BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 20 de setiembre de 1971

NUMERO 22.262

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Nicolás Falótico

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Nicolás Falótico, italiano, casado, comerciante; Pascual Monacella, italiano. liano, soltero, técnico mecánico; Bárbara Brambilla de Falótico, italiana, casada, comerciante; Pedro Segundo Guzmán Freire, argentino, casado, martillero público; Febo Ferrandi, argentino, casado, Policía Federal Retirado; Juan Mario Mungari, argentino, casado, comerciante; José Antonio Alduncin, argentino, casado, médico; Juan José Serpa, argentino, casado, jubilado; Pedro Juan Serpa, argentino, casado, constructor; y Osvaldo Roberto Raúl Barsanti, argentino, casado, comerciante; todos mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Ugarteche tres mil doscientos sesenta, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Nicolás Falótico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta mil seiscientos ochenta y cuatro del año mil novecientos setenta y uno, el cual tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe y transcriptos íntegramente por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Nicolás Falótico, Pascual Monacella, Bárbara Brambilla de Falótico, Pedro Segundo Guzmán Freire, Febo Ferrandi, Juan Mario Mungari, José Antonio Alducin, Juan José Serpa, Pedro Juan Serpa y Osvaldo Roberto Raúl Barsanti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "NICOLAS FALOTICO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tendrá por objeto: Realizar en el país y|o en el extranjero por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales e Industriales: Mediante la realización de todo tipo de operaciones comerciales e industriales, en el ramo de automotores y transporte, tales como compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasamiento, distribución, trueque, acopio, depósito, producción, elaboración y transformación de materias primas, productos, mercaderías, implementos, repuestos, materiales y vehículos de todo tipo; explotación de agencias y de talleres de fabricación, montaje y|o reparación. — Financieras: Mediante la realización de financiaciones comerciales e industriales por cuenta propia y|o de terceros, ya sea mediante préstamos a interés, garantizados o no, e inclusive con prenda con registro; mediante aporte de capitales a empresas constituídas y|o a constituirse y|o a personas; mediante la adquisición, por cesión, de créditos emergentes de la venta de mercaderías o de cualquier otro origen; mediante descuentos de documentos y contratos prendarios; otorgando garantías y fianzas por obligaciones de terceros; y en general, procurando la utilización de fondos propios y|o de terceros, en el giro comercial y|o en la formación del capital de empresas de todo orden y en financiaciones de cualquier tipo, con exclusión expresa de las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera o recurra al ahorro y al concurso público. — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ochenta Mil ($ 80.000), representado por ochocientas acciones de $ cien (pesos 100) valor nominal cada una, dividido en ocho series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten sus ocho series de acciones ordinarias al portador de un voto, procediéndose a la suscripción de las dos primeras series. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Nicolás Falótico, 20, ordinarias al portador, de un voto, $ 200. — Pascual Monacella, 20, ordinarias al portador, de un voto, $ 200. — Bárbara Brambilla de Falótico, 20, ordinarias al portador, de un voto, $ 200. — Pedro Segundo Guzmán Freire, 20, ordinarias al portador, de un voto, pesos 200. — Febo Ferrandi, 20, ordinarias al portador, de un voto, $ 200. — Juan Mario Mungari, 20, ordinarias al portador, de un voto, $ 200. — José Antonio Alducin, 20 ordinarias al portador, de un voto, $ 200. — Juan José Serpa, 20, ordinarias al portador, de un voto, pesos 200. — Pedro Juan Serpa, 20, ordinarias al portador, de un voto, $ 200. — Osvaldo Roberto Raúl Barsanti, 20, ordinarias al portador, de un voto, $ 200. — 200. — $ 2.000. — La señora Bárbara Brambilla de Falótico, declara expresamente que la integración de sus acciones la efectúa con dinero propio. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Nicolás Falótico; Vicepresidente a Bárbara Brambilla de Falótico; Vocales a Pascual Monacella, Juan José Serpa y Pedro Segundo Guzmán Freire; Síndico Titular a Manuel Rodolfo Mateos y Síndico Suplente a Jaime Félix Corso. — Cuarto: Autorizar a los señores Nicolás Falótico y Manuel Rodolfo Mateos a fin de que indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad realice en la forma, plazo y condiciones que estime convenientes, una, alguna o la totalidad de las siguientes operaciones: a) adquisición del fondo de comercio incluyendo activo y pasivo, del negocio dedicado a la reparación de automotores y venta de repuestos para los mismos, sito en la calle Ugarteche 3260, Capital Federal, que actualmente gira como sociedad de hecho integrada por los Señores Nicolás Falótico, y Pascual Monacella, bajo la denominación de Nicolás Falótico. — b) adquisición de todos los bienes muebles que integran el activo de la sociedad, tales como: máquinas, útiles, instalaciones, herramientas y repuestos. — c) adquisición de un inmueble cuyo dominio pertenece a la Señora Bárbara Brambilla de Falótico, ubicado en la Capital Federal, calle Ugarteche Nº 3260, partida Nº 0432923. Estas compras podrán ser pagadas en efectivo al contado o a plazos, o bien mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio. De dichas adquisiciones deberá darse cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas, acompañándose toda la documentación correspondiente. — N. Falótico. — J. M. Mungari. — P. Monacella. — J. A. Alduncin. — B. Falótico. — J. J. Serpa. — Pedro S. Guzmán Freire. — P. J. Serpa — Febo Ferrandi. — O. Barsanti. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Nicolás Falótico; Juan Mario Mungari, Pascual Monacella; José Antonio Alduncin; Bárbara Brambilla de Falótico; Juan José Serpa; Pedro Segundo Guzmán Freire; Pedro Juan Serpa; Febo Ferrandi y Osvaldo Roberto Raúl Barsanti, personas de mi conocimiento y puestas en mi presencia. En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 76 expido la presente en Buenos Aires, a 30 de abril de 1971. — S|R., 30, abril, Vale. — Hay un sello. R. García Susini". — "Estatuto. — 1. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Nicolás Falótico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas — 3. — Tiene por objeto: realizar en el país y|o en el extranjero por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales e Industriales: mediante la realización de todo tipo de operaciones comerciales e industriales en el ramo de automotores y transportes, tales como compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasamiento, distribución, trueque, acopio, depósito, producción, elaboración y transformación de materias primas, productos, mercaderías, implementos, repuestos, materiales y vehículos de todo tipo; explotación de agencias y de talleres de fabricación, montaje y|o reparación. — Financieras: mediante la realización de financiaciones comerciales e industriales por cuenta propia y|o de terceros ya sea mediante préstamos a interés, garantizados o no, inclusive con prenda con registro; mediante aporte de capitales a empresas constituidas y|o a constituirse y|o a personas; mediante la adquisición, por cesión, de créditos emergentes de la venta de mercaderías o de cualquier otro origen; mediante descuentos de documentos y contratos prendarios; otorgando garantías y fianzas por obligaciones de terceros; y, en general, procurando la utilización de fondos propios y|o de terceros en el giro comercial y|o en la formación del capital de empresas de todo orden y en financiaciones de cualquier tipo, con exclusión expresa de las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera o recurra al ahorro y al concurso público. Mandatos: mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ Ochenta mil (80.000.—) representado

por acciones de $ Cien ($ 100.—) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las carateristicas de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por la asamblea en un punto especial del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripcion de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integracion de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripcion. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del articulo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles. — Daran las garantias que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputacion a Gastos Generales o a Utilidades Liquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, segun lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio sera ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquéllas. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Codigo de Comercio y la remuneracion que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Liquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del articulo 354 del Código de Comercio se convocaran mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletin Oficial o por tres dias con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres dias de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Juridicas. — Las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — N. Falótico. — J. M. Mungari. — P. Monacella. — J. A. Alduncin. — B. Falótico. — J. J. Serpa. — Pedro S Guzmán Freire. — P. J. Serpa. — Febo Ferrandi. — O. Barsanti. — Certifico: Que las firmas puestas al dorso son auténticas y pertenecen a los señores Nicolás Falótico; Juan Mario Mungari; Pascual Monacella; José Antonio Alduncin; Bárbara Brambilla de Falótico; Juan José Serpa; Pedro Segundo Guzmán Freire; Pedro Juan Serpa; Febo Ferrandi y Osvaldo Roberto Raúl Barsanti, personas de mi conocimiento y puestas en mi presencia. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro numero 76 expido la presente en Buenos Aires, a 30 de abril de 1971. — S|R.: 30, abril. — Vale. — Hay un sello: R. García Susini". — "Buenos Aires, 7 Jul 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.684 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nicolás Falotico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 30 de abril de 1971, y presentada en esta Inspección General el 11 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con el agregado de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 5.127". — Concuerdan estas transcripciones con las constancias del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas antes mencionado doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que dejan constituida definitivamente la sociedad anonima relacionada precedentemente, debiendo inscribirse la presente en el Registro Público de Comercio. — Y yo el escribano autorizante dejo expresa constancia de que el Impuesto Fiscal de la presente escritura será satisfecho por la totalidad del capital autorizado en la Declaración Jurada correspondiente. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican, otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — B. Falótico. — P. Monacella. — B. Falótico. — Pedro S Guzmán Freire. — Febo Ferrandi. — J. M. Mungari. — J. A. Alduncin. — J. J. Serpa. — P. J. Serpa. — O. Barsanti. Hay un sello. — Ante mí: R. García Susini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil ciento cuarenta y dos del Registro número setenta y seis, del cual es titular el escribano Rodolfo E. García Susini y adscripto el escribano Francisco Arias Cuenca, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio que ha quedado extendido en siete sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente de doce millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Rodolfo E. García Susini, escribano.

Buenos Aires agosto 10 de 1971. — S|R.: "agosto" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 504.— e. 20|9 Nº 67.703 v. 20|9|71

Goliath

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número 358. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 5 de julio de 1971, ante mí comparecen: Belisario Ernesto María Braase, argentino, de 50 años de edad, estado civil soltero, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 676.336, domiciliado en Talcahuano 77 1º piso, departamento 4, Capital Federal: Elio Luciano Inantria, argentino, de 61 años de edad, de estado civil casado, médico, con libreta de enrolamiento número 589.565, domiciliado en la Avenida Córdoba 1838, 2º piso, Capital Federal; Josefa Antonia de la Fuente, argentina, de 47 años de edad, de estado civil casada, ama de casa, con libreta cívica número 73.337, domiciliada en la Avenida Córdoba 1838, 2º piso, Capital Federal; Evelyn Holland, argentina, de 57 años de edad, de estado civil viuda, profesora, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 644.783, domiciliada en Lavalle 1635, 10º piso, Capital Federal; Stassinos Pavlis, griego, de 43 años de edad, de estado civil casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.371.588, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1639, 4º piso, departamento "A", Capital Federal; Constantino Luis López Villar, español, de 48 años de edad, de estado civil casado, martillero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.476.639, domiciliado en la calle Riglos 558, 2º piso, departamento "B", Capital Federal; Horacio Oscar Soiza, argentino, de 26 años de edad, de estado civil soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.005.749, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2560, 7º piso, departamento "A", Capital Federal, Rosario Coronel Santillán, argentina, de 65 años de edad, de estado civil soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.823.781 domiciliada en la Avenida Rivadavia 1862, 4º piso, Capital Federal; María Angélica La Petina, argentina, de 27 años de edad, de estado civil soltera, empleada, titular de la libreta cívica matricula individual número 4.643.224, domiciliada en Ramón Falcón 2269, Capital Federal; y Dora Clementina Aída Haslop, argentina, de 24 años de edad, de estado civil soltera, empleada con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.711.253, domiciliada en la Avenida Córdoba 1571, 12º piso, departamento "C", Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha 23 de marzo del corriente año, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Goliath Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspeccion General de Personas Jurídicas, en el expediente numero 40.047, el Poder Ejecutivo Nacional por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación 3009 del 29 de junio del corriente año, aprobó los referidos estatutos previo cumplimiento de las modificaciones introducidas tanto en éstos como en el acta de constitución provisoria, autorizando el funcionamiento de "Goliath Sociedad Anonima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial". — En consecuencia dejan por este acto definativamente constituida la sociedad anónima mencionada transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos que obran de fojas 3 a fojas 5 vuelta, con las modificaciones de fojas 13 y de fojas 17 y vuelta y las de oficio de fojas 15 del expediente relacionado. — Estatutos de "Goliath Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "GOLIATH SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo primero: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructoras: La construcción de edificios urbanos o rurales y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. — Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación; inclusive por el régimen de propiedad horizontal, por cuenta propia o de terceros. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse; por la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de creditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, baldosas, tejas cerámicas, azulejos, sanitarios y demás materiales similares o sucedáneos. — Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en al suma de pesos Ley 18.188 100.000.— representado por acciones de $ 10.— de la misma moneda, valor nominal, cada una y dividido en series. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinarias suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a 1 voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Púb de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las

acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad determinado por la asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9 con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes a 1 o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del directorio; o en caso de incapacidad o renuncia de éste; por el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea, o por el directorio ad referéndum, de aquélla. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días, con 13 de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con 11 de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con 3 días de anticipación. — Artículo decimoprimero: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Braase - Elio L. Iantria. - Josefa de la Fuente. — S. Pavlis. — H. O Pardo Soiza — L. López Villar. — Rosario Coronel. — M. A. Lapetina. — D. C. A. Haslop. — Evelyn Holland. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos de Cap. Fed., Nº 122, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Belisario Ernesto María Braase (C. I. 1.676.336), Elio Luciano Iantria (L. E. 589.565), Josefa de La Fuente, (L. C. 73.337), Stassinos Pavlis, (C. I. 5.371.588), Constantino Luis López Villar, (C. I. 2.476.639), Horacio Oscar Pardo Soiza, (C. I. 5.005.749), Rosario Coronel Santillán, (C. I. 2.823.781), María Angélica La Petina, (L. C. 4.643.224), Dora Clementina Aída Haslop, (C. I. 6.711.253), y de Evelyn Holland, (C. I. 644.783), y que las mismas han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 23 de marzo de 1971. Hay una firma: L. Orenstein. Hay un sello: Leopoldo Orenstein, Escribano. Buenos Aires. A continuación se transcribe el Acta de Constitución Provisional de la sociedad, la que obra de fojas 1 a fojas 2 vuelta, con las modificaciones de fojas 10 y vuelta y las de fojas 13 vuelta a fojas 14 del Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, ya mencionado, la que íntegramente dice: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 días del mes de marzo de 1971, se reúnen los señores: Belisario Ernesto María Braase, argentino, de 50 años de edad, de estado civil soltero, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.676.336, domiciliado en Talcahuano 77, 1º piso, departamento 4, Capital Federal; Elio Luciano Iantria, argentino, de 61 años de edad, de estado civil casado, médico, con libreta de enrolamiento 589.565, domiciliado en la Avenida Córdoba 1838, 2º piso, Capital Federal; Josefa de la Fuente, argentina, de 47 años de edad, de estado civil casada, ama de casa, con libreta cívica número 73.337, domiciliada en la Avenida Córdoba 1838, 2º piso, Capital Federal; Evelyn Holland, argentina, de 57 años de edad, de estado civil viuda, profesora, con cédula de identidad de la Policía Federal 644.783, domiciliada en Lavalle 1635, 10 piso, Capital Federal; Stassinos Pavlis, griego, de 43 años de edad, de estado civil casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.371.588, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1639, 4º piso, departamento "A", Capital Federal; Constantino Luis López Villar, español, de 48 años de edad, de estado civil casado, martillero, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.476.639, domiciliado en Riglos 558, 2º piso, departamento "B", Capital Federal; Horacio Oscar Pardo Soiza, argentino, de 26 años de edad, de estado civil soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.005.749, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2560, 7º piso, departamento "A", Capital Federal; Rosario Coronel Santillán, argentino, de 65 años de edad, de estado civil soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.823.781, domiciliada en la Avenida Rivadavia 1862, 4º piso, Capital Federal; María Angélica La Petina, argentina, de 27 años de edad, de estado civil soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal 4.643.224, domiciliada en Ramón Falcón 2583, Capital Federal; y Dora Clementina Aída Haslop, argentina, de 24 años de edad, de estado civil soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal 6.711.253, domiciliada en la Avenida Córdoba 1571, 12 piso, departamento "C", Capital Federal; y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Goliath Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial". b) Su término de duración será de 99 años. c) La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la Repúblcia o en el extranjero a las siguientes actividades: Constructoras: La construcción de edificios urbanos o rurales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliarias: Por la compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación; inclusive por el régimen de propiedad horizontal, por cuenta propia o de terceros. Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, por la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios y demás materiales similares o sucedáneos. Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, y mercaderías; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 100.000, valor nominal cada una, dividido en 5 series de $ 2.000 de la misma ley, cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuya mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del directorio; o en caso de incapacidad o renuncia de éste: por el vicepresidente, quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 serie de acciones, ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Belisario Ernesto María Braase, suscribe la cantidad de 200 acciones o sea la suma de $ 2.000, e integra en este acto la suma de $ 200, en efectivo; Elio Luciano Iantria, suscribe la cantidad de 200 acciones o sea la suma de $ 2.000, e integra en este acto la suma de $ 200, en efectivo; Josefa de la Fuente, suscribe la cantidad de 200 acciones o sea la suma de $ 2.000, e integra en este acto la suma de $ 200, en efectivo; Evelyn Holland, suscribe la cantidad de 200 acciones o sea la suma de $ 2.000, e integra en este acto la suma de $ 200, en efectivo; Stassinos Pavlis, suscribe la cantidad de 200 acciones o sea la suma de $ 2.000, e integra en este acto la suma de $ 200, en efectivo; Constantino Luis López Villar, suscribe la cantidad de 200 acciones o sea la suma de $ 2.000, e integra en este acto la suma de $ 200, en efectivo; Horacio Oscar Pardo Soiza, suscribe la cantidad de 200 acciones o sea la suma de $ 200, e integra en este acto la suma de $ 200, en efectivo; Rosario Coronel Santillán, suscribe la cantidad de 200 acciones o sea la suma de $ 2.000, e integra en este acto la suma de $ 200, en efectivo; María Angélica La Petina, suscribe la cantidad de 200 acciones o sea la suma de $ 2.000, e integra en este acto la suma de $ 200, en efectivo; y Dora Clementina Aída Haslop, suscribe la cantidad de 200 acciones, o sea la suma de $ 2.000, e integra en este acto la suma de $ 200, en efectivo. Las cantidades expresadas lo son en pesos Ley 18.188; y la integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Belisario Ernesto María Braase; Vicepresidente a Rosario Coronel Santillán; Síndico titular a Elio Luciano Iantria; y Síndico suplente a Horacio Oscar Pardo Soiza. — Cuarto: Autorizar a Belisario Ernesto María Braase y|o a Stassinos Pavlis con el fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la apobación del estatuto de la sociedad y autorización para funiconar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Braase. — Elio L. Iantria — Josefa de la Fuente. — S. Pavlis. — H. O. Pardo Soiza. — L. López Villar. — Rosario Coronel. — M. A. La Petina — D. C. A. Haslop. — Evelyn Holland. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos de Cap. Fed., Nº 122, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Belisario Ernesto María Braase (C. I. 1.676.336), Elio Luciano Iantria (L. E. 589.565), Josefa de la Fuente (L. C. 73.337), Stassinos Pavlis (C. I. 5.371.588), Constantino Luis López Villar (C. I. 2.476.639), Horacio Oscar Pardo Soiza (C. I. 5.005.749), Rosario Coronel Santillán (C. I. 2.823.781), María Angélica La Petina (L. C. 4.643.224), Dora Clementina Aída Haslop (C. I. 6.711.253), y de Evelyn Holland (C. I. 644.783), y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1971. — Hay una firma: L. Orenstein. — Hay un sello: Leopoldo Orenstein, Escribano, Buenos Aires". — Es copia fiel de los Estatutos sociales y del Acta de Constitución Provisional, doy fe. — Y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas íntegramente dice: "Buenos Aires, 29 Jun. 1971. — Visto: el expediente Nº 40.047; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad" Goliath Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 23 de marzo de 1971, con la denominación de "Midas, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera" y presentada en esta Inspección General el 29 de marzo de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y las de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (trece) y de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta) y las de oficio de fs. 15 (quince). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución I.G.P.J. Nº 3.009. Hay una firma ilegible. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel de la resolución citada, doy fe. El impuesto fiscal correspondiente al presente otorgamiento se abonará sobre la totalidad del capital autorizado. Leída que les fue a los comparecientes, éstos se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Braase. — Elio L. Iantria. — Josefa de la Fuente de Iantria. — Evelyn Holland. — S. Pavlis. — L. López Villar. — H. O. Pardo Soiza — Rosario Coronel. — M. A. La Petina. — D. C. A. Haslop. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda con su escritura matriz de constitución definitiva de Sociedad que pasó ante mí al folio 685 y queda en el Registro 122 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en 9 sellos de Actuación Notarial números 12.826.940; 12.826.953; 12.826.943; correlativos del 12.826.945 al 12.826.948; 12.826.956 y el presente y último que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a 2 de agosto de 1971. — Leopoldo Orenstein. Escribano.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 570 e.20|9 Nº 67.614 v.20|9|71

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 20|9|71 (32 págs.)

Satec

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 888. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público, comparece don Jorge Eduardo Finn, argentino, empresario, casado, con cédula de identidad Nº 3.125.291, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación en su carácter de mandatario, de los señores Ana Tessitore de Finn, Ricardo Damiani, Miguel Alfredo Finn, Carlos Ignacio Finn, Guillermo Bonino, Oscar Silvio Gullace, Roberto Ferradas, Ubaldo Lucas y Nélida Giménez de Lucas, personería que acredita con la documentación que más adelante se transcribe y en tal carácter dice: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 40.482 que para este acto me exhibe, ha sido autorizada para funcionar como anónima la sociedad "Satec Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital entre el dicente y sus representados en formulario especial "I.G.P.J.", con fecha 18 de marzo del corriente año, por escritura pasada ante mí al folio 275 de este Registro, protocolo respectivo, la cual en testimonio corre agregada de fojas uno a siete del referido expediente. Que después de los trámites de estilo y previas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas y aceptadas por la sociedad, fue dictada la resolución aprobatoria número 3.371, por lo cual, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 de Código de Comercio solicita de autorizante transcriba en esta escritura el mencionado testimonio que contiene el acta constitutiva y el estatuto, intercalando las modificaciones correspondientes de fojas 12 y por último transcriba el texto de la resolución aprobatoria que corre a fojas 16, todo del mencionado expediente y que copiado dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número doscientos doce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno ante mí, escribano público, comparecen los señores Jorge Eduardo Finn, argentino, empresario, casado con doña Ana Tessitore de treinta y ocho años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.125.291 domiciliado en la calle Arenales 3532; doña Ana Tessitore de Finn, italiana, empresaria, casada con Jorge Eduardo Finn, de treinta y siete años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.273.426 domiciliada en la calle Arenales 3532; don Ricardo Damiani, argentino, empresario, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña Irma Alicia Quiroga, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.449.187, domiciliado en la calle Blanco Encalada 1322; don Miguel Alfredo Finn, argentino, empresario, casado con Alicia Dora Serantes, de veintinueve años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.585.115, domiciliado en Juncal 3637; don Carlos Ignacio Finn, argentino, empleado, casado con doña Adriana Ercilia Fernández de veintisiete años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.585.117, domiciliado en Salguero 2270, 8º piso 24; don Guillermo Bonino, argentino, empleado, casado con Gladys Nancy Romero, de cuarenta y tres años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.505.371, domiciliado en Bustamante 2319; don Oscar Silvio Gullace, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.122.424, domiciliado en la calle Jujuy 909, docente; don Roberto Ferradas, de treinta y dos años de edad, argentino, médico, casado con doña Amanda Carello, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.833.449, domiciliado en la calle Arribeños 2314; don Ubaldo Lucas, argentino, de treinta y un años de edad, casado con doña Nélida Giménez, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.461.776, domiciliado en la calle Senillosa 1065 y doña Nélida Giménez de Lucas, argentina, de treinta años de edad, docente, casada con don Ubaldo Lucas, con Libreta Cívica número 3.974.829, domiciliada en Senillosa 1065, todos los comparecientes hábiles, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dicen que han resuelto: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima que se denominará "SATEC, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, Y FINANCIERA" y que tendrá las siguientes cláusulas especiales: a) El término de duración será de noventa y nueve años. — b) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial en General: Mediante la importación, exportación, compraventa y alquiler de bienes muebles, inmuebles, maquinaria en general, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no elaborados, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. — b) Industrial: Instalar y explotar talleres mecánicos para la fabricación y|o reparación, transformación de motores, maquinarias, repuestos, herramientas y demás elementos anexos y|o vinculados con la industria metalúrgica. — La ejecución y construcción de caminos, puentes, diques, edificios y obras públicas y privadas de toda índole. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse; financiaciones y otorgamientos de préstamos a intereses con o sin garantías especiales; operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia o de terceros. — Se excluyen las operaciones contempladas en la Ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — c) Funcionará con un capital autorizado de cien mil pesos, representado por acciones de un peso valor nominal cada acción, dividido en diez series de diez mil pesos cada una. — d) Será administrada por un Directorio compuesto por tres a nueve miembros titulares cuyos mandatos durarán un año. — e) Cerrará el ejercicio social el treinta de abril de cada año, todo ello de conformidad con el estatuto que seguidamente adoptan y aprueban por unanimidad y que se transcribirá más adelante. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, según se detalla a continuación: cada uno de los señores Jorge Eduardo Finn, Ana Tessitore de Finn, Ricardo Damiani, Miguel Alfredo Finn, Carlos Ignacio Finn, Guillermo Benito, Oscar Silvio Gullace, Roberto Ferradas, Ubaldo Lucas y Nélida Giménez de Lucas, suscriben dos mil acciones o sean dos mil pesos cada uno de ellos. — Total de acciones suscriptas: veinte mil o sean veinte mil pesos. — En este acto, agregan los comparecientes, integran el diez por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Eduardo Finn. — Vicepresidente: Roberto Ferradas. — Directores: Ricardo Damiani, Oscar Silvio Gullace y Guillermo Bonino. — Síndico Titular: Miguel Alfredo Finn. — Síndico Suplente: Carlos Ignacio Finn. — Cuarto: Los otorgantes confieren poder especial a los señores Jorge Eduardo Finn, Ricardo Ferrer Reyes y José Cristóbal, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, los apoderados podrán otorgar la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta o indistintamente. — Buenos Aires, 21 Jul. 1971. — Visto: El Expediente Nº 40.482, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Satec, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; constituída conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 18 de marzo de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 19 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 (siete) con las modificaciones de fs. 13 (trece) a fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.371. — Fdo.: César J. Ceriani Cernadas, Escribano.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 237. e.20|9 Nº 67.512 v.20|9|71

Gez Electrónica

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil ochocientos ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiseis de julio de mil novecientos setenta y uno. — Ante mí, escribano público autorizante, comparece el señor Juan Carlos Morganti, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Catamarca ciento setenta y siete, piso cuarto, titular de la matrícula individual número cuatro millones trescientos cuarenta mil novecientos ochenta y cinco, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de apoderado de los señores: Pablo Agustín Paszkewycz, domiciliado en la calle Miranda cinco mil quinientos cuarenta y cinco; Juan José García Couso y Mercedes Blanco, ambos domiciliados en Balbastro dos mil ochocientos veintitrés, segundo piso, departamento nueve; de Graciela Mercedes García Blanco, domiciliada en la calle Balbastro dos mil ochocientos veintitrés, segundo piso, departamento nueve, autorizada para ejercer el comercio según escritura número novecientos diecinueve, pasada al folio dos mil setecientos ochenta y nueve el catorce de abril de mil novecientos setenta y uno, pasada en este mismo registro e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el catorce de junio del año en curso, bajo el número ciento diez, al folio ciento setenta, del libro seis de Venias para ejercer el comercio; de Omar Erazún, domiciliado en Tres de Febrero ochocientos noventa y nueve, Villa Sarmiento, provincia de Buenos Aires; de Irene Mary Fernández, también domiciliada en la calle Tres de Febrero ochocientos noventa y nueve, Villa Sarmiento, provincia de Buenos Aires; de Oscar Blanco, domiciliado en la calle General Deheza ciento sesenta y uno, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; de Carlos Oscar Ziegler, domiciliado en la calle Humberto I ciento cuarenta y dos, Temperley, provincia de Buenos Aires; de Ana Beatriz Sánchez, domiciliada en la calle Humberto I ciento cuarenta y dos, Temperley, provincia de Buenos Aires, y de Antonio Toribio Parra, domiciliado en Ruta doscientos cinco, sin número, esquina Pereda, Máximo Paz, provincia de Buenos Aires, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mí, el autorizante, en la escritura número mil cincuenta y nueve, pasada al folio tres mil ciento setenta y cuatro, el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno, documentación relacionada que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor, surgiendo de la misma que el compareciente tiene facultades para este acto, doy fe. — Y el compareciente por la representación que ejerce, continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno, una sociedad anónima con la denominación de "Gez Electrónica Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número tres mil doscientos cincuenta y dos del dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno. — Y el compareciente continúa diciendo por la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número cuarenta mil quinientos cuarenta y nueve, procedente de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones de oficio, y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 27 días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Pablo Agustín Paszkewycz, Irene Mary Fernández, Omar Erazun, Juan José García Couso, Mercedes Blanco, Graciela Mercedes García Blanco, Oscar Blanco, Carlos Oscar Ziegler, Ana Beatriz Sánchez y Antonio Parra, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GEZ ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias electromecánica, metalúrgica, eléctrica, electrónica, electrometalúrgica, química, química-eléctricas, plásticas, alimenticias y textiles. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por la que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de cinco mil pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o vicepresidente en forma indistinta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones — Clase Integración — Monto. — Pablo Agustín Paszkewycz 30 ord. 5 votos — 3. — Irene Mary Fernández 300 ord. 5 votos — 30. — Omar Erazun 3.004 ord. 5 votos — 301. — Juan José García Couso 3.003 ord. 5 votos — 301. — Mercedes Blanco 200 ord. 5 votos — 20. — Graciela Mercedes García Blanco 30 ord. 5 votos — 3 Carlos Oscar Blanco 30 ord. 5 votos — 3 — Carlos Oscar Ziegler 3.003 ord. 5 votos — 301. — Ana Beatriz Sánchez 300 ord. 5 votos — 30. — Antonio Parra 30 ord. 5 votos — 3. — 10.000 — 1.002. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Omar Erazun; Vicepresidente a Juan José García Couso; Vocales a Carlos Oscar Ziegler; Suplentes a...; Síndico titular a Pablo Agustín Paszkewycz y Síndico suplente a Antonio Parra. — Cuarto: Autorizar a los miembros del directorio y a los señores Juan Carlos Morganti y|o Manuel Bermúdez a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pablo A. Paszkewycz — Irene F. de Erazun — Erazun — J. J. García — M. B. de García — G. Blanco — O. Blanco — C. O. Ziegler — Ana B. S. de Ziegler — Antonio Parra. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 467 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Pablo Agustín Paszkewycz, Irene Mary Fernández de

Erazun, Omar Erazun Juan José García, Mercedes Blanco, Graciela Mercedes García Blanco, menor de edad, emancipada por escritura del 14 de abril de 1971, pasada al folio 2.789 de este Registro para ejercer el comercio. Oscar Blanco, Carlos Oscar Ziegler. Ana Beatriz Sánchez, Antonio Toribio Parra y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires. 27 de abril de 1971. — C. J. Camino Leiro. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro, escribana". — "Buenos Aires 16 Jul. 1971. — Visto el Expediente Nº 40.549, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gez Electrónica" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 27 de abril de 1971 y presentada en esta Inspec. Gral., el 27 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 13 (trece). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.252". — Fdo.: Mario Jorge Contreras, escribano.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285.— e.20/9 Nº 67.546 v.20/9/71

Oikos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número mil trescientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro notarial número 510, comparece don Miguel Angel Caprile, argentino, que dice ser casado, industrial, nacido el 26 de agosto de 1942, titular de la libreta de enrolamiento número 4.394.082, domiciliado en la calle Martín Coronado número 431, de Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: Fernando Luis Guillermo Micheletti, argentino, divorciado, ingeniero civil, nacido el 25 de enero de 1928, titular de la libreta de enrolamiento número 5.972.631, domiciliado en la calle Córdoba número 1452, segundo piso, oficina C de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe; doña María Cristina Ostolaza de Caprile, argentina, casada, nacida el 23 de noviembre de 1942, titular de la libreta cívica número 4.445.761, domiciliada en la calle Martín Coronado número 431, Acassuso, provincia de Buenos Aires; doña Ana Lía Méndez Bar, argentina, soltera, estudiante, nacida el 30 de diciembre de 1944, titular de la libreta cívica Nº 5.101.751, domiciliada en la calle Córdoba número 1452, segundo piso, oficina C. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; don Benigno Fernández, argentino, casado, empleado, nacido el 15 de febrero de 1914, titular de la libreta de enrolamiento número 376.612, domiciliado en la calle Martín García número 417, tercer piso, departamento B, Capital; doña Nelly Angela Pini de Montesoro, argentina, casada, empleada, nacida el 30 de octubre de 1924, titular de la libreta cívica número 104.768, domiciliada en la calle Isabel La Católica número 974, Capital; doña Catalina Susana Vecchi, argentina, soltera, nacida el 16 de junio de 1945, estudiante, titular de la libreta cívica número 5.150.779, domiciliada en la calle Loria número 120 de Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires; doña Ana María Damonte de Méndez Bar, argentina viuda, nacida el 17 de marzo de 1907, titular de la libreta cívica número 1.703.626, domiciliada en la calle Meeks número 158, quinto piso, departamento A de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; don Jorge Pedro Méndez, argentino, casado, empleado, nacido el 21 de abril de 1941, titular de la libreta de enrolamiento número 4.369.988, domiciliado en la calle Estados Unidos número 929, segundo piso, departamento F, Capital; y doña Josefa Angela Borsi de Caprile argentina, viuda, industrial, nacida el 26 de abril de 1900, titular de la libreta cívica número 104.772, domiciliada en la calle Martín Coronado número 431, de Acassuso, provincia de Buenos Aires; en mérito de Poder Especial Irrevocable que le otorgaron con fecha 5 de abril del corriente año, según escritura pasada ante mí el autorizante, al folio 1.409 de este mismo Registro y Protocolo corriente, el que asegura el dicente encontrarse vigente y sin modificaciones. Y en tal virtud dice Que él y sus mandantes, constituyeron con fecha 5 de abril de este mismo año en el carácter de fundadores una sociedad anónima denominada "Oikos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecauaria", con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires. Que tanto el acta de su fundación como el texto de los Estatutos Sociales, fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número A-41.075. Dicha Inspección General, previo los trámites de estilo, por Resolución número 3.809, con las modificaciones introducidas, otorgó la personería jurídica solicitada y la autorización para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. Por lo tanto y a fin de dar cumplimiento al requisito impuesto por el artículo 319 del Código de Comercio viene por sí y por sus mandantes, a otorgar esta escritura de Constitución definitiva de la Sociedad, mediante la protocolización del Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas, obrantes en el expediente de dicha repartición arriba indicado, que me exhibe, en este acto, que transcriptos en ese orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de abril del año 1971, se reúnen los señores: Miguel Angel Caprile, L. E. 4.394.082, Fernando Luis Guillermo Micheletti, L. E. 5.972.631; María Cristina Ostolaza de Caprile, L. C. 4.445.761; Ana Lía Méndez Bar, L. C. 5.101.751; Benigno Fernández, L. E. 376.612; Ana María Damonte de Méndez Bar, L. C. 1.703.626; Catalina Susana Vecchi, L. C. 5.150.779; Nelly Angela Pini de Montesoro, L. C. 104.768; Jorge Pedro Méndez, L. E. número 4.369.988; Josefa Angela Borsi de Caprile, L. C. 104.772; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará: "OIKOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, negociación en el país y fuera de él. Industriales: La fabricación, elaboración, explotación, construcción, reparación y armado de productos industriales, metalúrgicos, de la construcción, textiles y plásticos. Elaboración primaria y/o comercialización de productos y subproductos de la ganadería. Elaboración y/o explotación en su faz primaria de productos derivados de la explotación de canteras y minas, con excepción de hidrocarburos. Manufactura de máquinas, herramientas y repuestos. Financieras: Mediante la inversión o el aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, préstamos con o sin garantía, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, con o sin garantías reales o personales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y todas otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamiento, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal. Constructoras: Mediante la realización de toda clase de construcciones y/o ampliaciones de viviendas individuales y colectivas, comerciales e industriales. Dichas construcciones y/o ampliaciones podrán realizarse en terrenos propios o de terceros, pudiendo en ese caso asociarse accidentalmente para la construcción y/o posterior venta de lo edificado y/o ampliado. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, con el Banco Hipotecario Nacional, bancos oficiales y particulares y de otra entidad bancaria o no que financie los planes de edificación que realice la Sociedad y en general realizar toda operación que se relacione directa o indirectamente con el negocio de la construcción. Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolaganaderos, frutícolas, cultivos, viveros, forestales, de granjas y de cualquier otra especialización. Para ello podrá realizar la adquisición, explotación, administración, permuta, arrendamientos y toda clase de operaciones sobre campos, estancias y montes, destinados a la ganadería, tambos, cabañas, agricultura, fruticultura, forestales, ya sea directamente o por intermedio de terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos, representado por un millón de acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en cien series de diez mil pesos cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y dos a siete miembros suplentes, cuyo mandato durará tres años, siendo reelegibles indefinidamente. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Interlineado metalúrgicos, de la construcción, textiles y plásticos": Vale. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos de la clase A integrándose un 10 o/o en efectivo, según se detalla a continuación: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. Integración. Monto: Miguel Angel Caprile, 99.500 A 5 votos, 9.950, Fernando Luis Guillermo Micheletti, 99.500 A 5 votos, 9.950; María Cristina Ostolaza de Caprile, 200 A 5 votos, 20; Ana Lía Méndez Bar, 200 A , 5 votos, 20, Benigno Fernández, 100 A 5 votos, 10. — Ana María Damonte de Méndez Bar, 100 A 5 votos, 10; Catalina Susana Vecchi, 100 A 5 votos, 10; Nelly Angela Pini de Montesoro, 100 A 5 votos, 10; Jorge Pedro Méndez, 100 A 5 votos, 10; Josefa Angela Borsi de Caprile, 100 A 5 votos, 10. — Tercero: Designar para integrar el órgano directivo y fiscalizador fijándose en 4 el número de directores titulares y en 2 los suplentes, a los siguientes: Directores titulares: Miguel Angel Caprile, Fernando Luis Guillermo Micheletti, María Cristina Ostolaza de Caprille y Ana Lía Méndez Bar. — Directores suplentes: Nelly Angela Pini de Montesoro y Catalina Susana Vecchi. — Síndico titular: Benigno Fernández. — Síndico suplente: Mario Saad. — Una vez designados los integrantes del directorio y la sindicatura se eligió como presidente de aquél al señor Miguel Angel Caprile y como vicepresidente al señor Fernando Luis Micheletti. — Por último se resolvió autorizar a los señores Mario Saad y/o Rosa Saad y/o Carlos Novellino para solicitar en forma conjunta, separada o alternativamente, de la autoridad pertinente, la autorización para funcionar en el carácter adoptado y realizar todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de dicha autoridad la aprobación del estatuto de la sociedad, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones al presente, inclusive a la denominación y una vez autorizada se otorgue la escritura pública correspondiente, proceden a inscribir a la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Previa redacción y leída que les fue a los presentes, firman de conformidad en el lugar y fecha indicados ut supra. M. A. Caprile. — F. L. F. Micheletti. — M. C. O. de Caprile. — Ana L. Méndez Bar. — B. Fernández. Nelly P. de Montesoro. — C. S. Vecchi. — Ana M. Damonte de M. Bar. — J. P. Fernández. — Josefa B. Vda. de Caprile. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 510, de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Miguel Angel Caprile (L. E. 4.394.082). — Fernando Luis Guillermo Micheletti (L. E. 5.972.631). — María Cristina Ostolaza (L. C. 4.445.761). — Ana María Méndez Bar (L. C. 501.751); Benigno Fernández (L. E. 376.612); Nelly Angela Pini de Montesoro, (L. C. 104.768). — Catalina Susana Vecchi (L. C. 5.150.779). — Ana María Damonte de Méndez Bar (L. C. 1.703.626); Jorge Pedro Méndez (L. E. 4.369.988). — Josefa Angela Borsi de Caprile (L. C. 104.772), habiendo sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 5 de abril de 1971. — Hay un sello. — H. Rubinson". "Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de Oikos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo primero: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo, el director, establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en el país y/o en el exterior. — Artículo segundo: Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compraventa, permuta, importación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación. explotación y distribución de materias primas, productos semielaborados, y elaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, negociación en el país y fuera de él; b) Industriales: La fabricación, elaboración, explotación, construcción, reparación y armado de productos industriales, metalúrgicos, de la construcción, textiles y plásticos. — Elaboración primaria y/o comercialización de productos y subproductos de la ganadería. — Elaboración y/o explotación en su faz primaria de productos derivados de la explotación de canteras y minas, con excepción de hidrocarburos. Manufactura de máquina, herramientas y repuestos. — c) Financieras: Mediante la inversión o el aporte de capital a personas naturales o jurídicas, constituidas o a constituirse, préstamos con o sin garantía, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, con o sin garantías reales o personales. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y todas otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipoteca, arrendamiento, construcción, y administración de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal. e) Constructoras: Mediante la realización de toda clase de construcciones y/o ampliaciones de viviendas individuales y colectivas, comerciales e industriales. Dichas construcciones y/o ampliaciones podrán realizarse en terrenos propios o de terceros, pudiendo en ese caso asociarse accidentalmente para la construcción y/o posterior venta de lo edificado y/o ampliado. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, con el Banco Hipotecario Nacional, Bancos oficiales y particulares, y de otra entidad, bancarias o no que financie los planes de edificación que realice la sociedad, y en general realizar toda operación que se relacione directa o indirectamente con el negocio de la construcción. f) Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos, viveros, forestales, de granjas y de cualquier otra especialización. Para ello podrá realizar la adquisición, explotación administración, permuta, arrendamientos y toda clase de operaciones sobre campos, estancias y montes, destinados a la ganadería, tambos, cabañas, agricultura, fruticultura, forestales, ya sea directamente o por intermedio de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades que se relacionen con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos ($a 1.000.000) representado por un millón (1.000.000) de acciones de un peso cada una de valor nominal dividido en cien (100) series de diez mil pesos cada una. — Artículo Quinto: Acciones: La emisión de acciones dentro del capital autorizado se dispondrá por resolución del directorio, el que fijará las condiciones de la emisión y la o las clases de acciones que la integren. La resolución disponiendo la emisión de series deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas y publicarse en el Boletín Oficial, abonándose en cada caso los derechos fiscales correspondientes a cada emisión. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en virtud de dicho aumento, el que podrá efectuarse en una o varias oportunida-

des hasta completar cinco millones de pesos. Se considerará aumentado el capital autorizado toda vez que lo resuelva una asamblea de accionistas se otorgue la escritura pública pertinente, se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones pertinentes y se abonen los impuestos que correspondan: Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos ($a. 1.000.000 más los aumentos que se efectúen de acuerdo a este artículo. La asamblea podrá delegar en el directorio, la emisión de las series que integran el aumento dispuesto respecto del capital autorizado. el que fijará la oportunidad y condiciones de cada emisión. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. La acciones preferidas darán derecho a voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podría ejercerse el derecho a voto en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta e insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: Los accionistas tienen preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, excepto que la emisión fuese afectada a un destino especial en interés de la sociedad en cuyo caso deberá incluirse como un punto expreso del orden del día en la asamblea que resuelva dicho destino especial. El derecho de preferencia debe ejercerse dentro del plazo de quince días contados desde la última de las publicaciones que a tal fin se efectúen en el Boletín Oficial. Vencido dicho plazo, si ellas no hubieran sido suscriptas en su totalidad por los accionistas con derecho a preferencia, el excedente será adjudicado a los accionistas que manifestaran interés en la suscripción o en su defecto a terceros. en la cantidad que cada uno lo solicitare o a prorrata del número solicitado por cada uno si el total de las solicitudes excediera de las acciones disponibles. Hasta tanto estén íntegramente pagadas las acciones, se entregará a los accionistas certificados por el importe de las cuotas que hayan abonado. La integración de las acciones debe cumplirse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción: En caso de mora en la integración por parte de los accionistas. el directorio queda facultado para adoptar uno o más de estas decisiones: 1º) Intimar en el plazo de gracia que fije para que se integre en su totalidad el importe suscripto; 2º) Imponer un interés punitorio de hasta un 2 por ciento mensual a partir desde la constitución en mora y por el tiempo que dure el atraso; 3º) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses: 4º) Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las condiciones establecidas al emitirlas y ordenar la venta en remate público extrajudicialmente. siendo de cuenta del moroso los gastos de remate y los intereses moratorios. en su caso. El suscripto responde por el saldo impago que quedare luego del remate. En los casos de acciones a entregar en pago de adquisiciones de bienes. de honorarios y de remuneraciones al directorio y|o terceros, por servicios prestados y|o cancelación de pasivos. la emisión deberá ser resuelta por una asamblea de accionista en cuyo orden del día se haya incluido como punto especial el importe de la emisión y su destino. La asamblea decidirá si aprueba la emisión tal como ha sido propuesta o efectuará las modificaciones que estime pertinentes. Aprobada la emisión respectiva. su producido se aplicará a satisfacer los pagos previstos. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada una de las acciones representativas de su capital. La posesión o suscripción de una o más acciones importa el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de someterse a los reglamentos de la sociedad a las resoluciones de las asambleas y a las decisiones del directorio. Las acciones llevarán las firmas del presidente o de quien haga sus veces y de otro miembro del directorio. pudiendo ser una de ellas impresa; y las enunciaciones previstas en el art. 328 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La sociedad por resolución del directorio podrá emitir obligaciones (debentures) dentro y fuera del país con sujeción a las normas legales vigentes. pudiendo el mismo establecer la moneda. condiciones y modalidades de la emisión. — Artículo Octavo: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete miembros con mandato por tres años siendo reelegibles indefinidamente. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones será remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas en el ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes designados por la asamblea en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. El vicepresidente remplazará al presidente en su ausencia o impedimento. En caso de ausencia. renuncia o impedimento del vicepresidente. el directorio designará entre sus miembros un nuevo vicepresidente. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros componentes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes incluso el del que presida, quien en caso de empate tendrá doble voto para decidir. — Artículo Noveno: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer los bienes de la sociedad. incluso aquellas para cuyo ejercicio la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 60 del Código de Comercio. En consecuencia los deberes y atribuciones del directorio son los siguientes: a) Representar legalmente a la sociedad, en todos los actos comerciales, civiles. administrativos y judiciales, ante los tribunales de cualquier jurisdicción y fuero. así como también ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales municipales. entre ellos la Dirección General Impositiva. la Dirección General de Aduanas. el Departamento del Trabajo, la Secretaría de Estado de Seguridad Social y todas las Cajas de Previsión que de ella dependen. la Dirección General de Rentas, Correos y Telecomunicaciones, Gas del Estado, Agua y Energía Eléctrica. Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Empresa Ferrocarriles Argentinos, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de Buenos Aires, Municipalidad de Rosario con aclaración de que esta enumeración no es limitativa de toda otra y cualquiera dependencia. organismo, ente, repartición creadas o a crearse; b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades. sin otras limitaciones que las legales y estatutarias y de las resoluciones que dicten las Asambleas Generales de accionistas. c) Hacer uso de todos los derechos y ejercitar todas las acciones que por las leyes nacionales o extranjeras competan a las sociedades debidamente constituidas. Por lo tanto podrá realizar todos y cada uno de los actos enumerados en los artículos tercero de este Estatuto y especialmente los siguientes: comprar, vender, permutar, edificar, adquirir, enajenar, ceder, transferir, donar, hipotecar o gravar por cualquier título toda clase de bienes raíces muebles, semovientes. rodados, créditos. títulos, acciones y bonos. adquirir y transferir derechos reales sobre muebles e inmuebles. adquirir o enajenar por cualquier título créditos hipotecarios. prendarios o cualquier otro género de derechos reales, consentir su división o modificar de cualquier modo las condiciones de su constitución originaria, realizar operaciones por el régimen de la propiedad horizontal; formar y explotar establecimientos comerciales, industriales o agropecuarios, o adquirirlos ya formados o participar con terceros en la explotación de los mismos. tomar en arriendo o subarriendo inmuebles urbanos y rurales, todo ello por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones y|o modalidades que estime convenientes: comprar, vender, importar. exportar o de cualquier otro modo negociar cualquier tipo de productos. materiales y mercaderías; dar o tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, warrants o de cualquier otra clase o sin ellos; sobre bienes inmuebles. muebles o semovientes, y transferir esos créditos, recibir dinero en depósito; efectuar toda clase de operaciones bancarias con particulares en instituciones o bancos particulares o del Estado, ya sean nacionales, provinciales, municipales o del extranjero; realizar operaciones de descuentos o cualquier otra con los bancos privados, oficiales y|o mixtos; aceptar. dividir y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas con registro. agrarias, comunes o de cualquier otra clase; constituir dominios y pedir su división; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o títulos de renta; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad por cualquier concepto que fuera y extender recibo y carta de pago: cancelar prendas o hipotecas con o sin pago del importe garantizado. convenir liberaciones de deudas o divisiones de éstas, suscribir contratos, tomar concesiones y concurrir a cualquier licitación pública o privada; establecer sucursales. agencias representaciones o dependencias en cualquier punto del país o del extranjero: d) Tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina. Banco de Desarrollo de la República Argentina. Banco de la Provincia de Buenos Aires. Banco Municipal de Buenos Aires. Banco Hipotecario Nacional. Provincial o Municipal de Buenos Aires en oro divisas o en pesos de curso legal en el país. con garantías personales o reales o sin ellas por la cantidad. interés y plazo que se ajustará. firmando como librador aceptante. endosante o avalista letras pagarés o vales. y otorgando hipotecas. prendas o cualquier otro derecho real garantizar las sumas que tome en préstamo. pudiendo renovar esos documentos y obligaciones. retirar todas las sumas de dinero. intereses. títulos cupones o cualquier otro valor que tenga la sociedad depositados a su nombre o a su orden. percibir su importe y firmar los documentos y obligaciones correspondientes. e) Adquirir. ceder. registrar. transferir y arrendar marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención y procedimientos de elaboración fabricación industrialización y comercialización diseños y modelos industriales. f) Ordenar y practicar la emisión de acciones dentro del capital autorizado y autorizar warrants y debentures por los importes, condiciones. plazos, garantías e intereses que estime convenientes. g) Designar a uno o más gerentes con iguales o distintas atribuciones cuya extensión y facultades serán fijadas en el mandato que se les otorgue. Las designaciones pueden recaer en miembros del Directorio. También podrá designar la o las personas que deban realizar trabajos gestiones o comisiones. permanentes o transitorias de orden técnico, profesional, comercial o administrativo. fijando en todos los casos sus funciones atribuciones, facultades y sueldos o emolumentos con cargo a gastos generales y ad referéndum de la asamblea. h) Crear los empleos que juzgue necesarios; nombrar, suspender o remover al personal de empleados y obreros y fijarles sus funciones. sueldos y emolumentos. i) Conferir poderes generales o especiales aún a miembros del directorio, con facultad para substituir total o parcialmente y revocarlos; j) Girar cheques sobre cuentas bancarias, ya sea con provisión de fondos o en descubierto. Endosar cheques. letras o giros y percibir su importe y enajenar o vender los mismos efectos en el país o en el extranjero. k) Ejercer representaciones. desempeñar comisiones recibir consignaciones y en general, ejercer mandatos de terceros. ya sea como administrador de bienes o de cualquier otra índole. l) Otorgar. aceptar y firmar todas las escrituras públicas que fueren necesarias. así como las de rescisión, rectificación o aclaración de títulos o contratos y las relativas a la constitución de servidumbres o medianerías y constitución o división de condominio. ll) Contratar con los gobiernos nacionales. provinciales o municipales. con las reparticiones oficiales. entidades autárquicas empresas del Estado o particulares o de economía mixta. m) Hacer donaciones con cargo o gratuitamente de terrenos que se destinen a obras públicas líneas férreas, caminos, escuelas, espacios libre o verdes, centros deportivos, de recreación, culturales o religiosos dentro de la propiedad de la sociedad. n) Exigir, recibir y verificar pagos ordinarios y extraordinarios, ya sea en dinero o por entrega de bienes muebles o inmuebles o en cualquier otra forma, reconocer o confesar obligaciones transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores. declinar o prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o de cualquier otro recurso. denunciar o querellar criminalmente por hechos que afecten los derechos o el patrimonio de la sociedad. pudiendo reclamar indemnizaciones que correspondieren por los hechos denunciados o querellados. renunciar a prescripciones adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, constituir a la sociedad en depositaria o fiadora. interponer toda clase de recursos, renunciarlos y desistirlos. ñ) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas. fijando los órdenes del día. Preparar y publicar los balances y memorias que deban ser presentados a la asamblea anual. proponer la distribución de utilidades y la creación de reservas especiales que considere convenientes. Ejecutar las resoluciones de las asambleas de accionistas. o) Efectuar todos los actos jurídicos relacionados con el objeto de la sociedad. Fijar los gastos generales de la administración. Dar o tomar en arriendo o subarriendo propiedades urbanas o rurales, aun por períodos mayores de seis años. Constituir nuevas sociedades subsidiarias. prorrogarlas en su duración. disolverlas y liquidarlas. adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales. industriales y agropecuarios. p) Disponer la oportunidad y condiciones de las sucesivas emisiones de acciones y debentures que se efectúen de conformidad a este estatuto y de acuerdo con las leyes vigentes. q) Asegurar la buena marcha de la administración, realizando todos los actos de dirección, administración y libre disponibilidad de los bienes de la sociedad en la forma que más convenga a los intereses de la misma, pues las especificaciones que anteceden son enunciativas y no limitativas. El ejercicio de todos los derechos y acciones y de las obligaciones detalladas precedentemente se llevarán a cabo con la firma conjunta del Presidente y Vicepresidente. salvo el inciso "J" en que bastará la firma del presidente o del vicepresidente en forma indistinta. r) Poner en conocimiento de la primera asamblea que se celebre y|o en su caso convocar a asamblea general extraordinaria cuando cualquiera de los miembros del directorio no hubiere asistido a las reuniones realizadas, durante dos meses consecutivos sin justificar las inasistencias. s) Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, reconocer y garantizar deudas y obligaciones de la sociedad. — Artículo Décimo: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por el síndico designado por la asamblea con las facultades del artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto, a quien en caso de ausencia o impedimento reemplazará el suplente previsto por la asamblea y tendrá la remuneración que se imputará a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según fije la misma. — Artículo Decimoprimero: Asambleas: La convocación de las asambleas se hará por medio de anuncios publicados con la frecuencia, la anticipación y las demás formalidades que determinan el art. 349 del Código de Comercio en su texto actualizado y conforme las disposiciones reglamentarias de aplicación. — El Directorio fijará el orden del día para las asambleas generales y bajo sanción de nulidad no podrán ser puestos en discusión asuntos no incluidos en el mismo. — Una vez constituida la asamblea no podrá interrumpir la sesión hasta agotar el orden del día. — En caso justificado y por decisión de dos tercios de capital presente en la reunión con derecho a voto, la asamblea podrá pasar a cuarto intermedio, fijando en el mismo acto el lugar, día y hora para proseguirla. — Las acciones o un recibo bancario de su depósito deberán ser entregados en la sede de la sociedad hasta dos días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Todo accionista puede ser representado por otro o por un tercero, bastando al efecto simple carta-poder con firma autenticada ante escribano público o autoridad judicial dirigida al directorio. — Las asambleas generales quedarán legalmente constituidas y resolverán válidamente por mayoría de votos con asistencia de un número de accionistas que representen por lo menos más de la mitad del capital suscripto. — Si no pudiera constituirse en esas condiciones, aun en los casos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio, el directorio procedería a una nueva convocatoria, por avisos que se publicarán con la frecuencia en la forma y con la anticipación exigidas por las normas legales y reglamentarias de aplicación, previniendo que la asamblea quedará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado; y que sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. salvo los casos de excepción contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio, en los que se requerirá la presencia de accionistas que representen, por sí o por apoderados las tres cuartas partes del capital suscripto el voto favorable de socios que representen la mitad de ese capital como mínimo. — Artículo decimosegundo: Utilidades; balances: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea. inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2% como mínimo hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico en su caso; c) dividendos y preferidos como prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; y d) el saldo. en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o en cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a

favor de la sociedad a tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas, el directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientes, comprobadas según balance practicado en legal forma. — Artículo decimotercero: Disolución, liquidación: Disuelta la sociedad, cualquiera sea la causa, su liquidación estará a cargo del directorio que se hallare en funciones en ese momento, bajo la vigilancia del síndico. — Los liquidadores gozarán de la remuneración y deberán cumplir su labor en el plazo que determine la asamblea general. — El mandato de los liquidadores durará hasta que concluya la liquidación. — En el período de liquidación, las asambleas generales serán convocadas por la comisión liquidadora, en la forma prevista en estos estatutos y las normales legales y reglamentarias de aplicación, todo ello sin perjuicio de la fiscalización a cargo del síndico, cuyo mandato seguirá siendo anual. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en al forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. Sdo.: cinco millones de pesos: vale. S|testado: "capital suscripto", vale. — F. L. G. Micheletti. — C. S. Vecchi. — Ana M. Damonte de M. Bar. — M. C. O. de Caprile. — Ana L. Méndez Bar. — J. P. Fernández. — Josefa B. Vda. de Caprile. — M. A Caprile — B. Fernández. — Nelly P. de Montesoro. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 510, de Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de Miguel Angel Caprile (L. E. 4.394.082); Fernando Luis Guillermo Micheletti (L. E. 5.972.631); María Cristina Ostolaza (L. C 4.445.761); Ana Lía Méndez Bar (L. C. 501.751); Benigno Fernández (L. E. 376.612); Nelly Angela Pini de Montesoro (L. C. 104.768); Catalina Susana Vecchi (L. C. 5.150.779); Ana María Damonte de Méndez Bar (L. C. 1.703.626); Jorge Pedro Méndez (L. E. 4.369.988) y Josefa Angela Borsi de Caprile (L. C. 104.772), habiendo sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 5 de abril de 1971. — Hay un sello. — H. Rubinson". — "Buenos Aires, 12 agosto 1971. — Visto: el expediente A. 41075, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas: Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Oikos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida el 5 de abril de 1971; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve vuelta (19) vta. y fojas veinte (20), sustituyéndose de oficio la expresión "Justicia" por "Personas Jurídicas". Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fojas quince (15) a dieciséis (16). — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3809". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y el compareciente termina diciendo: Que por sí y por sus representados, deja constituida definitivamente la sociedad "Oikos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", conforme a los requisitos legales, y solicita de mí el autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El autorizante deja constancia: que retiene el impuesto fiscal que incide sobre el capital emitido veinte mil pesos para ser abonado en el correspondiente mensual. — Conste. — Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido y firma por ante mí, el autorizante, doy fe. — Miguel Angel Caprile. — Hay un sello: ante mí: H. Rubinson. — El presente es primer testimonio fotocopiado de su matriz que en quince fojas expido para la sociedad que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — Está mi sello: H. Rubinson. — Es copia fiel del testimonio original, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — R. Rubinson, escribano.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1971.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.125.— e.20|9 Nº 67.568 v.20|9|7-

Metalautográfica

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.504. — PRIMER TESTIMONIO. Escritura número cuatrocientos cincuenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen, don Jorge Maroni, casado, domiciliado en calle Pampa número 1770; don José Manuel Espósito, casado, domiciliado en Avenida Rivadavia número 4227; don Alberto Zanetti, casado domiciliado en Coronel Díaz número 1931; don Arquímedes Mazzolla, casado domiciliado en calle Argerich número 1741, don Horacio Mazzolla, casado, domiciliado en calle San Irineo número 338; don Andrés Tomás Rauchberger, casado, domiciliado en calle Crámer número 1850; don Alberto Daniel Espósito, soltero domiciliado en Avenida Rivadavia número 4227; don Samuel Goldenberg, soltero, domiciliado en calle Cuba número 2266, todos vecinos de esta Capital; don Julio Cocchia, casado, domiciliado en calle Rawson número 3323, de La Lucila; y don Gustavo Adolfo Schröter, casado domiciliado en calle Intendente Neyer número 955, de Beccar, estos dos últimos comparecientes domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que con fecha once de junio del año en curso, han constituido la sociedad "Metalautográfica", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, la cual fue presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación conforme consta en el expediente registrado con la letra A número cuarenta mil ochocientos cincuenta. Iniciados los trámites de estilo, en uso de las facultades de la ley dieciocho mil ochocientos cinco, la nombrada inspección la autorizó a funcionar en el carácter de sociedad anónima por resolucin número tres mil setecientos treinta y ocho de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y uno, aprobando el estatuto que regirá el funcionamiento de la misma. Y continúan expresando los comparecientes que a los efectos de dar cumplimiento a la disposición del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución de la sociedad, el estatuto social y la resolución aprobatoria mencionada, todo como consta en el expediente citado que tengo a la vista y copiado por su orden son del siguiente tenor: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina a once días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge Maroni, José Manuel Espósito, Alberto Zanetti, Alberto Daniel Espósito Arquímedes Mazzolla, Horacio Mazzolla Julio Cocchia, Gustavo Adolfo Schröter Andrés Tomás Rauchberger y Samuel Goldemberg, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "METALAUTOGRAFICA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Realizar toda clase de actividades industriales y comerciales vinculadas a la fabricación de máquinas, implementos, accesorios e instalaciones destinadas a las artes gráficas y convertimiento de todo tipo de papeles, material plástico y similares, como también remodelaciones, reacondicionamientos y reparaciones de máquinas y elementos para las artes gráficas. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 330.000 (trescientos treinta mil pesos ley 18.188), representado por treinta y tres mil acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. e) El directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o por el vicepresidente indistintamente, en forma separada o individual, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: De capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias al portador de 1 voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Integración — Monto: Jorge Maroni — 3.300 — 3.300: José Manuel Espósito — 66 — 66: Alberto Zanetti — 792 — 792: Alberto Daniel Espósito — 66 — 66: Arquímedes Mazzolla — 990 — 990: Horacio Mazzolla 990 — 990: Julio Cocchia - 66 - 66 - 66: Gustavo Adolfo Schröter 132 — 132; Andrés Tomás Rauchberger — 132 — 132. Samuel Goldenberg — 66 - 66 - 6.600 6.000 — La integración se efectúa en un 10 por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente a: Jorge Maroni; Vicepresidente a: José Manuel Esposito; Vocales a: Andrés T. Rauchberger, Arquímedes Mazzolla, Horacio Mazzolla; Síndico titular a Dr. Néstor Raúl Bértora Bértora Síndico suplente a: Carlos Ernesto Noceti. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Maroni y Alberto Zanetti a fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al directorio para que oportunamente se haga cargo y adquiera el activo y pasivo o una parte del mismo o una parte de las instalaciones y maquinarias de "Automatizaciones Mecánicas, Sociedad en Comandita" y para que pague el precio de la adquisición en acciones ordinarias de un voto cada una. Jorge Maroni. José M. Espósito. A. Zanetti. A. D. Espósito. Arquímedes Mazzolla. H. Mazzolla. J. Cocchia. G. Schroter. A. T. Rauchberger. Samuel Goldenberg. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 30 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Jorge Maroni, José Manuel Espósito, Alberto Zanetti, Alberto Daniel Espósito, Arquímedes Mazzolla Horacio Mazzolla, Julio Cocchia, Gustavo Adolfo Schröter, Andrés Tomás Rauchberger y don Samuel Goldenberg. — Buenos Aires, junio 11 de 1971". Hay un sello. "Guillermo Aguerrondo. Escribano Nacional. "C. Aguerrondo. — Estatuto. 1 La sociedad anónima constituida con el nombre de "Metalautográfica", Sociedad Anónima Industrial y Comercial se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Realizar toda clase de actividades industriales y comerciales vinculadas a la fabricación de máquinas implementos, accesorios e instalaciones destinadas a las artes gráficas, y convertimiento de todo tipo de papeles, material plástico y similares; como también remodelaciones, reacondicionamientos y reparaciones de máquinas y elementos para las artes gráficas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 330.000 (trescientos treinta mil pesos ley 18.188) representado por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por la asamblea como punto especial del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 de Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o por el vicepresidente indistintamente, en forma separada o individual, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referendum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; éste último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extroordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse represntar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por

ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubiesen establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Jorge Maroni. José M. Espósito. A. Zanetti. A. D. Esposito. Arquímedes Mazzolla. H. Mazzolla. J. Cocchia. C. Schröter. A. T. Rauchberger. Samuel Goldenberg. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 30 de esta Capital certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestos en mi presencia por los señores Jorge Maroni: José Manuel Espósito: Alberto Zanetti: Alberto Dime; Espósito: Arquimedes Mazzolla; Horacio Mazzolla; Julio Cocchia; Gustavo Adolfo Schröter; Andrés Tomás Rauchberger; y con Samuel Goldenberg. Buenos Aires, junio 11 de 1971. Hay un sello: "Guillermo Aguerrondo. Escribano Nacional. "G. Aguerrondo". Buenos Aires, 11 Ago. 1971. Visto: el Expediente Nº 40.840: atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Metalautográfica" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 11 de junio de 1971, bajo la denominación de "Metalautográfica S. A. Industrial, Comercial y Financiera" y presentada en este organismo el 23 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 vta. (once vuelta) — 2. Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 3.738. Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Hay una firma. Lo transcripto es copia fiel de la documentación que tengo a la vista en el expediente mencionado de la Inspección General de Personas Jurídicas, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que como consecuencia de este otorgamiento, queda definitivamente constituida la sociedad "Metalautográfica" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y solicitan expida los testimonios necesarios. Leída la ratifican y firman como acostumbran, por ante mí doy fe. — Jorge Moroni. — José M. Espósito — A. Zanetti. — A. Espósito. — Arquímedes Mazzolla. — H. Mazzolla. — J. Cocchia — G. Schröter. — A. T. Rauchberger. — Samuel Goldenberg. — Hay un sello. Ante mí: G. Aguerrondo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio mil quinientos cuatro del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A 012906502 al presente A 012906507 que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Fdo: Guillermo Aguerrondo. Escribano.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 420 e.20|9 Nº 67.571 v.20|9|71

Coarsa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y DE SERVICIOS
Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 1.440 — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Jorge Emilio Biagosch, argentino, que dice ser de estado civil casado, abogado, con Cédula de Identidad número 3.177.143, domiciliado en esta Ciudad calle Zabala número 2057; don Alejandro Di Paola, argentino, que dice ser de estado civil casado, publicista, con Cédula de Identidad número 4.622.150, domiciliado en esta Ciudad, calle Leandro Alem número 734, don Adolfo Alfredo Kuker, argentino, que dice ser de estado civil casado abogado, con Libreta de Enrolamiento número 97.040, domiciliado en esta Ciudad, calle Avenida Libertador General San Martín número 5322; don Hernán Alejandro Monti, argentino, que dice ser de estado civil casado, abogado, con Cédula de Identidad número 5.315.321, domiciliado en esta Ciudad, calle Agüero número 1909, don Jorge José O'Reilly, argentino, que dice ser de estado civil casado, empleado, con Cédula de Identidad número 4.789.025, domiciliado en esta Ciudad, calle Peña número 3169; don Ricardo O'Reilly, argentino, que dice ser de estado civil casado, empleado, con Cédula de Identidad número 4.789.032 domiciliado en esta Ciudad Avenida Roque Sáenz Peña número 232; don Alejandro Enrique Rosato, argentino, que dice ser de estado civil casado, contador público, con Cédula de Identidad número 2.577.472, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, localidad de Acassuso, calle Estrada número 943, de tránsito en ésta; don Renzo Hugo Adrián Valcarenghi, argentino, que dice ser de estado civil casado, ingeniero, con Cédula de Identidad número 1.722.466, domiciliado en esta Ciudad, calle Cangallo número 1556; don Fernando Vidal, argentino, que dice ser de estado civil casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.425.427 domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, San Isidro calle Jacinto Díaz número 2260, de tránsito en ésta; don Alberto Clemente Videla, argentino, que dice ser de estado civil casado, abogado; con Cédula de Identidad número 2.883.457, domiciliado en esta Ciudad, calle O'Higgins número 1563, y la señora doña Lucía Estela María Videla de Biagosch, argentina, que dice ser de estado civil casada, con Cédula de Identidad número 4.516.880, domiciliada en esta Ciudad, calle Zabala número 2057, todos los comparecientes personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y por ante mí, dicen: Que habiendo solicitado y obtenido del Poder Ejecutivo Nacional la Personería Jurídica que exige la ley, vienen por este acto a otorgar la presente escritura de constitución definitiva de "Coarsa Sociedad Anónima Comercial y de Servicios y Mandatos" a cuyo efecto solicitan de mí el autorizante, la transcripción del Acta Constitutiva de la Sociedad, de su Estatuto Social y de la Resolución Administrativa que la autoriza a funcionar, todo lo cual debidamente aprobado tengo a la vista en el expediente número 40.533, y que sucesiva y textualmente copiado es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jorge Emilio Biagosch, Lucía Estela María Videla de Biagosch, Alejandro Di Paola, Adolfo Alfredo Kuker, Hernán Alejandro Monti, Jorge José O'Reilly, Ricardo O'Reilly, Alejandro Enrique Rosato, Renzo Hugo Adrián Valcarenghi, Fernando Vidal y Alberto Clemente Videla y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "COARSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE SERVICIOS Y MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: realizar las siguientes actividades: Comerciales: Por compra venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, semovientes; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país y|o fuera de él y toda otra modalidad de comercio nacional e internacional. — De Servicios y Mandatos: Desarrollando actividades como consultores de compras y de asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales, quedando excluido todo asesoramiento que en razón de la materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante según los respectivos reglamentos pudiendo contratar profesionales por cuenta de terceros. Podrá realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y mandatos, custodia y administración de bienes muebles e inmuebles, títulos y valores, también de patrimonios, como asimismo toda clase de intermediación comercial. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (pesos Cincuenta mil), representado por 500 (quinientas) acciones de $ 100 (pesos Cien) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de 100 (cien) acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente de la Sociedad, o Vicepresidente, en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31|XII de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones clase "A" al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Jorge E. Biagosch. 100. "A". 1.000. — Lucía Estela M. Videla de Biagosch. 10. "A". 100. — Alejandro Di Paola. 20. "A". 200. — Adolfo Alfredo Kuker. 100. "A". 1.000 — Hernán A. Monti. 10. "A". 100. — Jorge J. O'Reilly. 10. "A". 100. — Ricardo O'Reilly. 10. "A". 100. — Alejandro E. Rosato. 20. "A". 200. — Renzo H. A. Valcarenghi. 100. "A". 1.000. Fernando Vidal. 20. "A". 200. — Alberto Clemente Videla. 100. "A". 1.000. — 500. — 5.000. — La integración se efectúa en la proporción del 10 o|o (diez por ciento) de las acciones suscriptas y en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente a Alberto Clemente Videla. Vicepresidente a Renzo Hugo Adrián Valcarenghi. Vocales a Adolfo Alfredo Kuker y Jorge Emilio Biagosch. Suplentes a Jorge José O'Reilly. Síndico titular a Alejandro Enrique Rosato y Síndico suplente a Alejandro Di Paola. — Cuarto: Autorizar a Jorge Emilio Biagosch y Hernán Alejandro Monti a fin de que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Biagosch. — R. O'Reilly. — L. V. de Biagosch. — E. Rosato. — Alejandro D. Paola. — R. Valcarenghi. — Adolfo A. Kuker. — Fernando Vidal. — H. A. Monti. — A. Videla. — Jorge O'Reilly". — Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Coarsa Sociedad Anónima Comercial y de Servicios y Mandatos se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Realizar las siguientes actividades: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, semoviente; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país y|o fuera de él y toda otra modalidad de comercio nacional e internacional. — De Servicios y Mandatos: Desarrollando actividades como consultores de compras y asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales, quedando excluido todo asesoramiento que en razón de la materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante según los respectivos reglamentos, pudiendo contratar profesionales por cuenta de terceros. — Podrá realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y mandatos, custodia y administración de bienes muebles e inmuebles, títulos y valores, también de patrimonios, como asimismo toda clase de intermediación comercial. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital autorizado se fija en pesos 50.000.— (pesos cincuenta mil) representado por acciones de pesos 100.— (pesos cien) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones, y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por asamblea los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, vender, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente de la Sociedad, o Vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración qeu se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9º) La fiscalización

de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Genrales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionara el Inventario, Bal. General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola en la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y al síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. J. Biagosch. R. O'Reilly L. V. de Biagosch, A. Rosato, Alejandro Di Paola, R. Valcarenghi, Adolfo A. Kuker. H. A. Monti, Fernando Vidal. Jorge O'Reilly A Videla. Buenos Aires, 7 jun. 1971. Visto el Expediente Nº 40.533; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Coarsa. Sociedad Anónima Comercial y de Servicios y Mandatos" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 13 de mayo de 1971. y presentada en esta Inspección General. el 26 de mayo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma ilegible. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 2.651". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo por este acto cumplido los recaudos prescriptos en el artículo 319 del Código de Com., dan definitivamente por constituida la sociedad anónima que funcionará bajo la denominación de "Coarsa, Sociedad Anónima Comercial, y de Servicios y Mandatos" y que se regirá por el estatuto antes transcripto Leída que les fuera a los comparecientes la presente escritura, la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. J. Biagosch, Alejandro Di Paola, Adolfo A. Kuker, H. A. Monti, Jorge O'Reilly, Ricardo O'Reilly, R. H. A. Valcarenghi, Fernando Vidal, A. Videla, E. Rosato, L. V. de Biagosch. Está mi sello. Ante mí: Jorge Asenjo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número 1.440 del Registro 574 de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido este Primer Testimonio en siete fojas de Ley números del A-012.830.982 a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento Rafael Jorge Asenjo, escribano. S|encimado: 2.651: Vale. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 521 e.20|9 Nº 67.577 v.20|9|71

Deproa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y DE MANDATOS
Y REPRESENTACIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 402. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 27 de agosto de 1971, ante mí, comparece Carlos Fiorini, de nacionalidad argentino. mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Emilia Marta Lehmann, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.358.067, comerciante, domiciliado en la calle Cabello número 3011, 2º piso, departamento "B", de esta Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura de fecha 29 de marzo del corriente año, pasada al folio 310 de este Registro Nº 122 a mi cargo, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Deproa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos y Representaciones", y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente Nº 40.754, el Poder Ejecutivo Nacional por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia Nº 3.230 del 15 de julio de 1970, aprobó los referidos estatutos, previo cumplimiento de la modificación introducida en el mismo, autorizando el funcionamiento de "Deproa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos y Representaciones". — En consecuencia deja por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima mencionada transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos que obran de fojas 5 a fojas 8 con las modificaciones de fojas 12 a fojas 13 del expediente relacionado. — Estatutos de "Deproa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos y Representaciones". — Artículo 1º: La sociedad anónima constituida con el nombre de "DEPROA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: Tiene por objeto las siguientes operaciones: Comerciales: Importación, exportación, compraventa, permuta, distribución y comercialización, en todas sus etapas de toda clase de productos y subproductos alimenticios y sus derivados, depósito y almacenamiento de los mismos. — Ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Industriales: Manufacturas o fabricación de los mismos productos, subproductos y sus derivados. — De Mandatos y Representaciones: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. — Quedan excluidos todos los asesoramientos para los que la ley exija título habilitante. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 50.000, representado por acciones de $ 1.000 de la misma moneda, valor nominal, cada una y dividido en series. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a 1 voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por 3 días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, así como también la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad determinado por la asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 5 y un máximo de 9 con mandato por 1 año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente del Directorio; o en caso de incapacidad o renuncia de éste, por el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — Artículo 9º La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 10: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial o por 3 días con 8 de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 rel Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptasán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con 3 días de anticipación. — Artículo 11: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 12: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — A continuación se transcribe el acta de constitución provisional, la que obra de fojas 1 a fojas 8 del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas ya mencionado, la que íntegramente dice: Escritura Número 152. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 de marzo de 1971, ante mí, comparecen los señores Juan Carlos Rizzo, argentino, nacido el 27 de enero de 1938, casado en primeras nupcias con Ana María Saborín, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.269.141, domiciliado en la calle Charlone 1399, Capital Federal: Héctor Enrique Rodríguez, argentino, nacido el 27 de julio de 1935, casado en primeras nupcias con Rosa Lusetti, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.601.410, domiciliado en la calle Rauch número 1525. Caseros, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en esta Ciudad; ambos comerciantes; Roberto Jorge Puente, argentino, nacido el 13 de mayo de 1927, casado en primeras nupcias con Zulema Leonor González, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.032.320. comerciante, domiciliado en la calle Caracas número 4379, Capital Federal; Rafael Putignano, italiano, nacido el 5 de junio de 1926, casado en primeras nupcias con Zulema Dora Guellin, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal 2.688.603, domiciliado en Emilio Castro 6997, Capital; Julio Ravano, argentino, nacido el 3 de enero de 1938, casado en primeras nupcias con Elba Mancho, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.265.876, domiciliado en la calle Donado Nº 2690, 1er. piso "A", Capital Federal; Abraham Trost, argentino, nacido el 3 de agosto de 1927, casado en primeras nupcias con María Litvak, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.551.459, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña número 1473. Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; José Maggio, argentino, nacido el 5 de setiembre de 1920, casado en primeras nupcias con Antonia Raspanti, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 1.663.574, domiciliado en la calle Alcaraz Nº 5592, Cap. Fed.; Nicolás Maggio, argentino, nacido el 11 de abril de 1916, casado en primeras nupcias con Elvira Venezia, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 142.559, domiciliado en la calle San Blas número 4961, Capital Federal; Juan José Sammartino, argentino, nacido el 20 de febrero de 1928, casado en primeras nupcias con Olga Zuliani, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.040.121, do-

miciliado en la calle Ayacucho Nº ..92, Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en esta ciudad Silvano Marcos Juan Calgaro, argentino nacido el 24 de octubre de 1934, casado en primeras nupcias con Carmela Leocata comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.142.536, domiciliado en la calle Gabriela Mistral número 2951 Capital Federal; Hugo Anselmo Gobbi argentino, nacido el 21 de noviembre de 1939, casado en primeras nupcias con Etel Ramona Leiva, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.569.134, domiciliado en la calle Dorrego número 3028, Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en esta ciudad; Pedro Chinazzo, argentino, nacido el 16 de ener de 1920, casado en primeras nupcias con Nélida Haydée Raele, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 415.603, domiciliado en la calle Burela número 2034, Capital Federal; Horacio Héctor Belatti, argentino, nacido el 31 de julio de 1921, casado en primeras nupcias con Amada del Carmen Olivieri, con libreta de enrolamiento número 3.239.346, comerciante, domiciliado en Sarmiento 4209, 2º piso "F", Capital; Luis Fiorini, argentino, nacido el 11 de marzo de 1915, casado en primeras nupcias con Renata Pratesi, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 566.480, domiciliado en la calle Quesada número 2320, 4º piso, departamento 9 Capital Federal; Julio César Maisonnave, argentino, nacido el 5 de junio de 1924, casado en primeras nupcias con Luisa La Rocca, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.009.373, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número 1260, Capital Federal; Federico Enrique de Leon, argentino, nacido el 9 de octubre de 1944, casado en primeras nupcias con Lidia Mercedes Parodi, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.639.834, domiciliado en la calle Manuela Pedraz número 5965, Capital Federal; Juan Angel Ares, argentino, nacido el 14 de julio de 1932, casado en primeras nupcias con Susana Stabile, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.24..., domiciliado en la calle Azcuénaga número 2088, Martínez, provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en esta ciudad; Miguel Angel Fiorentino, argentino, nacido el diez de enero de 1940. casado en primeras nupcias con María Antonia Fazzari, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.308.872, domiciliado en la calle Matheu número 735, Capital Federal; Jorge Oscar Rodrigues, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1945, soltero, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.531.136 domiciliado en la calle Albariño número 1266, departamento 2, Capital Federal, y Hugo Roberto Gnarini, argentino, nacido el 1º de setiembre de 1928, casado en primeras nupcias con Agustina del Carmen Merelles, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.7...505, domiciliado en la calle Machado número 3550, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en esta ciudad, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Deproa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos y Representaciones" (artículo 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (artículo 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes operaciones: Comerciales: Importación, exportación, compraventa, permuta, distribución y comercialización en todas sus etapas de toda clase de productos y subproductos alimenticios, sus derivados, depósito y almacenaciento de los mismos. — Ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Industriales: Manufacturas o fabricación de los mismos productos, subproductos y sus derivados. — De Mandatos y Representaciones: De organización y asesoramiento industrial, comercial y tenico-financiero. — Quedan excluidos todos los asesoramientos para los que la ley exija título habilitante. — El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 50.000 representado por 50 acciones de pesos Ley 18.188 1.000 valor nominal cada una, dividido en 5 series iguales de pesos Ley 18.188 10.000. cada una (artículo 4º). — e) El directorio estará compuesto de 5 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año (artículo 7º). — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del directorio, o en caso de incapacidad o renuncia de éste, por el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social (artículo 9º). — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (artículo 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 5 series de acciones ordinarias, al portador, de 1 voto, por acción de la clase "A", se suscribe el 40 %, es decir, la suma de pesos Ley 18.188 20.000 y se integra el 20 % de las respectivas suscripciones y que aciende a la suma de $ 4.000 de la misma moneda. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones – Clase — Integración — Monto: Juan Carlos Rizzo suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la suma de $ 200 en efectivo. – Héctor Enrique Rodríguez suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. — Roberto Jorge Puente suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. — Rafael Putignano suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. — Julio Ravano suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. — Abraham Trost suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. — José Magio suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. — Nicolás Maggio suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. — Juan José Sammartino suscribe la cantidad de $ 1.000 equivalente a 1 acción e integra en este acto la suma de $ 200 en efectivo. — Silvano Marcos Juan Calgaro suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. — Hugo Anselmo Gobbi suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. — Pedro Chinazzo suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. — Horacio Héctor Belatti suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. — Luis Fiorini suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. — Julio César Maisonnave suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. — Federico Enrique de León suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. — Juan Angel Ares suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ ... en efectivo. — Miguel Fiorentino suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. — Jorge Oscar Rodrigues, suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. y Hugo Roberto Gnarini suscribe 1 acción o sea la suma de $ 1.000 e integra en este acto la de $ 200 en efectivo. — Las cantidades expresadas son en pesos Ley 18.188 y la integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Fiorini; Vicepresidente a Roberto Jorge Puente; Directores a Silvano Marcos Juan Calgaro, Pedro Chinazzo y Federico Enrique de León; Síndico titular a Carlos Fiorini, y Síndico suplente a Juan Carlos Rizzo. — Cuarto: Autorizar al señor Carlos Fiorini y|o a la señorita María Cristina Lalia y|o al señor Abraham Serkin a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistinta y recaben su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Juan C. Rizzo — H. E. Rodríguez — Roberto J. Puente — Rafael Putignano — Julio Ravano — Abraham Trost — José Maggio — Nicolás Maggio — J. J. Sammartino — J. Calgaro — Hugo A. Gobbi — Pedro Chinazzo — Horacio H. Belatti — L. Fiorini — Julio C. Maisonnave — F. E. de León — Juan A. Ares — M. A. Fiorentino. — J. O. Rodrígues. — Hugo R. Gnarini. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Es copia fiel de los Estatutos Sociales y del Acta de Constitución Provisional, doy fe. — Y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación íntegramente dice: Buenos Aires, 15 Jul. 1971. — Visto el Expediente número 40.754; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Deproa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos y Representaciones", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 29 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 16 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 8 (ocho) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 8 (ocho) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.230. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de la resolución de referencia, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, éste se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — C. Fiorini. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda con su escritura matriz de Constitución Definitiva de Sociedad que pasó ante mí al folio 776 y queda en el Registro 122 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en 9 sellos de actuación Notarial números correlativos del 12.827.001 al presente y último que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a 10 de agosto de 1971

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 549.— e.20|9 Nº 67.613 v.20|9|71

Preven

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Numero: seiscientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparece doña Juana Pegoraro de Dalera, que dice ser italiana, casada en primeras nupcias con Aldo Dalera, Gestora Administrativa, nacida el catorce de setiembre de mil novecientos veintiuno, con cédula de identidad número dos millones novecientos cuatro mil trescientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Vallejos número cuatro mil doscientos cincuenta y tres, vecina, hábil, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este otorgamiento en ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Aldo Horacio Dalera, Mónica Elisabet Dalera, Noemí Nelly Prieto de Grande, Roberto Juan Carlos Grande, Mónica Nélida Ferreiro de Dalera, Aldo Dalera, Nélida Sara Staricco de Echeverría, Carlos Echeverría y Ricardo Alberto Soricetti, a mérito del Poder Especial que los nombrados le otorgaron por escritura de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio mil ciento veinte de este Registro, Protocolo corriente, doy fe. — Y la compareciente por la representación acreditada dice: Que viene por este acto a protocolizar el Acta Constitutiva de "Preven Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos" y sus Estatutos de la Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente número A. cuarenta y un mil treinta y tres y copiados literalmente dicen: "Número: Cuatrocientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores doña Juana Pegoraro de Dalera, que dice ser italiana, casada en primeras nupcias con Aldo Dalera, Gestora Administrativa, nacida el catorce de setiembre de mil novecientos veintiuno, con cédula de identidad número dos millones novecientos cuatro mil trescientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Vallejos número cuatro mil doscientos cincuenta y tres; don Aldo Horacio Dalera, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Nélida Ferreiro, ingeniero industrial, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos con cédula de identidad número tres millones quinientos sesenta y un mil doscientos veintitrés, domiciliado en la calle Blanco Encalada número dos mil trescientos once, piso décimo segundo, departamento "D"; doña Mónica Elisabet Dalera, que dice ser argentina, soltera, gestora administrativa, nacida el cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, con cédula de identidad número cinco millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta, domiciliada en la calle Vallejos número cuatro mil doscientos cincuenta y tres; doña Noemí Nelly Prieto de Grande, que dice ser argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Juan Carlos Grande, empleada, nacida el dieciocho de octubre de mil novecientos veinticinco, con cédula de identidad número dos millones setecientos trece mil cuatrocientos veinte, domiciliada en la calle Balbastro número dos mil cincuenta, departamento dos; don Roberto Juan Carlos Grande, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Noemí Nelly Prieto de Grande, empleado, nacido el ocho de enero de mil novecientos veinte, con cédula de identidad número dos millones treinta y un mil cuarenta, domiciliado en la calle Balbastro número dos mil cincuenta, departamento dos; doña Mónica Nélida Ferreiro de Dalera, que dice ser argentina, casada en primeras nupcias con Aldo Horacio Dalera, perito mercantil, nacida el dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta, con cédula de identidad número cinco millones novecientos trece mil doscientos quince, domiciliada en la calle Blanco Encalada número dos mil trescientos once, piso décimo segundo, departamento "D"; don Aldo Dalera, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Juana Pegoraro, comerciante, nacido el diecisiete de enero de mil novecientos diecisiete, con libreta de enrolamiento número ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Vallejos Nº cuatro mil doscientos cincuenta y tres; doña Nélida Sara Staricco de Echeverria, que dice ser argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Echeverría, empresaria, nacida el ocho de mayo de mil novecientos diecisiete, con libreta cívica número dos millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos siete; don Carlos Echeverría, que dice ser argentino, casado en segundas nupcias con Nélida Sara Starico, doctor en ciencias económicas, nacido el dos de abril de mil novecientos ocho, con libreta de enrolamiento número veintidós mil setecientos sesenta y cuatro, ambos domiciliados en la calle Guido número mil seiscientos cuarenta, piso cuarto, departamento "C" y el señor Ricardo Alberto Soricetti que dice ser argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con María Olinda Costa, con libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Pereyra Lucena número dos mil quinientos noventa y siete, todos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustara al "Formulario Especial Inspección General Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PREVEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS"; — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Por la compra y venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias y toda clase de bienes muebles, productos elaborados y semielaborados, productos del país, explotación de negocios comerciales, ejercer representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, alimenticios, químicos y textiles. — Inmobiliarias: mediante la permuta, subdivisión, construcción, compraventa, locación y administración de propiedades urbanas y rurales, inclusive respecto de aquéllas sometidas o que deban someterse al Régimen de la Ley número trece mil quinientos doce sobre Propiedad Horizontal. — De Mandatos: Para organización industrial, comercial y técnico financiera, excluyendo el asesoramiento reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad; — g) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos por acción, por un total de veinte mil pesos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: La señora Juana Pegoraro de Dalera suscribe cinco mil pesos e integra quinientos pesos. — El señor Aldo Horacio Dalera suscribe cinco mil pesos e integra quinientos pesos. — La señorita Mónica Elisabet Dalera suscribe cinco mil pesos e integra quinientos pesos. — La señora Noemí Nelly Prieto de Grande suscribe cien pesos e integra diez pesos. — El señor Roberto Juan Carlos Grande suscribe cien pesos e integra diez pesos. — La señora Mónica Nélida Ferreiro de Dalera suscribe cien pesos e integra diez pesos. — El señor Aldo Dalera suscribe un

mil quinientos pesos e integra ciento cincuenta pesos. — La señora Nélida Sara Staricco de Echeverría suscribe la suma de cien pesos e integra la cantidad de diez pesos. — El doctor Carlos Echeverría suscribe tres mil pesos e integra trescientos pesos. — Y el señor Ricardo Alberto Soricetti suscribe cien pesos e integra diez pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Juana Pegoraro de Dalera. — Vicepresidente: Aldo Horacio Dalera. — Directora: Mónica Elisabet Dalera. — Síndico Titular: Carlos Echeverría. — Síndico Suplente: Nélida Sara Staricco de Echeverría. — Cuarto: Autorizar a los señores Juana Pegoraro de Dalera y|o Aldo Horacio Dalera, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Buenos Aires, 11 ago. 1971. — Visto: El expediente Nº 41.033 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Preven Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 16 de junio de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 (siete), con las modificaciones de fs. 11 y vta (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.773. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar: Inspector General de Personas Jurídicas. — A continuación se transcribe la parte final del acta constitutiva: Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Juana P. de Dalera. — Aldo Dalera. — M. E. Dalera. — Noemí N. P. de Grande. — J. Grande. — M. F. de Dalera. — Aldo Dalera. — N. Staricco de Echeverría. — C. Echeverría. — R. Soricetti. — Hay un sello, ante mí M. A. Yaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 1.120 del Registro 31 de esta Capital, a mi cargo. — Miguel A. Yaya. — Ellíneas: escritura. Vale. — Miguel A. Yaya (escribano).

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 255.— e. 20|9|71 Nº 67.667 v. 20|9|71

Ipam Industrias Puerto San Martín

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 2 de agosto de 1971, pasada por ante el escribano Marcelo S. Amoedo, y por Asamblea Genearl Extraordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 1971, aprobada por Resolución Ministerial I. G. P. J. Nº 2776, de fecha 15 de Junio de 1971, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", en sus artículos Sexto y Décimo Primero, los que en adelante se leerán así: "Art. 6º: La Sociedad será administrada por el Directorio compuesto por 1 a 6 miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea, la que designará dentro de ese número al Presidente y podrá investir a cualquiera de sus miembros como Director Delegado, fijándole sus atribuciones y remuneración. Asimismo, la Asamblea podrá designar hasta 3 Directores Suplentes, los cuales en el orden de su elección reemplazarán a los Directores titulares en los casos de ausencia o impedimento transitorio, renuncia, separación o muerte; si no se cubriera el número de vacantes en la forma indicada, se aplicará el artículo 7º. — El mandato de los Directores Titulares y Suplentes durará un año, sin perjuicio de su revocabilidad y se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por la Asamblea General, conforme al artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores son reelegidos indefinidamente". — "Art. 11º. — Para obligar válidamente a la Sociedad serán siempre necesarias dos firmas conjuntas, de las cuales una, por lo menos, será de miembros del Directorio y la otra podrá ser de Gerentes o apoderados, si los hubiere. El Directorio podrá otorgar a miembros del Directorio o al Gerente General, o empleados superiores y|o terceras personas, poderes generales o especiales concediéndoles en parte o totalmente las mismas facultades que este Estatuto reconoce al Directorio y con tal representación podrán obligar válidamente a la Sociedad con cualquier persona física o jurídica". — Enmendado: Industrias. Vale.

Buenos Aires septiembre 1º de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63.— e. 20|9 Nº 67.660 v. 20|9|71

Patmar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número: Seiscientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mi el Escribano autorizante comparece el señor Hugo Malosetti Rivero, que dice ser uruguayo, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Margarita Ratto de veintiocho años de edad, con Cédula de Identidad número seis millones seiscientos veinticuatro mil sesenta y nueve, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número dos mil quinientos treinta y nueve, tercer piso, departamento "F", de esta Capital, hábil, de mi conocimiento doy fe; quien concurre a este otorgamiento en ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Héctor Manuel Tizón Rosa Margarita Ratto, Manuel Constantino Tizón, Jorge Damián Santos, Josefina Burghi de Malosetti, Jorge Angel Ruano, María Cristina Lo Blundo de Panes Olga Norma Santos y Mariano Muscio, a mérito del Poder Especial que los nombrados le otorgaron por escritura de fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, pasado al folio Setecientos ochenta y siete de este Registro, Protocolo corriente, doy fe. — Y el compareciente por la representación acreditada dice: Que viene por este acto a Protocolizar el Acta Constitutiva de "Patmar Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" sus Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que aprobó tales instrumentos con sus modificaciones, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente número A cuarenta mil cuatrocientos noventa y siete, y copiados literalmente dicen: "Número: Trescientos Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mi el Escribano autorizante comparecen los señores Hugo Malosetti Rivero que dice ser uruguayo, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Margarita Ratto, de veintiocho años de edad, con Cédula de Identidad número seis millones seiscientos veinticuatro mil sesenta y nueve, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número dos mil quinientos treinta y nueve, tercer piso, departamento "F" de esta Capital Federal; don Héctor Manuel Tizón, que dice ser argentino, soltero, de veintinueve años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número seis millones ochocientos veinticuatro mil quinientos cuatro, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil doscientos ochenta y cinco, séptimo piso, departamento dieciséis, de esta Capital Federal; doña Rosa Margarita Ratto, que dice ser argentina, maestra, casada en primeras nupcias con Hugo Malosetti Rivero, de veinticinco años de edad, con Cédula de Identidad número siete millones novecientos veintidós mil seiscientos ocho, domiciliada en la calle Juan B. Justo número dos mil quinientos treinta y nueve, tercer piso, departamento "F", de esta Capital Federal: don Manuel Constantino Tizón, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Carolina Nelly Pertierra, de sesenta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco, domiciliado en Ruta número dos, Kilómetro ciento ochenta y tres, Castelli, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Damián Santos que dice ser argentino, soltero, empleado, de veintiocho años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Virrey Olaguer y Feliú número tres mil cuatrocientos veintitrés, de esta Capital Federal; doña Josefina Burghi de Malosetti, que dice ser uruguaya comerciante, viuda de sus primeras nupcias de don Ismael Malosetti, de ochenta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Juan B. Justo número dos mil quinientos treinta y nueve, tercer piso, departamento "F" de esta Capital Federal; don Jorge Angel Ruano, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elisa Haydée Borro de veintisiete años de edad, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento veintisiete mil setenta y seis, domiciliado en Pasaje Newto número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Cristina Lo Blundo de Panes, que dice ser argentina, maestra, casada en primeras nupcias con José Panes Sánchez, de veinticuatro años de edad, con Libreta Cívica número cinco millones trescientos dieciséis mil ochocientos catorce, domiciliada en la Avenida Rivadavia número dos mil noventa y cinco de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Olga Norma Santos, que dice ser argentina, empleada, soltera, de treinta y un años de edad con Libreta Cívica número tres millones setecientos noventa y dos mil ciento setenta, domiciliada en la calle Virrey Olaguer y Feliú número tres mil cuatrocientos veintitrés, de esta Capital Federal; y don Mariano Muscio que dice ser argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Nélida Elena Ruano, de cuarenta y siete años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos doce mil ochocientos veinticinco, domiciliado en la calle Alcaraz número cinco mil novecientos setenta y tres, de esta Capital Federal, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial Inspección General Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PATMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias y toda clase de bienes muebles, productos elaborados y semielaborados, productos del país, explotación de negocios comerciales, ejercer representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos alimenticios, metalúrgicos, madereros, químicos y textiles. — Financieras: Mediante aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general con excepción de las operaciones a que se refiere en la ley dieciocho mil sesenta y uno, así como toda otra operación que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la permuta, subdivisión construcción, compraventa, locación y administración de propiedades urbanas y rurales, inclusive respecto de aquellas sometidas o que deban someterse al Régimen de la Ley número trece mil quinientos doce sobre Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceras personas de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fructícolas, forestales, cría, invernación, mestización de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones o reforestaciones de toda clase en propiedades de la sociedad o de terceros. — d) El Capital Social autorizado se fija en la suma de Cien mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por diez mil acciones de Diez pesos valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emiten las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: El señor Hugo Malosetti Rivero suscribe Cinco mil pesos e integra Quinientos pesos. El señor Héctor Manuel Tizón suscribe cinco mil pesos e integra Quinientos pesos. La Sra. Rosa Margarita Ratto suscribe Cinco mil pesos e integra Quinientos pesos. El señor Manuel Constantino Tizón suscribe Cinco mil pesos e integra Quinientos pesos. El señor Jorge Damián Santos suscribe Cinco mil pesos e integra Quinientos pesos. La señora Josefina Burghi de Malosetti suscribe Cinco mil pesos e integra Quinientos pesos. El señor Jorge Angel Ruano suscribe Cinco mil pesos e integra Quinientos pesos. La señora María Cristina Lo Blundo de Panes suscribe Cinco mil pesos e integra Quinientos pesos. La señorita Olga Norma Santos suscribe Cinco mil pesos e integra Quinientos pesos. Y el señor Mariano Muscio suscribe Cinco mil pesos e integra Quinientos pesos. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización. Presidente Hugo Malosetti Rivero. Vicepresidente. Héctor Manuel Tizón. Síndico Titular: Julio Javier Sequeiros. Síndico Suplente: José Panes Sánchez. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Manuel Tizón, Hugo Malosetti Rivero y doctor Julio Javier Sequeiros a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1971. Visto el expediente Nº 40.497; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Patmar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 4 de mayo de 1971 y presentada en esta Inspección General el 20 de mayo de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a 7 (siete) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 6 (seis). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.582. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Miguel A. Yaya (escribano nacional).

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249 e. 20|9 Nº 67.668 v. 20|9|71

Covent

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número setecientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mi, escribano autorizante comparece Don Isaac Beer Fried, casado, argentino naturalizado, con cédula de identidad de la Policía Federal numero 4.527.678, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer número 670, quinto piso, departamento doce, vecino de esta Capital, mayor de edad, persona hábil, de cuyo conocimiento, doy fe como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y ademas en su carácter de apoderado de los señores don Julio Yudewitz, casado argentino, con libreta de enrolamiento número 4.185.947, domiciliado en la calle Coronel Díaz número 1784, noveno piso, departamento A; doña Fanny Tinkie de Yudewitz, argentina, casada, con libreta cívica numero 6.471.876, domiciliada en la calle Coronel Díaz número 1784 noveno piso, departamento A; don David Gregorio Bio, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.166.901, domiciliado en la calle Sánchez número 2138, departamento uno. don Elías Sin Nuhan, argentino naturalizado, viudo, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.232.202, domiciliado en la calle Cangallo número 2354, departamento cinco; don Enrique Bio casado, argentino con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.456.673, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número 2225, séptimo piso; doña Jenta Goniadzki de Fried casada, argentina naturalizada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.373.347, domiciliada en la calle Boulogne Sur Mer número 670, quinto piso, departamento doce: don Osvaldo Orensztajn, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.368.648, domiciliado en la calle Pueyrredón número 360 quinto piso, departamento dieciséis: doña Ester Sara Polak, argentina, soltera con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.026.151, domiciliada en la ca-

de Montes de Oca número 746, sexto piso, departamento veinticuatro; don Teodoro Jorge Fried, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento número 5.090.093, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer número 670 quinto piso, departamento doce: doña Dora Fried, casada, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.375.934, domiciliada en la calle Ramón de Castilla número 2875, décimo primer piso, departamento A, doña Marta Silberberg, casada, argentina con libreta cívica número 4.414.635 domiciliada en la calle Pueyrredon número 380, quinto piso, departamento dieciséis; don Jorge Alberto Schnitman, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.724.974, domiciliado en la calle Ramón de Castilla número 2875, décimo primer piso, departamento A; don Samuel Goldring, casado, argentino naturalizado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.465.647, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número 923, octavo piso; doña Malka o Marta Fried de Goldring, casada, argentina, naturalizada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.178.904, domiciliada en la Avenida Pueyrredón número 923, octavo piso; don Mauricio Teodoro Goldring, soltero, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.103.021, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número 923, octavo piso; doña Clara Diana Kostzer, argentina, soltera, con libreta cívica número 6.232.602; don Enrique Hugo Covos, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.273.420, domiciliado en la calle Sarmiento número 2569, departamento diecinueve y doña Ana Goldring de Covos, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.782.022, domiciliada en la calle Sarmiento número 2569, departamento diecinueve: los diecinueve primeros, vecinos de esta Capital y don Francisco Barrios, casado, paraguayo, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.537.275, domiciliado en la calle Donato Alvarez número 1145, de Morón, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron con fecha quince de junio del corriente año, al folio mil cuatrocientos treinta y ocho, de este mismo Registro. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que juntamente con sus mandantes, por instrumento privado celebrado con fecha dos de julio del año en curso, constituyeron una sociedad anónima denominada "Covent Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron aprobados para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas, la que los aprobó por resolución de fecha dieciséis de julio de este año. — Que viene por la presente a dar cumplimiento a la formalidad requerida en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas cuatro a seis, sus estatutos sociales obrantes de fojas uno a tres y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia obrante a fojas doce, todo del expediente número cuarenta mil novecientos sesenta y ocho, que en su original tengo a la vista y transcripto, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Julio Yudewitz, Fanny Tinkiel de Yudewitz, David Gregorio Bio, Francisco Barrios, Elías Sin Nuhan, Enrique Bio, Isaac Beer Fried, Jenta Goniadzki, Osvaldo Orensztajn, Ester Sara Polak, Teodoro Jorge Fried, Dora Fried, Marta Silberberg, Jorge Alberto Schnitman, Samuel Goldring, Marta Fried de Goldring, Mauricio Teodoro Goldring, Clara Diana Kostzer, Enrique Hugo Covos y Ana Goldring de Covos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COVENT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: I) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, transferencia y explotación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos, productos elaborados o no y todo otro artículo sin limitación ni restricción alguna; modelos, marcas, diseños, patentes de invención y concesiones, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — II) Industriales: Manufactura, elaboración, industrialización, fabricación y transformación de materiales, materias primas, productos elaborados o no, y de todo otro bien relacionado con los ramos textiles. — III) Financieras: Aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra, venta, permuta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, dar o tomar dinero en préstamo y otorgar créditos, con o sin garantías y en general realizar todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos), representado por 500.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una, dividido en 50 series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que le corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 series de acciones ordinarias al portador de 1 $ c|u. y 5 votos por acción, de las cuales se suscribe en este acto las 10 primeras series y se integra el 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Julio Yudewitz, 3.000, A, 300. — Fanny Tinkiel de Yudewitz, 2.000, A, 200. — David Gregorio Bio, 2.000, A, 200. — Francisco Barrios, 2.000, A, 200. — Elías Sin Nuhan, 3.000, A, 300. — Enrique Bio, 2.000, A, 200. — Isaac Beer Fried, 25.000, A, 2.500. — Jenta G. de Fried, 5.000, A, 500. — Osvaldo Orensztajn, 3.000, A, 300. — Ester Sara Polak, 3.000, A, 300. — Teodoro Jorge Fried, 3.000, A, 300. — Dora Fried, 3.000, A, 300. — Marta Silberberg, 2.000, A, 200. — Jorge Schnitman, 3.000, A, 300. — Samuel Goldring, 25.000, A, 2.500. — Marta F. de Goldring, 5.000, A, 500. — Mauricio T. Goldring, 3.000, A, 300. — Clara Diana Kostzer, 2.000, A, 200. — Enrique Hugo Covos, 2.000, A, 200. — Ana Goldring de Covos, 2.000, A, 200, 100.000, 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que los aportes efectuados por las señoras casadas son con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Isaac Beer Fried. — Vicepresidente a Samuel Goldring. — Vocales a Teodoro Jorge Fried y Mauricio Teodoro Goldring — Suplente a... Síndico titular a Marta o Malka Fried de Goldring y Síndico suplente a Jorge Alberto Schnitman. — Cuarto: Autorizar a los Sres. David Gregorio Bio, Enrique Bio y don Isaac Beer Fried, con el fin de que, conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — El directorio queda ampliamente facultado para resolver en el tiempo que lo estime conveniente, ya sea en dinero efectivo o en especie o combinando ambas modalidades, en una o más cuotas, la integración del saldo del capital suscripto en este acto que se halla sin realizar y también la integración del remanente del capital emitido en este acto y que se encuentra sin suscribir y aportar. — Entre líneas: Alberto, Jorge, o Malka, Alberto. Vale. — Julio Yudewitz. — Fanny T. de Yudewitz. — David Gregorio Bio. — F. Barrios. — Elías Sin Nuhan. — Enrique Bio. — Isaac Beer Fried. — Jenta G. de Fried. — Osvaldo Orensztajn. — E. S. Polak. — Teodoro Jorge Fried. — Dora Fried. — Marta Silberberg. — Jorge Schnitman. — Samuel Goldring. — Marta F. de Goldrin. — Mauricio T. Goldring. — C. D. Kostzer. — Enrique H. Covos. — Ana Goldring de Covos. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 480, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Julio Yudewitz, Fanny Tinkiel de Yudewitz, David Gregorio Bio, Francisco Barrios, Elías Sin Nuhan, Enrique Bio, Isaac Beer Fried, Jenta Goldring de Fried, Osvaldo Orensztajn, Ester Sara Polak, Teodoro Jorge Fried, Dora Fried, Marta Silberberg, Jorge Schnitman, Samuel Goldring, Marta Fried de Goldring, Mauricio Teodoro Goldring, Clara Diana Kostzer, Enrique Hugo Covos y Ana Goldring de Covos. — Buenos Aires, 2 de julio de 1971. — Hay una firma y un sello: Arón Sajnin. Escribano". — Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Covent Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Buenos Aires, 13 Jul. 1971. — Visto el expediente Nº 40.968; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Covent, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 2 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 5 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 6 (seis) y sus estatutos de fs. (1) a fs. 3 (tres). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 3.263. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí, el autorizante, doy fe. Isaac Beer Fried. Hay una firma y un sello. Ante mí: Arón Sajnin. Escribano. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mi al folio 1.889 del Registro número 480 a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno. Hay una firma y un sello: Arón Sajnin. Escribano. Entre líneas: Dora Fried. Vale.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273 e.20|9 Nº 67.694 v.20|9|71

Flex-O-Lite Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR ESCRITURA Nº 634 de fecha 19 de agosto de 1971, pasada ante la escribana Celia Chisty de Bacal, Resolución Inspección General de Personas Jurídicas Nº 3.671, de fecha 5 de agosto de 1971 ,Expte. Nº 24.017|122.933 y por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de junio de 1971, se ha resuelto el cambio de la denominación social de Flex-O-Lite Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la de "Prismo Universal Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" y la reforma del artículo tercero de los estatutos sociales, cuyo texto modificado es el siguiente: "Artículo Primero: Con la denominación de "Prismo Universal Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", continuar funcionando la sociedad denominada "FLEX-O-LITE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura para demarcación horizontal y señalización vertical ya sean de carácter público o privado, así como la fabricación, producción, elaboración, explotación, exploración y cateos y transformación de todos los elementos, maquinarias, equipos y materiales necesarios para las mismas y de productos y subproductos de industrias químicas de la madera, mineras, plásticas, sintéticas y del vidrio. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, maquinarias y equipos, de licencias, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños o modelos industriales su negociación en el país y|o fuera de él. — c) Financieras: Mediante la inversión o aporte de capital o empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a particulares, para negocios presentes o futuros de cualquier naturaleza, compraventa, de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales la recepción y otorgamiento de créditos generales, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes excepto las de seguros, Bancos y a las que se refiere la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa y cualquier otra forma de adquisición o enajenación al contado o a plazos, de inmuebles urbanos o rurales así como también su explotación y construcción, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamiento y administración. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. E|L. "y". Vale. — S|R.: "Inmobiliarias". Vale.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93 e. 20|9 Nº 67.713 v. 20|9|71

Centro de las Medias

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO, Escritura Número Novecientos Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Gerardo Demirdjian, libanés, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.492.657, domiciliado en Castro Barros 1927 de esta ciudad; doña Sara Margosian de Demirdjian, argentina, casada, con Libreta Cívica número 2.168.597, domiciliada en Castro Barros 1927 de esta ciudad; don Roberto Francisco Castiñeiras, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.508.699, domiciliado en Benito Pérez Galdós 1892 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Jacobo Luis Kimelman, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.064.053, domiciliado en Río de Janeiro 1063 de esta ciudad; doña Isabel Locatelli de Boglio, argentina, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.839.419, domiciliada en Laprida 1632 de Florida, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Alberto Horacio Negrón, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 5.513.211, domiciliado en Almafuerte 185 de San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Enrique Otto Strohmann, alemán, casado, con Cédula de Identidad número 8.133.716, domiciliado en Francisco Beiró 256 de Florida, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don José Roberto Canadea, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.609.646, domiciliado en Viamonte 2660, séptimo piso de esta ciudad; don Teodoro Arturo Cantero, argentino, viudo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 602.274, domiciliado en San Juan 645, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta y don Guillermo Pedro Olmeda, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.005.688, domiciliado en Las Violetas 465 de Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha 20 de abril de 1971, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Centro de las Medias Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". Que dicha sociedad fue autorizada para funcionar por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 3.428 del 23 de julio último. Que para dar cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, solicitan la protocolización del Acta Constitutiva y Estatutos, todo lo cual el autorizante tiene a la vista en el Expediente número 40.861 de la Inspección General de Personas Jurídicas que a continuación transcribo. Acta Constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Gerardo Demirdjian, Sara Margosian de Demirdjian, Roberto Francisco Castiñeiras, Jacobo Luis Kimelman, Isabel Locatelli de Boglio, Alberto Horacio Negrón, Enrique Otto Strohmann, José Roberto Canadea, Teodoro Arturo Cantero, Guillermo Pedro Olmeda y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denomina "CENTRO DE LAS MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: 1º. Actividades comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general especialmente del ramo textil, bienes muebles, materias primas, productos elaborados o a elaborarse, patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. 2º — Industriales: Me-

diante la producción, transformación, elaboración de fibras textiles, hilados y tejidos de toda clase y productos y subproductos varios de la industria textil en general. 3º — Financiera: Mediante el aporte de capital a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, préstamos en dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencias de derechos reales, compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, celebración de intereses con otras personas físicas o jurídicas. — Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. 4º — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, incluso las operaciones comprendidas por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Doscientos mil representado por veinte mil acciones de pesos diez valor nominal cada una y dividido en diez series de pesos Veinte mil cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada una, las cuales son suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Gerardo Demirdjian: Cuatro mil acciones; Sara Margosian de Demirdjian: Cuatro mil acciones; Roberto Francisco Castiñeiras: Cuatro mil acciones; Jacobo Luis Kimelman: Cuatro mil acciones; Isabel Locatelli de Boglio: Cuatro mil acciones; Alberto Horacio Negrón: Cuatro mil acciones; Enrique Otto Strohmann: Cuatro mil acciones; José Roberto Canadea: Cuatro mil acciones; Teodoro Artura Cantero: Cuatro mil acciones y Guillermo Pedro Olmeda: Cuatro mil acciones. En este acto se integra en efectivo el diez por ciento de las acciones que preceden. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a Gerardo Demirdjian, Vicepresidente a Jacobo Luis Kimelman, Vocal titular a Roberto Francisco Castiñeiras, Vocales Suplentes a Alberto Horacio Negrón y José Roberto Canadea. Síndico titular a José Stern, Síndico suplente a Benjamín Isaac Kimelman. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Francisco Castiñeiras, José Stern y Jacobo Luis Kimelman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Centro de las Medias Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: a) Actividades Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general, especialmente del ramo textil, bienes, muebles, materias primas, productos elaborados o a elaborarse, patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la producción, transformación, elaboración de fibras textiles, hilados y tejidos de toda clase y productos y subproductos varios de la industria textil en general. — Financieras: Mediante el aporte de capital a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, préstamos en dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencias de derechos reales, compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, celebración de intereses con otras personas físicas o jurídicas. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas por la ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en generoal de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros incluso las operaciones comprendidas por el régimen de propiedad horizontal. — 4) El capital social autorizado se fija en la suma de pesos Doscientos Mil, representado por acciones de pesos diez valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas o reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que con esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Dirección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, determinado por una asamblea como punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que poseen. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezcan, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad será ejercida en forma conjunta por dos directores, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquéllas. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primeras convocatorias con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación no estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Dirección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada, precedentemente para la distribución de las utilidades en la forma y modo que acuerde el Directorio. — Hay diez firmas. — Buenos Aires, 23 Jul. 1971. — Visto: el expediente Nº 40.361, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Centro de las Medias, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 20 de abril de 1971, con la denominación de "Centro de las Medias, S. A. C. I. F. I.", y presentada en esta Inspección General, el 24 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro), a fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilo real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 3.428. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firman como acostumbran, ante mí doy fe. — A. H. Negrón. — J. L. Kimelman. — G. P. Olmeda. — José Canadea. — G. Demirdjian. — Sara M. de Demirdjian. — R. F. Castiñeiras. — T. A. Cantera. — Isabel L. de Boglio. — Enrique Otto Strohmann. — Ante mí: A. Soares Gache. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del doce millones novecientos seis mil ochocientos setenta y ocho, al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "23 de" vale. — Fdo.: A. Soares Gache, Escribano.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 471. e.20|9 Nº 67.784 v.20|9|71

Diners Fugazy Travel

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura pública Nº 243, pasada por ante el Escribano señor Alfredo Arce Castro, el 5 de agosto de 1971, ha quedado protocolizada la reforma al estatuto social consistiendo ella únicamente en el cambio de la denominación social, que ha sido resuelta por "DINERS FUGAZY TRAVEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", en asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 1971 y aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas I. G. P. J. Nº 3.477, de fecha 27 de julio de 1971, por lo que el encabezamiento del estatuto llevará la siguiente redacción: Con la denominación de "Diners Travel Sociedad Anónima Comercial y Financiera", continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de "Diners Fugazy Travel, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 e.20|9 Nº 67.791 v.20|9|71

Río Oro

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 1º de julio de 1971, pasada ante el escribano C. Astoul Bonorino, la sociedad RIO DE ORO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA GANADERA, por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 1970, con la asistencia de 10 accionistas por derecho propio que depositaron 50.000 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por acción, que representan un capital de pesos ley 18.188, 50.000 con derecho a 240.000, aprobó por unanimidad la reforma del art. 4º de los estatutos sociales, que en lo principal consiste en el aumento del Capital Autorizado, y el que en definitiva queda redactado así: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en pesos ley 18.188 un millón, representado por un millón de acciones al portador y|o nominativas, ordinarias y|o preferidas de un valor nominal de pesos ley 18.188 uno cada una, dividido en quinientas series de dos mil acciones cada serie. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio quien fijará en cada caso las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago de las mismas. — Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del Capital Autorizado se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. — Si la marcha de la sociedad lo requiere, el capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, en una o varias veces hasta pesos ley 18.188 cinco millones, dividido en series de dos mil acciones cada una, ordinarias y|o preferidas, al portador y|o nominativas, cuyas características serán determinadas por la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas.— Cada nuevo aumento de Capital Autorizado deberá elevarse a escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Solo se enunciará como capital autorizado el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en bienes. — En este último caso siempre que los bienes incorporados al activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad una resolución expresa del Directorio, aceptando la operación". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 abr. 1971. — Visto el expediente Nº 13595|

119118, en el que la sociedad "Río de Oro" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 de. Código de Comercio, en la forma de fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.) a cuarenta (40), sustituyendo de oficio la expresión "Justicia" por Personas Jurídicas", la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Río de Oro", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, y Agrícola Ganadera, por la Asamblea celebrada el 7 de noviembre de 1970. — 2º Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.850. — Sigue el concuerda. — C. Astoul Bonorino, escribano.

Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93.— e.20|9 Nº 67.764 v.20|9|71

Loimar

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

LOIMAR SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA. — Domicilio: Montevideo 1546, 1er. piso. — Localidad: Capital. — I. — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 28 de noviembre de 1963. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: 1º de abril de 1964. — Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los estatutos: 25 de abril de 1966; 12 de febrero de 1970 y 5 de febrero de 1971. — II. — Objeto y ramo principal: Fabricación de cerámica roja — Construcción y venta de inmuebles. — III. — Capital: El capital social autorizado es de 5.000.000.— (cinco millones) de pesos Ley 18.188, representado por 5.000.000 acciones de $ 1.— Ley 18.188 cada una, divididas en 500 series de 10.000 acciones cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a 3.500.000.— (tres millones quinientos mil) de pesos Ley 18.188, dividido en 735.000 acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos; 735.000 acciones ordinarias clase "B", con derecho a 5 votos; 1.015.000 acciones ordinarias clase "A", con derecho a 1 voto y 1.015.000 acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto. — IV — Directorio: El directorio está constituido así: Presidente: José María White; Vicepresidente: Jorge Manuel Loitegui; Directores titulares: Valeria Virgilio Gerbaudo, Tulio Carlos María Martini, Carlos Alberto Florit, Guillermo Carlos Edo, Rodolfo Martoccia y Jorge Merseillan; síndico titular: Alberto Gourdy Allende; síndico suplente: Roberto A. López Castro. — V. — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión, el señor Carlos Luis Pasquín y Fideicomisario suplente el señor Hilario Lafuente. Con fecha 30 de julio de 1971 y ante el escribano señor Enrique S. Sanguinetti, adscripto al Registro de Contratos Públicos de Lomas de Zamora número 7, fue suscripto el contrato de emisión por el señor José María White y el señor Jorge Manuel Loitegui, presidente y vicepresidente del directorio de Loimar S. A. Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria y el señor Carlos Luis Pasquín como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 26 de agosto de 1971, bajo el número 15, folio 54 del Registro de Contratos de Debentures Nacionales. — VI — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten 1.000.000 (un millón) de pesos Ley 18.188 representados por 1.000.000 de debentures al portador de un valor nominal de 1 (un) peso cada uno. — La emisión se divide en series de 100.000 (cien mil) pesos ley 18.188. — Interés: 16% (dieciséis por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Nacional de Desarrollo resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6% anual. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará el 20% al vencimiento de cada uno de los años. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: Especial. Hipotecaria en sexto grado por 1.000.000.— (un millón) de pesos Ley 18.188 sobre diez lotes de terreno, ubicados en Tandil, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, que son parte de la fracción H, del Cuartel 10, denominados según Plano 103-113-65, que cita su título, como lotes 1100 a-f; 1100 a-g; 1100 a-h; 1100 a-m; 1100 a-y; 1100 a-z; 1100 b-a; 1100 b-b; 1100 b-c y 1100 b-d con una superficie total de 33 Has. 35 As. 47 Cas., los cuales se hallan gravados en 1º a 5º grado a favor del Banco Nacional de Desarrollo. La hipoteca se extenderá a todos los elementos adheridos físicamente, o incorporados en razón de destino del inmueble, no pudiendo estos últimos ser dados en prenda sin autorización expresa del Banco. No obstante lo precedentemente establecido, la sociedad se compromete formalmente a reforzar esta garantía especial en cualquier momento y durante la vigencia del contrato de emisión de debentures, cuando así se lo requiera el fideicomisario, por estimarlo conveniente a su solo juicio, el único acreedor debenturista. — Notificada la sociedad de este requerimiento, deberá formalizar la nueva garantía exigida dentro de un plazo improrrogable de sesenta días. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Deudas con privilegio hipotecario y prendario: Banco de la Provincia de Buenos Aires, $ 996.071,96; Banco de Galicia y Buenos Aires pesos 62.252.—; Banco de la Provincia de Corrientes $ 6.000.—; Deudas con privilegio hipotecario por la construcción de unidades de viviendas que serán transferidas a los adquirentes de las mismas: Banco de Galicia y Buenos Aires pesos 9.870.796,97; Garantías reales otorgadas por avales bancarios a favor de terceros y prstamos bancarios: Banco Nacional de Desarrollo $ 4.304.528,80; Deudas con privilegio general: Deudas impositivas, Retención Impuesto a los Réditos $ 52.—; Actividades Lucrativas, Pcia. Buenos Aires $ 9.810.—; Deudas sociales, Caja de Jubilación, Industria, Comercio y Actividades Civiles pesos 20.267,76; Caja de Jubilación - Trabajadores Rurales $ 754,45; Secretaría de Estado de Trabajo $ 278,30; Fondo Nacional de Turismo $ 417,85. F.A.T.R.E. $ 825,98. I.M.M.A. - I.NO.S. $ 5.637,28. C.A.S.F.E.C. $ 2.386,37. Honorarios a pagar. Honorarios Directorio $ 30.000. — VIII. Debentures emitidos con anterioridad: No hubo. — IX. Bienes de la sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: Valor de libros (neto de amortizaciones). Tres fracciones de campo unidas entre sí, situadas en la primera y segunda sección del Departamento de Mercedes, Provincia de Corrientes, que forman el Establecimiento "La Estrella", compuesto de una superficie total de 6.533 Hás., 30 As., 26 Cas., con todo lo construido y adherido al suelo; Casa principal casco "La Estrella"; edificio usina; casa de peones; puestos; cuarto de inseminación; depósitos; galpones; alambrados y tranqueras; molinos y aguadas; mangas y corrales $ 1.922.289,26. Maquinarias y tractores $ 1.479. Carros $ 410,20. Instalaciones campo $ 73,60. Reproductores vacunos $ 48.289,43. Reproductores ovinos $ 2.470,73. Fracción de campo ubicada en Tandil, Provincia de Buenos Aires, compuesta de una superficie de 33 Has., 35 As., 47 Cas., destinada a la fábrica de cerámica roja, con todo lo construido y adherido al suelo: Edificio fábrica construido en mampostería con un total de 6.768 m2. y un tinglado de 861 m2.; edificio oficina de 120,12 m2. construido en mampostería; viviendas personal: 3 casas de 56,36 m2. cada una; construidas en mampostería; cercos y pavimentos; instalaciones industriales de materia prima, secador, horno, gas, electricidad, combustibles, agua, radiotelefonía y teléfonos $ 3.512.130,13. Máquinas y equipos fábrica $ 4.658.091,06. Muebles y útiles $ 30.559,74. Rodados $ 47.819,43. Utiles y herramientas $ 470,94. — X. Cuentas de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31 de diciembre de 1969. Ingresos $ 5.931.327,22; Egresos $ 5.573.667,71; Ganancia pesos 357.660,51; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, $ 364.885,18. Al 31 de diciembre de 1970. Ingresos pesos 894.912,75; Egresos $ 1.189.057,48; Pérdida $ 294.144,73; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores. Ganancia pesos 25.740,45. — 2 de setiembre de 1971. — Fideicomisario: Carlos Luis Pasquín. — Director: Jorge Manuel Loitegui. — Presidente: José María White. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246.— e.20|9 Nº 68.954 v.20|9|71

Constructora Codifin

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christnan Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos catorce. — En Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno los señores don Settimio Gagliardini, italiano, casado en primeras nupcias con doa Catalina Bianconi, con Cédula de Identidad Nº 3.629.932 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Fragueiro número cuatrocientos cincuenta y cuatro, piso primero, Capital Federal, quien comparece en nombre y representación de la sociedad Darsor, Sociedad Anónima (Sociedad Uruguaya), con domicilio legal en la Capital Federal, calle Viamonte número mil cuatrocientos sesenta y cinco, cuya personería justifica con la fotocopia de los estatutos y actas sociales que debidamente legalizadas se agrega a la presente como cabeza de escritura; don Marián Tarkowski, polaco, casado en primeras nupcias con doña Julia Maccioni, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 4.011.071 de la Policía Federal; don Estanislao Gasiorowski, polaco, casado en primeras nupcias con doña Ludomila Mertens, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 4.002.535 de la Policía Federal; don Paulo Jorge Holik, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Ederle, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 2.080.236 y don Basilio Anunciado Saitta, italiano, casado en primeras nupcias con doña Graciela Morena, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.964.411 de la Policía Federal, estos cuatro últimos con domicilio en la calle Sarmiento número mil ciento setenta y uno, piso primero, departamento "D", Capital Federal, comparecen por sí y en nombre y representación de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo el rubro "K. T. G.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que son sus únicos componentes justificando la personería invocada, con las fotocopias de los contratos que debidamente certificados se agrega a la presente como cabeza de escritura; don Raúl Jorge Máximo Diehl, argentino, soltero, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número 4.186.028, con domicilio en la calle Charcas número dos mil setecientos cincuenta y cinco, piso tercero, departamento veintidós, Capital Federal; don Félix Carlos Lavecchia, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Tonteila, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 1.805.114, con domicilio en la calle Helguera número mil doscientos ochenta y seis, piso sexto, Capital Federal; doña Beatriz Stemberg de Elberman, argentina, casada en primeras nupcias con Gregorio Marcos Elberman, con Libreta Cívica número 3.796.871, productora, domiciliada en la calle Pasteur número setecientos ochenta y cuatro, piso cuarto "G", Capital Federal; y don Luis Alfredo Oliva, argentino, soltero, contador, con Cédula de Identidad número 4.543.258 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Pringles número setecientos sesenta, piso tercero, departamento dieciocho, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar. de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: que vienen por este acto a proceder a la protocolización del acta constitutiva y estatutos de la sociedad "Constructora Codifin", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, aprobados en el expediente Nº A 39.547|970 de la Inspección General de Personas Jurídicas por Resol. Nº 2.364 cuyos instrumentos transcriptos en la forma de su aprobación, han quedado redactados como sigue": "Acta de Constitución: en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos setenta se reúnen los señores don Settimio Gagliardini, en nombre y representación de la sociedad "Darsor, Sociedad Anónima; don Marian Tarkowski, don Estanislao Gasiorowski, don Paulo Jorge Holik y don Basilio Anunciado Saitta, estos cuatro nombrados por sí y en nombre y representación de la sociedad "K. T. G.", Sociedad de Responsabilidad Limitada de la que son sus únicos componentes; don Raúl Jorge Máximo Diehl, don Félix Carlos Lavecchia, doña Beatriz Stemberg de Eiberman y don Luis Alfredo Oliva, estos cuatro últimos por su propio derecho, todos mayores de edad, hábiles y resuelven: "Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA CODIFIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, y consignación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial la comercialización de materiales afines de la construcción. — Industriales: Mediante la industrialización, procesamiento, elaboración, fraccionamiento, fabricación y producción de productos y subproductos relacionados con las industrias química, plástica, textil, metalúrgica, maderera y en especial de la construcción. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a empresas, sociedades o personas para realización de negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones, u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración, arrendamiento, explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas sus modalidades existentes o a crearse, inclusive todas aquellas relacionadas con el régimen de la propiedad horizontal. — Constructora: Mediante la realización de toda clase de proyectos y|o construcción total o parcial de inmuebles, proyectos y|o realización de obras y trabajo de arquitectura, ingeniería de toda tipo y de vialidad sean públicos o privadas actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista, o subcontratista de obras en general sin limitación de clase, tipo, destino o especialidad, prestando toda clase de asesoramiento, técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada, profesionales con título habilitante. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de ($ 100.000) cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho representado por diez mil (10.000) acciones de ($ 10) diez pesos de igual moneda valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y|o Vicepresidente juntamente con uno cualquiera de los directores, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autoriado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto cada acción, las que se integran en un diez por ciento. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase Integración — Monto. — Darsor S. A.: 425 — "A" — $ 425. — Marian Tarkowski: 10 — "A" — $ 10. — Raúl Jorge Máximo Diehl: 140 — "A" — $ 140. — Félix Carlos Lavecchia: 436 — "A" — $ 436. — Beatriz Stemberg de Eiberman: 309 — "A" — $ 309. — K. T. G. S. R. L.: 640 — "A" — $ 640. — Estanislao Gasiorowski: 10 — "A" — $ 10. — Paulo Jorge Holik: 10 — "A" — $ 10. — Basilio Anunciado Saitta: 10 — "A" — $ 10. — Luis Alfredo Oliva: 10 — "A" — $ 10. — Totales: 2.000 acciones integradas el 10 o|o — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente: a don Marian Tarkowski. — Vicepresidente a: Darsor Sociedad Anónima. — Vocales a: don Raúl Jorge Diehl; don Félix Carlos Lavecchia y doña Beatriz Stemberg de Eiberman. — Síndico Titular a: don Luis Alfredo Oliva. — Síndico Suplente a: don Francisco Emilio Ríos". — Cuarto: Autorizar a los señores don Luis Alfredo Oliva, C. I. Nº 4.543.258 y|o al señor Eduardo José Gagliolo, C. I. número 1.041.110 y|o Marian Tarkowski, C. I. Nº 4.011.071, a fin de que en forma conjunta, alternada o indistinta cada uno de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Marian Tarkowski por sí y por "K. T. G." S. R. L. — Settimio Gagliardini por la Soc. Darsor S. A. — Estanislao Gasiorowski por sí y por "K. T. G." S. R. L. — Paulo Jorge Holik por sí y por "K. T. G." S. R. L. — Basilio Anunciado Saitta por sí y por "K. T. G." S. R. L. — L. Félix Carlos Lavecchia — Beatriz Stemberg de Eiberman. — Luis Alfredo Oliva. — Raúl Jor-

ge Máximo Diehl. — Certifico: en mi carácter de escribano público autorizado 261 del Colegio de Escribanos, que las firmas que anteceden son auténticas de don Marian Tarkowski que firma por sí y por "K. T. G." S. R. L. don Settimio Gagliardini por la Soc. Darsor S. A. Estanislao Gasiorowski por sí y por "K. T. G." S. R. L. — Paulo Jorge Honk por sí y por "K. T. G." S. R. L. — Basilio Anunciado Saitta por sí y por "K. T. G." S. R. L. — Félix Carlos Lavecchia. — Beatriz Stemberg de Eiberman. — Luis Alfredo Oliva y Raúl Jorge Máximo Diehl, habiendo sido estampadas en mi presencia y justificando los representantes de las sociedades, su personería con la documentación que tengo a la vista. — Conste. — Buenos Aires diciembre 1º de 1970. — Firmado: Jorge H. Longo, Escribano. — Está su sello. — Resolución aprobatoria. — Buenos Aires catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Visto el expediente número treinta y nueve mil quinientos cuarenta y siete; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. en uso de las facultades conferidas por la Ley número diez y ocho mil ochocientos cinco. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a la sociedad Constructora Codifin. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora. constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el primero de diciembre de mil novecientos setenta, y presentada en esta Inspección General, el veintidós de diciembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 36 vta. (treinta y seis vuelta) a fs. 37 (treinta y siete) con el agregado de oficio de fs. 38 (treinta y ocho) y sus estatutos de fs. 4 (cuotro) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 38 (treinta y ocho). — Segundo: Regístrese dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar éste en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número dos mil trescientos sesenta y cuatro. — Firmado: Dr. Alberto G. Pico. Subinspector General Legal a/c. Inspección General. — Es copia fiel. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ochocientos once del Registro veintiuno a mi cargo. — Para la sociedad .. Firmado: Néstor M. Zelaya Silva, Escribano. — Está su sello. — Sobrerraspado: de la. vale.

Buenos Aires. setiembre 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 112. e.20|9 Nº 67.834 v.20|9|71

Garage Pasco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 6 días del mes de agosto de 1971, ante mí, escribano público autorizante comparece don Jesús José Nigro. argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Pasco Nº 679, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe así como que manifiesta concurrir al acto por sí y además en nombre y representación de don Ramiro Cordero, don Dardo Raúl Tortorella, don Serafín Pisarri, don David Rey, don Alejandro Costa, don Mario Costa, don Valentín Parajua, don Gabriel Pérez y don Carlos Oscar Andino, todos con domicilio constituido en Pasco 679 de esta ciudad, en mérito al mandato que a éstos le otorgaron el 28 de mayo de 1971 por ante mí, al Fº 305, del presente Registro y Protocolo. — Y en el carácter invocado y acreditado. y asegurándome que el mandato relacionado no ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, el compareciente dice: Que en la Asamblea constitutiva celebrada el 2 de junio de 1971. el compareciente. juntamente con sus representados de acuerdo al acto que se transcribirá más adelante, resolvieron constituir la Sociedad Anónima: Garage Pasco Sociedad Anónima, Comercial e Industrial a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. Que solicitada a la Inspección General de Personas Jurídicas la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad se formó para ello el Expte. Nº 40.859 de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Nación del que resulta que a fs. 1. el Inspector Gral. de Personas Jurídicas previo informe del Dto. de Sociedades Anónimas de la citada Inspección Gral. de Personas Jurídicas correspondiente a fs. 12, teniendo en cuenta las observaciones formuladas y aceptadas por la recurrente, dictó la pertinente Resolución acordando la autorización solicitada y aprobando los Estatutos Sociales. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto viene a dejar formalizada la constitución definitiva de la Sociedad "Garage Pasco Sociedad Anonima, Comercial e Industrial" cuya acta constitutiva y Estatuto corren de fs. 1 a 6 del mencionado Expte., con las observaciones de fs. 10 y que junto con la Resolución del Inspector Gral. de Personas Jurídicas antes referida tengo para este acto a la vista el Expte. indicado, y transcripto por su orden dicen así: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 2 días del mes de junio de 197 se reúnen los señores Nigro, Jesús José; Cordero, Ramiro; Tortorella, Dardo: Raúl Pisarri, Serafín; Rey, David; Costa, Alejandro; Costa, Mario; Parajua, Valentín; Pérez, Gabriel; Andino, Carlos Oscar; y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará GARAGE PASCO SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL E INDUSTRIAL". b. Su término de duración será de 50 años. c) Tendrá por objeto: Comercial: en especial la explotación del negocio de garage y compraventa de nafta y lubricantes. compraventa de automotores, nuevos y usados y en general la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos accesorios, mercaderías, maquinarias materias primas elaboradas o a elaborarse productos o frutos del país o del extranjero, representaciones distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales. En especial la elaboración de repuestos de automotores, y en general la producción, fabricación transformación o elaboración relacionada con la industria automotriz, alimentación, papelera, mecánica, maderera y química; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000 (diez mil pesos) representado por 10.000 acciones y $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 4 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por presidente y vicepresidente quienes tendrán el uso de la firma social indistinta; g) El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias de cinco votos al portador. todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Jesús José Nigro 995 ordinarias — 5 votos — $ 995; Ramiro Cordero 995 ordinarias — 5 votos — $ 995; Dardo Raúl Tortorella 1 ordinaria — 5 votos — $ 1; Serafín Pisarri 1 ordinaria — 5 votos — $ 1; David Rey 1 ordinaria — 5 votos — $ 1; Alejandro Costa 1 ordinaria — 5 votos — $ 1; Mario Costa 1 ordinaria — 5 votos — $ 1; Valentín Parajua 1 ordinaria — 5 votos — $ 1; Gabriel Pérez 1 ordinaria — 5 votos — $ 1; Carlos Oscar Andino ordinarias — 5 votos — $ 3. La integración se efectúa en dinero efectivo. Todos los señores designados integran en este acto en dinero efectivo el 15 por ciento de monto suscripto totalmente la cantidad de $ 300. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a) Nigro Jesús José; Vicepresidente a: Cordero, Ramiro: Vocales suplentes a:... Síndico titular a: Pérez Gabriel y Síndico suplente a:.. — Cuarto: Autorizar a Jesús José Nigro y Alfredo Omar Rolando a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. Fdo.: Jesús José Nigro, Ramiro Cordero, Dardo Raúl Tortorella. Serafín Pisarri, David Rey, Alejandro Costa. Mario Costa, Valentín Parajua, Gabriel Pérez y Carlos Osca Andino. — Buenos Aires, 23 de julio de 1971. Visto el Expte. número 40.859 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: — 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del C de Comercio a la sociedad "Garage Pasco Sociedad Anónima Comercial e Industrial". constituida en formulario especial I. G. P. J. el día 2 de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 23 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 3 con las modificaciones de fs. 11 vta. y sus estatutos de fs. 4 a 6, con las modificaciones de oficio de fs. 12. Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio legal dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. Resolución: I. G. P. J. Nº 3.425. Francisco Stella, escribano. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153. — e.20|9-Nº 67.716-v.20|9|71

ACLARACION

Productores Rurales Argentinos (Prua)

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 2|9|71, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde Dice:... PRODUCTORES RURALES ARGENTINO (PRUA), SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

Debe Decir:... PRODUCTORES RURALES ARGENTINOS (PRUA), SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

e.20|9 Nº 64.584 v.20|9|71

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Exact Data

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA PUBLICA Nº 156 del 23 de Abril de 1971, por ante el Escribano Rubén Edmundo Gallard, en cumplimiento de lo decidido por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Enero de 1970, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad "EXACT DATA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", designándose liquidadora a la socia colectiva señora Juana María Jacobe.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16,50 e.20|9 Nº 67.563 v.20|9|71

Muñoz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE "MUÑOZ Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de junio de 1971, entre los señores Salvador Alfredo Muñoz, argentino, casado, comerciante, y Carlos Alfredo Muñoz, argentino, soltero, comerciante, constituyendo ambos domicilio en Pedernera 21, Capital Federal, personas hábiles para contratar, han convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: Queda constituído en este acto y por este instrumento una sociedad que girará bajo la razón social de "MUÑOZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Pedernera 21, Capital Federal, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio y|o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad es por veinte años a partir de la fecha. Sin perjuicio del plazo que antecede y después de transcurrido el primer ejercicio económico el socio que lo deseare podrá retirarse de la sociedad con solo comunicarle al otro socio con seis meses corridos de anticipación mediante telegrama colacionado. Al socio que hiciere uso de este derecho se le reintegrarán sus cuotas de capital con más las utilidades y reservas líquidas y realizadas o con menos las pérdidas si las hubiere no transferidas a su cuenta particular al momento de la liquidación y con el agregado en más o en menos del saldo de la cuenta particular en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés. Asimismo formará parte del reintegro a favor del socio que deseare retirarse la parte proporcional que le correspondiere por valor llave de negocio que se determinará en su valorización por peritos tasadores designados uno por el socio que se retira y otro por el socio que queda y un tercero en caso de discordia será a pedido de ambas partes en este acto y como medida irrevocable el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del taller de confección de prendas para damas y|o prendas similares; pudiendo dedicarse asimismo a la exportación, importación y|o comercialización de materias primas y|o productos semiterminados y|o terminados relacionados con el objeto social pudiendo los socios asimismo por mayoría incorporar cualquier otro ramo lícito para las leyes de la Nación y|o del extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos distribuidos en cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben e integran totalmente según balance adjunto que forma parte integrante de este contrato y suscripto por las partes de plena conformidad. Los aportes se realizan en la siguiente proporción: el señor Salvador Alfredo Muñoz, cuatrocientas noventa cuotas de cien pesos cada una o sea cuarenta y nueve mil pesos y el señor Carlos Alfredo Muñoz, diez cuotas de cien pesos cada una o sea mil pesos. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad para todos sus actos estará a cargo del socio Salvador Alfredo Muñoz, quien tendrá las más amplias facultades de administración y disposición y además de los negocios sociales podrá celebrar toda clase de operaciones con bancos y|o cooperativas incluyendo todos los existentes a la fecha del presente contrato nacionales y|o extranjeros y|o a crearse en lo futuro aceptándose las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones Oficiales y|o privadas. Quedan también comprendidas entre las facultades del gerente las determinadas por el artículo 18 de la Ley 11.645, las del artículo 1.881 y las del artículo 608

el Código de Comercio y por cualquier ro que por las leyes generales o espe-ales merezcan mandato expreso, pues ta enunmeración es solo enunciativa y o limitativa. El socio Carlos Alfredo Mu-z tendrá las facultades de gerente sus-tuto, solo en oportunidad en que le de-gue el señor Salvador Alfredo Muñoz, l cargo mediante acta suscripta de de-gación y aceptación del cargo de ge-nte. Los socios no podrán ompromer la firma social en fianzas o garan-as ajenas a la sociedad en favor de rceros. Igualmente la firma social no odrá ser usada fuera del desenvilvi-iento de los negocios sociales de es-a sociedad. — Sexta: La sociedad lleva-á además de los libros establecidos por s leyes uno de actas rubricado en el de se asentarán las resoluciones de los ocios, las que para considerarse apro-das deberán contar con la mayoría de otos. — Séptimo: Los socios fijarán or mayoría en el libro de actas las re-ibuciones que podrán retirar de la so-edad sobre utilidades liquidas y reali-adas. Los socios se obligan a dedicar do su conocimiento, diligencia y traba-o a esta sociedad dentro de las normas e orientación y retribución que por se-arado los socios convienen redactar en cta. — Octava: Anualmente el 30 de etiembre se practicará un Balance y stado Demostrativo de Resultado de cuerdo con las normas legales y conta-es en uso cuya aprobación o rechazo eberá expresarse en acta dentro de los einta días corridos de recibidos bajo rma, las utilidades o pérdidas se dis-ibuirán entre los socios en proporción los capitales aportados. Los saldos acree-ores o deudores de las cuentas parti-ulares de los socios devengarán un in-erés del 24 o|o anual que se liquidará l final de cada ejercicio económico. — oveno: Las cuotas de capital no po-rán ser cedidas a terceros extraños si-o de conformidad con el artículo 12 de a Ley 11.645 y siempre y cuando los erceros adquirentes desarrollen activi-ades industriales y|o comerciales simi-ares a las del giro social. En caso de allecimiento o incapacidad declarada por uez competente de cualquiera de los so-os se procederá de la siguiente forma: allecimiento: Los herederos del socio pre-uerto designarán un representante le-al dentro de los quince días de produ-do el deceso con el objeto de veri-car el Balance e Inventario que se efec-uará dentro de los diez días posterio-s a su designación. Aprobados el Ba-nce e Inventario decidirá el represen-nte de los herederos en continuar en sociedad o retirar el capital, reservas, tilidades y valor llave que le correspon-iere. Optándose por este último tempe-amento se abonarán aquellos en diez uotas mensuales con más el 15 o|o de terés anual; debiendo abonarse la pri-era dentro de los treinta días de ha-erse manifestado la voluntad de no con-nuar en la sociedad y en caso ontrario el representante designado ndra todas las facultades de los ocios con excepción de las de ad-ministración, uso de la firma y re-ibución mensual que tenía asignado socio premuerto. Los socios supérs-tes fijarán de común acuerdo con el epresentante la retribución que le co-responderá a éste y asimismo podrán odificar en el mismo acto la propor-ión que en las utilidades corresponden las cuotas de capital del socio pre-uerto establecidas en la cláusula oc-ava. — Incapacidad: Entiéndese por és-a la que determina la ley de fondo, ar-culo 469 y sus concordantes. Nombra-o que sea el representante podrá éste ptar en la forma que se determina en apartado precedente relativo al caso e fallecimiento. En la liquidación de o que corresponda al socio fallecido o icapacitdo se tendrán en cuenta los fon-os acumulados en las distintas reservas nstituidas en los libros sociales a los fi-es de su distribución de acuerdo a la roporción establecida para las utilidades. — Décima: Toda duda o divergencia que e suscite durante la vigencia de este ontrato o en el período de su liquida-ión o sobre su interpretación los socios sus herederos o los representantes de stos someterán la misma a un Tribu-al Arbitral compuesto por tantas per-onas como socios haya designado uno or cada parte divergente. Los árbitros eberán fallar dentro de los diez días le constituidos junto con otro árbitro que erá desingnado judicialmente. El Tribu-al y sus decisiones serán obligatorias ara las partes y hará cosa juzgada pa-a los socios quedándoles prohibido re-urrir a los Tribunales Ordinarios, salvo l caso de tenerse que compeler por la esignación del árbitro. En prueba de onformidad con lo pactado firman los sociados en el lugar y fecha ut-supra. — Salvador Alfredo Muñoz, Carlos Al-edo Muñoz, están sus firmas. — E|l.: udiendo los socios". Vale.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1971. — ucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.— e.20|9 Nº 67.472 v.20|9|71

Obramat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto de 1971, se reúnen los señores: Alberto Julio Noailles, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay 2641, 2º piso, Dpto. 10, Capital Federal; Miguel Angel Falbo, argentino, casado, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 1048, Planta Baja, Ciudadela, (Pcia. de Bs. As.) y Luis Alberto Lombardi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juncal 738, 4º piso, Dpto. B, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, declaran y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "OBRAMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Tucumán 1516, 10 piso, Of. C, de Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha, pudiendo ser renovado siempre que los socios manifiesten su voluntad de hacerlo. — Sin perjuicio de lo indicado, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, debiendo comunicarlo mediante telegrama colacionado al domicilio legal de la Sociedad y con una antelación de Noventa días. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la realización de proyectos, asesoramientos, e instalaciones electromecánicas en relación a la Construcción y afines. Pudiendo también realizar cualquier tipo de explotación, sea comercial, industrial, inmobiliaria, financiera o toda otra actividad lícita que los socios crean conveniente explotar para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Cuarta: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000) representado por 1.000 cuotas de Pesos Diez ($ 10) cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Alberto Julio Noailles, 340 cuotas, equivalentes a Pesos Tres Mil Cuatrocientos ($ 3.400), Miguel Angel Falbo, 330 cuotas, equivalentes a Pesos Tres Mil Trescientos (pesos 3.300) y el señor Luis Alberto Lombardi, 330 cuotas, equivalentes a Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300). — Dicho capital se halla integrado de acuerdo al Balance General, que firmado por las partes y por separado se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, revistiendo el carácter de Gerentes, teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta quienes en esa forma obligarán a la Sociedad, para todos los actos, y con las más amplias facultades que le acuerda la ley y con la sola limitación de no emplearla en operaciones ajenas al giro social o en fianzas o garantías a terceros. — En tal carácter podrán actuar ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provinc. de Buenos Aires, Ganadero Argentino, Municipal de Buenos Aires, como así también cualquier otro Banco creado o a crearse, Oficial o privado, girando contra los depósitos efectuados y solicitando toda clase de créditos, documentarios y|o a sola firma. — Podrán actuar también ante cualquier repartición Nacional, Provincial o Municipal, Dirección General de Aduanas, Registros de Créditos Prendarios, que fuere menester, teniendo para ello la suma de las facultades conforme a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 11.645, todo tipo de actos y contratos, compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes, así como todos los actos previstos en los Arts. 782, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Siendo esta mención simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente todos los 30 de junio se realizará un Balance e Inventario General de las existencias de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o simple comprobación que quisieran realizar los socios, de las utilidades que arroje dicho Balance, se destinará un 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal que establece la Ley y hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de Capital, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Todas las resoluciones que adopten los socios, por simple mayoría de votos, se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de Capital a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento expreso de los otros socios conforme a lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los herederos del socio fallecido o el representante legal del socio declarado incapaz, y los socios supérstites, optarán por continuar con la Sociedad, en cuyo caso los herederos o representantes legales deberán unificar su representación. — En caso contrario la sociedad será disuelta. — Décima: De acuerdo a lo prescripto en el Art. 24 de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Enprueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha ut supra indicados. — Alberto Julio Noailles. — Miguel Angel Falbo. — Luis Alberto Lombardi. — S|R.: G. Obramat, todo vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 123.— e.20|9 Nº 67.475 v.20|9|71

Otaola-Piñeiro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Per disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizado, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en la calle Bolivia cincuenta y seis, tercer piso, de esta Ciudad, los señores Oscar Raúl Otaola, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bolivia cincuenta y seis, tercer piso, Capital Federal, Felipe Piñeiro, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Condarco trescientos ochenta, Capital Federal y Arnaldo Rubén Piñeiro, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Monoblock dos, departamento sesenta y uno, del Barrio General Paz, Villa Celina, Provincia de Buenos Aires; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, declaran y convienen: Primero: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "OTAOLA-PIÑEIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual con fecha quince de Mayo de mil novecientos sesenta y siete se constituyó por documento privado, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número seiscientos setenta y seis, al folio ciento cuarenta y ocho del libro cincuenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que fue modificado según documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número mil quinientos treinta y cuatro, al folio doscientos siete, del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el socio Oscar Raúl Otaola vende, cede y transfiere al socio Felipe Piñeiro, quien compra diez cuotas sociales de un valor nominal de diez pesos cada una que tiene y posee en la Sociedad mencionada, por el precio convenido de cien pesos, que el cedente declara haber recibido antes de ahora otorgándole por el presente el más formal recibo y carta de pago. Esta cesión, venta y transferencia se efectúa con carácter retroactivo al primero de Enero de mil novecientos setenta y uno. — Tercero: Que como resultado de la cesión referida quedan como únicos integrantes de la Sociedad los señores Felipe Piñeiro y Arnaldo Rubén Piñeiro. Cuarto: Que los Sres. Felipe Piñeiro y Arnaldo Rubén Piñeiro resuelven cambiar la denominación de la Sociedad, la que girará en plaza bajo el nombre de "Felipe y Rubén Piñeiro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto: Que los señores Felipe y Arnaldo Rubén Piñeiro resuelven cambiar el lugar del domicilio legal de la Sociedad quedando establecido el mismo en la calle Condarco número trescientos ochenta de la ciudad de Buenos Aires. Como resultado del presente contrato quedan modificados los artículos primero, cuarto y quinto del contrato original y de su posterior modificación. Los restantes artículos quedan sin modificación. Consecuentemente los citados artículos quedan redactados como a continuación se establece: "Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de "Felipe y Rubén Piñeiro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijando su domicilio legal actualmente en la calle Condarco número trescientos ochenta de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior. Artículo Cuarto: El capital social asciende a la suma de veintidós mil pesos, totalmente suscripto e integrado, dividido en dos mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, correspondiéndole al socio Felipe Piñeiro once mil cien pesos o sea mil ciento diez cuotas de diez pesos cada una, y al socio Arnaldo Rubén Piñeiro diez mil novecientos pesos o sea mil noventa cuotas de diez pesos cada una. Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes ejercerán su representación y podrán realizar todos los actos que autoriza el Código Civil y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma social estará a cargo del socio Felipe Piñeiro en forma individual o de los dos socios conjuntamente, y no podrá usarse en asuntos ajenos a la Sociedad ni darse como fianza o garantía. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado los otorgantes este contrato de cesión y de modificación del contrato de "Otaola-Piñeiro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de aceptación y de conformidad en el lugar y fecha ut supra consignados. Firmado: Oscar Raúl Otaola, Felipe Piñeiro y Arnaldo Rubén Piñeiro. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 109,50 e.20|9 Nº 67.480 v.20|9|71

Chiesa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Leopoldo Soto, español, casado, comerciante, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 566, 5º piso C., Capital Federal; Jorge Pablo Castro, argentino, separado de hecho sin voluntad de unirse, comerciante, domiciliado en Patricio 237, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Juan Bautista Pagnotta, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Fournier 2332, Capital Federal; Enrique Alberto Cravero, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia 1098, Témperley, provincia de Buenos Aires; Ramón Aguallo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Uruguay 345, 3º piso, Capital Federal; Miguel Angel Giosa, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Formosa 1152, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires; José Mateo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en El Zonda 1605, Capital Federal; Oscar Roberto Vilas, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Lacarra 1295, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; Francisco Leonardo Ferraris, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1862, Capital Federal; Raúl José Augusto, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Lafuente 1484, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; y don Primitivo Urquiza, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Baliña 1250, Bánfield, provincia de Buenos Aires, convienen: Primera: Que los señores Leopoldo Soto, Jorge Pablo Castro, Juan Bautista Pagnotta, Enrique Alberto Cravero, Ramón Aguallo, Miguel Angel Giosa, José Mateo, Oscar Roberto Vilas, Francisco Leonardo Ferraris, Raúl José Augusto, y Primitivo Urquiza, tienen constituida la sociedad "CHIESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene constituido su domicilio legal y real en esta ciudad, Avenida Entre Ríos Nº 678. La sociedad precedentemente citada se constituyó por instrumento privado de fecha 24 de mayo de 1968 y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 1.450, al folio 221, del libro 55 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 8 de julio de 1968, modificándose el contrato original a través de los instrumentos de cesión de cuotas de fecha 1º de agosto de 1969 y 18 de diciembre de 1969, los que fueran inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 19 de setiembre de 1969 y 17 de abril de 1970, bajo los números 2.055 y 775, a los folios 263 y 231 de los libros 57 y 62 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Que el capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 ochenta mil ($ 80.000) dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos ley 18.188 diez ($ 10) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: al señor Leopoldo Soto, corresponden setecientas veintisiete (727) cuotas, es decir, siete mil doscientos setenta pesos ley 18.188; al señor Jorge Pablo Castro corresponden setecientas veintiocho (728) cuotas es decir siete mil doscientos ochenta pesos ley 18.188; al señor Juan Bautista Pagnotta corresponden setecientas veintisiete (727) cuotas, es decir siete mil doscientos setenta pesos ley 18.188; al señor En-

rique Alberto Cravero corresponden setecientas veintiocho (728) cuotas, es decir siete mil doscientos ochenta pesos ley 18.188; al señor Ramón Aguallo corresponden setecientas veintisiete (727) cuotas, es decir siete mil doscientos setenta pesos ley 18.188; al señor Miguel Angel Giosa corresponden setecientas veintisiete (727) cuotas, es decir siete mil doscientos setenta pesos ley 18.188; al señor José Mateo, corresponden setecientas veintisiete (727) cuotas, es decir siete mil doscientos setenta pesos Ley 18.188, al señor Oscar Roberto Vilas, corresponden setecientas veintisiete (727) cuotas, es decir siete mil doscientos setenta pesos Ley 18.188, al señor Francisco Leonardo Ferraris corresponden setecientas veintisiete (727) cuotas, es decir siete mis doscientos setenta pesos Ley 18.188, al señor Raúl José Augusto, corresponden setecientas veintiocho (728) cuotas, es decir siete mil doscientos ochenta pesos Ley 18.188 y al señor Primitivo Urquiza, corresponden setecientas veintisiete (727) cuotas, es decir siete mil doscientos setenta pesos ley 18.188. — Tercera: Que el socio señor Leopoldo Soto, cede, vende y transfiere a favor de los señores Jorge Pablo Castro, Juan Bautista Pagnotta, Enrique Alberto Cravero, Ramón Aguallo, Miguel Angel Giosa, José Mateo, Oscar Roberto Vilas, Francisco Leonardo Ferraris, Raúl José Augusto y Primitivo Urquiza, las setecientas veintisiete (727) cuotas de capital que tiene y posee en Chiesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las siguientes proporciones: al señor Jorge Pablo Castro, cede, vende y transfiere setenta y dos (72) cuotas de capital; al señor Juan Bautista Pagnotta, cede, vende y transfiere setenta y tres (73) cuotas de capital; al señor Enrique Alberto Cravero, cede, vende y transfiere setenta y dos (72) cuotas de capital; al señor Ramón Aguallo, cede, vende y transfiere setenta y tres (73) cuotas de capital; al señor Miguel Angel Giosa, cede, vende y transfiere setenta y tres (73) cuotas de capital; al señor José Mateo cede, vende y transfiere setenta y tres (73) cuotas de capital; al señor Oscar Roberto Vilas, cede, vende y transfiere setenta y tres (73) cuotas de capital; al señor Francisco Leonardo Ferraris, cede, vende y transfiere setenta y tres (73) cuotas de capital; al señor Raúl José Augusto, cede, vende y transfiere setenta y dos (72) cuotas de capital y al señor Primitivo Urquiza, cede, vende y transfiere setenta y tres (73) cuotas de capital. — Cuarta: La venta, cesión y transferencia de las setecientas veintisiete (727) cuotas de capital y los demás frutos, ganancias y créditos que se mencionan en la cláusula sexta y que, mediante este instrumento, el señor Leopoldo Soto efectiviza a favor de los cesionarios, se realiza por el precio total en conjunto de Veinticinco mil pesos ley 18.188 ($ 25.000.—), pagaderos de la siguiente forma: a) la suma de cinco mil pesos ley 18.188 ($ 5.000.—) son abonados en este acto al señor Leopoldo Soto, en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; — b) El saldo de veinte mil pesos ley 18.188 ($ 20.000.—), los cesionarios suscriben a favor del señor Leopoldo Soto, veinte (20) pagarés mensuales y consecutivos de un mil pesos ley 18.188 ($ 1.000.—), con más un quince por ciento (15 o|o) de interés anual sobre saldos deudores, cuyos importes, en los que se incluyen los intereses calculados en la forma expresada y cuyos vencimientos son los que a continuación se detallan: 1º de agosto de 1971: $ 1.250,00; 1º de setiembre de 1971: pesos 1.237,50: 1º de octubre de 1971: $ 1.225,00; 1º de noviembre de 1971: $ 1.212,50; 1º de diciembre de 1971: $ 1.200,00; 1º de enero de 1972: $ 1.187,50; 1º de febrero de 1972: $ 1.175,00; 1º de marzo de 1972: pesos 1.162,50; 1º de abril de 1972: pesos 1.150,00; 1º de mayo de 1972: $ 1.137,50; 1º de junio de 1972: $ 1.125,00; 1º de julio de 1972: $ 1.112,50; 1º de agosto de 1972: 1.100,00; 1º de setiembre de 1972: $ 1.087,50; 1º de octubre de 1972: pesos 1.075,00; 1º de noviembre de 1772: pesos 1.062,50: 1º de diciembre de 1972: pesos 1.050,00; 1º de enero de 1973: $ 1.037,50; 1º de febrero de 1773: $ 1.025,00; y 1º de marzo de 1973: $ 1.012,50. — Quinta: Que como consecuencia de la presente cesión, venta y transferencia, el capital social de "Chiesa Sociedad de Responsabilidad Limitada", que asciende a la suma de pesos ley 18.188 ochenta mil ($ 80.000.—), queda integrado por los diez (10) socios en partes iguales, es decir que corresponde a cada uno de ellos ochocientas (800) cuotas de capital de diez pesos ley 18.188 cada cuota; lo que equivale a pesos ley 18.188 ocho mil para cada socio. — Sexta: Que en virtud de la cesión, venta y transferencia instrumentada en el presente, el señor Leopoldo Soto se desvincula de "Chiesa Sociedad de Responsabilidad Limitada" transfiriendo a los cesionarios todos los frutos, ganancias, créditos y saldo de su cuenta particular así como también las obligaciones sociales a la fecha, todo ello en proporción las cuotas de capital que los cesionarios obtienen por el presente. — Séptima: La señora María Concepción Martínez de Soto, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos tres, presente en este acto y en su carácter de cónyuge del señor Leopoldo Soto, presta su conformidad con la venta, cesión y transferencia de que trata este instrumento, suscribiéndolo al efecto. — Octava: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato social original y sus modificaciones de fecha 1º de agosto de 1969 y 18 de diciembre de 1969 que no hayan sido objeto de modificación expresa a través del presente. — En prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Leopoldo Soto, Jorge Pablo Castro, Juan Bautista Pagnotta, Enrique Alberto Cravero, Ramón Aguallo, Miguel Angel Giosa José Mateo, Oscar Roberto Vilas, Francisco Leonardo Ferraris, Raúl José Augusto, Primitivo Urquiza y doña María Concepción Martínez de Soto.

Buenos Aires, julio 13 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 246 e.20|9-Nº 67.500 v.20|9|71

Droguería Vidal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, reunidos Juana Ilda Alvarez, argentina, casado, domiciliada en Miguel de Unamuno 1688, Capital, C. I. 4.721.504, Policía Federal; David Gerardo Aprosoff, argentino, casado, domiciliado en Arrecifes 841, de Castelar, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 2.616.208, Policía Federal; Angel Camerota, italiano, casado, domiciliado en Las Delicias 1309, de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Provincia de Buenos Aires 1.462.604; Antonio Camerota, italiano, soltero, domiciliado con el anterior, C. I. Provincia de Buenos Aires 1.670.089; Carlos Rufino Leiras, argentino, casado, domiciliado en Luis María Campos 296, piso 5º, Dto. "A", Capital, C. I. 2.650.880, Policía Federal; Antonio López, argentino casado, domiciliado en Guayra 2109, piso 1º, Dto. "7", Capital, C. I. 4.501.526, Policía Federal y José Juan Luis Scope italiano, casado, domiciliado en Pavón 56, de Muñiz, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 2.862.356, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primera: Los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "DROGUERIA VIDAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Ciudad de La Paz 3563 al 67 o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del primero de agosto de 1971, fecha a la que se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, distribución, representación, consignación, permuta, importación y exportación de especialidades medicinales, cosmética, materias primas, drogas y todo otro tipo de mercaderías inherentes al ramo, sin perjuicio de anexar a su actividad específica, otras que no violen las disposiciones legales vigentes a la fecha y que rigen la materia. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Treinta Mil Pesos ($ 130.000.—), dividido en Trece mil cuotas (13.000) de diez pesos ($ 10.—) cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado con las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y demás bienes consignados en el Balance e Inventario que obra en documento separado y que firmado por los socios se considera parte integrante del presente para todos los efectos legales. — El capital ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: Sra. Alvarez: Quinientas (500) cuotas o sean Cinco mil pesos ($ 5.000); Sr. Aprosoff 500 cuotas o sean $ 5.000; Sr. Camerota Ochocientas treinta (830) cuotas o sean Ocho mil trescientos pesos ($ 8.300); Sr Camerota: Ochocientas treinta (830) cuotas o sean ocho mil trescientos pesos ($ 8.300); Sr. Leiras: Un mil trescientas (1.300) cuotas o sean Trece mil pesos ($ 13.000.—); Sr López: Ocho mil doscientas (8.200) cuotas o sean Ochenta y dos mil pesos ($ 82.000) y el Sr. Scope. Ochocientas cuarenta cuotas (840) o sean Ocho mil cuatrocientos pesos ($ 8.400). — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Leiras y López, a quienes se les inviste con el carácter de socios gerentes con las más amplias facultades para dichas funciones, las que desarrollarán actuando conjuntamente mediante las firmas personales precedidas del sello con el rubro social. — Sexta: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios para lo cual se requerirá el voto favorable de la siempre mayoría del Capital Social. — A tal efecto se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios, quienes la suscribirán. — Las copias de las mismas, suscriptas por los socios gerentes harán plena fe entre los socios y terceros. — Séptima: Los socios gerentes percibirán por su actividad en la empresa un sueldo mensual que se fijará mediante libro de actas, igual criterio se aplicará para el retiro a cuenta de utilidades de los demás socios. — Octava: El Ejercicio financiero se cerrará el día 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que será sometido a la consideración de todos los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio. — Si a los treinta días de la notificación pertinente dicho Balance e Inventario no fuera observado, se considerará automáticamente aprobado. — Las utilidades líquidas y realizadas o sea la utilidad, deducidas las reservas legales, las amortizaciones, las reservas, las reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se efectuare, será distribuida entre los socios en proporción a sus capitales respectivos, mediante la acreditación de sus cuentas corrientes particulares y serán retiradas por los mismos en forma simultánea en el momento en que las finanzas de la sociedad así lo permitan. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender, ceder o transferir sus cuotas de capital sin haberlas ofrecido previamente a sus socios. — Décima: En caso de fallecimiento incapacidad o interdicción de algún socio, la sociedad no se disolverá, en cuyo caso los restantes integrantes podrán a su opción: a) incorporar a los herederos del socio fallecido, debiendo éstos en tal evento unificar su representación o b) abonar a los herederos y representantes legales el haber que le corresponda al socio por todo concepto; a tal fin se practicará dentro de los treinta días de haberse producido el fallecimiento o notificada la incapacidad o interdicción, un Balance e Inventario General; el importe que resulte del referido balance e inventario, será satisfecho a partir de los treinta días de haberse practicado el mismo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario corriente a la época de los pagos, sobre saldos. — Décima Primera: Para el caso de disolución de la sociedad, cualquiera fuere el motivo causante se procederá a su disolución y liquidación conforme al procedimiento dictado mediante la persona que los socios designen de común acuerdo, a tal efecto. — Décima Segunda: Por mayoría absoluta de votos, la sociedad podrá transformar su naturaleza jurídica, adoptando la de una sociedad anónima o de cualquier otro carácter, como continuadora de los negocios y operaciones sociales de la que se constituye en este acto. — Décima Tercera: A todo evento y a los fines del cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, las partes se someten a los Tribunales de la Capital Federal en su Fuero Ordinario, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiere corresponder constituyendo a sus efectos domicilios especiales, en los indicados con sus datos personales. — En prueba de conformidad a todo lo pactado precedentemente las partes firman el presente en el lugar y fecha más arriba indicados. — Sobrerraspado: fecha — treinta (830) cuotas — 0 — ración. — Todo vale. — S|R.: "20". — Entre líneas: "Sr Aprosoff, 500 cuotas o sean $ 5.000. Todo vale. — Juana Ilda Alvarez — David Gerardo Aprosoff — Angel Camerota — Antonio Camerota — Carlo Rufino Leiras — Antonio López — José Juan Luis Scopel.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174 e.20|9-Nº 67.474 v.20|9|71

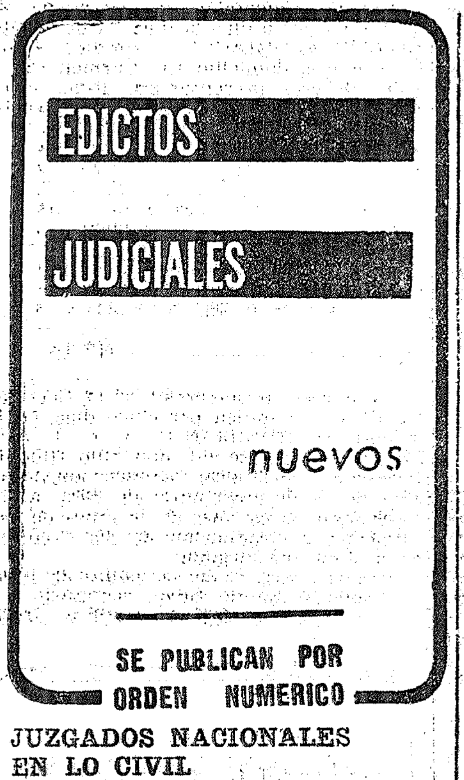
Norvec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto de 1971 se reúnen los señores: Sabino Roberto Rodríguez, argentino, casado, mayor de edad, y Albina Galván, soltera, panamenia, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Mahatma Ghandi 644, Dpto. 5, Capital Federal, convienen y declaran en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "NORVEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicili legal en la calle Mahatma Ghandi 644, Dpto. 5, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad, será de veinte años a partir de la fecha, pudiendo ser renovado siempre que ambos socios manifiesten su voluntad de hacerlo. Sin perjuicio de lo indicado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, debiendo comunicarlo mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos, mercaderías, industrializadas o no, muebles y útiles, semovientes o cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su importación y|o exportación; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones y toda otra actividad lícita que los socios creyeran conveniente explotar para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) representado por 3.000 cuotas de pesos diez ($ 10) cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: El señor Sabino Robert Rodríguez 300 cuotas, equivalentes a pesos tres mil ($ 3.000) y la señorita Albina Galván, 2.700 cuotas, equivalentes a pesos veintisiete mil ($ 27.000). Dicho capital social se halla integrado de acuerdo al balance general, que firmado por las partes y por separado se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Sabino Roberto Rodríguez quien revestirá el carácter de gerente con las más amplias facultades que le acuerda la ley y con la sola limitación de no emplear la firma en fianzas o garantías a terceros o comprometerla en operaciones ajenas al giro social. En tal carácter podrá operar con todos los Bancos de plaza, incluso Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires, así como también cualquier otro Banco creado o a crearse, oficial o privado, girando contra los depósitos efectuados y solicitando toda clase de créditos, documentarios y|o a sola firma. Podrá actuar también ante cualquier repartición nacional, provincial o municipal, Dirección General de Aduanas, Registros de Créditos Prendarios, que fuere menester, teniendo para ello la suma de las facultades conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 11.645, todo tipo de actos y contratos, compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes así como todos los actos previstos en los artículos 782, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Siendo esta mención simplemente enunciativa y no limitativa — Sexta: Anualmente todos los 31 de marzo se realizará un balance e inventario general de las existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o simple comprobación que quisieran realizar los socios, de las utilidades que arroje dicho balance, se destinará un 5 por ciento para el fondo de reserva legal que establece la ley y hasta alcanzar el 10 por ciento del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Todas las resoluciones que adopten los socios por simple mayoría de votos, se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso del otro socio conforme a lo dispuesto por el art. 12 de la ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los herederos del socio fallecido o el representante legal del socio declarado incapaz, y el socio supérstite, optarán por continuar con la sociedad, en cuyo caso los herederos o representantes legales deberán unificar su representación En caso contrario la sociedad será disuelta. — Décima: De acuerdo a lo prescripto en el art. 24 de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. En prueba de conformidad se firma el presente contrato de sociedad en lugar y fecha "ut-supra" indicados. S|r.: Mahatma vale. E|l.: ,de, vale. Sabino Roberto Rodríguez, Albina Galván. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 117. — e.17|9-Nº 67.473-v 17|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA GARRIDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Carlos Raúl Sanz secretario.
$ 18.— e. 20|9 Nº 70.653 v 22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a doña SARA MARCELINA de MARUCCI a estar a derecho en juicio "MARUCCI, Ottone Amadeo c|Marcelina Sara s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 17 de mil novecientos setenta y uno.
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 21.— e. 20|9 Nº 70.998 v 21|9|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de PEDRO VALENTIN HERNANDEZ, para que se presenten a acreditarlo. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,50 e. 20|9 Nº 70.919 v. 22|9|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUDMILA DAVIDEK de LIESKOVSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e. 20|9 Nº 70.911 v. 22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DUARTE de PERACHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — $ 18.— e. 20|9 Nº 71.034 v. 22|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SISMONDINI de CATANIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,50 e. 20|9 Nº 70.980 v. 22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO BORIS SOLOMJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e. 20|9 Nº 71.093 v. 22|9|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FANDIÑO y de doña DOLORES DESENA de FANDIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e. 20|9 Nº 70.817 v. 22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS BRANDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e. 20|9 Nº 67.379 v. 22|9|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|9|71.

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEONICE ASUNCION DI DOMENICA de BONIFAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,50 e. 20|9 Nº 70.811 v. 22|9|71

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a ARSAN S.A.C.I. y F., para que dentro de diez días tome intervención en autos "Marzoratti Luis Oscar y otros c|Arsan S.A.C.I.F. s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 20|9 Nº 70.803 v. 22|9|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANASTASIA CZABAN de MYSKOW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e. 20|9 Nº 70.670 v. 22|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA VALENTINA LOGARZO de SQUADRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.20|9 Nº 70.689 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MUSANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.684 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO JOSE FONDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.904 v.22|9|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de DOMINGO HANNA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.648 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a ARSAN S.A.C.I. y F. para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención en autos "Orandi Nelly E. y otros c|Arsan S.A.C.I. y F. s| Escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 24.— e.20|9 Nº 70.809 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por dos días a ENRICA TERRADAS, o ENRICA TERRADAS y CIRERA, o ENRICA TERRADAS de GARCIA, o ENRICA TERRADAS y CIRERA de GARCIA, o ENRICA TERRADAS de GARCIA GUARDIOLA o ENRICA TERRADAS y CIRERA de GARCIA GUARDIOLA, o ENRIQUETA TERRADAS, o ENRIQUETA TERRADAS y CIRERA, o ENRIQUETA TERRADAS de GARCIA, o ENRIQUETA TERRADAS y CIRERA de GARCIA, o ENRIQUETA TERRADAS de GARCIA GUARDIOLA o ENRIQUETA TERRADAS y CIRERA de GARCIA GUARDIOLA que debe comparecer a tomar intervención en autos: "García Guardiola Antonio s|Venia Judicial", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente y defienda en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires setiembre 2 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 39.— e.20|9 Nº 70.675 v.21|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES APARICIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.20|9 Nº 70.758 v.22|9|71

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don C. SE PATERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 71.085 v.22|9|71

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE VAZQUEZ de SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca secretario ad hoc.
$ 22,50 e.20|9 Nº 70.815 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA ERNANDEZ REGUEIRO de LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.690 v.22|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita a FELIX GUILLERMO BALFOUR para que comparezca a estar a derecho en autos "Balfour Félix Guillermo s|Ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese por un día durante seis meses.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 7,50 e.20|9 Nº 70.[illegible] v.20|2|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SPIRITU ANTONIO PASERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.850 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LEOPOLDO BUONACOSSA. — Publíquese por tres días (3).
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 24.- e.20|9 Nº 70.680 v.22|9|71

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO PONTIGGIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.801 v.22|9|71

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PURA ESTHER CURTO de SCARSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.775 v.22|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FAUSTINO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ POSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 71.088 v.22|9|71

Nº 19

Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO LAVECCHIA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 71.027 v.22|9|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GANEM o GAMIN o AMEN o GONEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 26,40 e.20|9 Nº 70.687 v.22|9|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE AMOROSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.656 v.22|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL DARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.641 v.22|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por el término de 10 días a don JUAN ANTONIO GALESLOOT y doña HERMENEGILDA GARCIA para defender sus derechos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en estos autos caratulados: "Galesloot María Eva, s|adopción". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 julio 1971. — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ 27.- e.20|9 Nº 70.639 v.21|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ 18.- e.20|9 Nº 70.970 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JUAN VILLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 21.60 e.20|9 Nº 70.972 v.22|9|71

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS MARIA MINDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 24.— e.20|9 Nº 70.772 v.22|9|71

Juzgado Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL SANANES de GUAHNON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 13,50 e.20|9 Nº 70.835 v.22|9|71

El Juzgado Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CEVASCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.658 v.22|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA EMMA COSTA o COSTA ALDAO de BARRENECHEA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,80 e.20|9 Nº 70.697 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PORRAZO de GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.679 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MEITZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.674 v.22|9|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CIUFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.820 v.22|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON PEDRO SEBASTIAN GAVARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.857 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ATILIO FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.757 v.22|9|71

Nº 26

Juzgado Civil Nro. 26, Secretaría Nro. 51, cita a ARSAN S.A.C.I.F., para que tome intervención en autos "Bergel Salvador Darío y otros c|Arsan S.A. C.I.F. s|escrituración". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 21.— e.20|9 Nº 70.807 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita a ARSAN SA.C.I.F., para que tome intervención en autos Grebe Fulvio A. c|Arsan S.A.C.I.F. s|escrituración. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 27.— e.20|9 Nº 70.808 v.22|9|71

Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELA MARINIC de GABRIJELCIC, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 28.— e.20|9 Nº 71.029 v.22|9|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GAARO AUDERUT — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.672 v.22|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO EVANGELISTA STIVALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.20|9 Nº 70.752 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita a estar a derecho en los autos "Martínez, Angel s|posesión veinteñal" a GREGORIO NATALIO SILVA, CLEMENTINA BRISEÑO. HILARIO BRISEÑO, MARGARITA BRISEÑO, FELISA SILVA, LUCIANA RAMOS y|o herederos de la sucesión de don Natalio Silva, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 24.— e.20|9 Nº 70.683 v.21|9|71

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.761 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Ricardo Heidenreich secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.920 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza a LETICIA GUGLICCI de INVERSO comparezca al juicio que se ha promovido por su ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 12.— e.16|8 Nº 62.249 v.16|8|71
$ 12.— e.20|9 Nº 70.973 v.20|9|71

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA RICCIO de YUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 24.— e.20|9 Nº 70.771 v.22|9|71

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AMBROSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.819 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA LUCIA CARLOTA PARODI CAIMI de VACCAREZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.827 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA PARENTE de VIETRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 71.063 v.22|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.20|9 Nº 70.759 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GONZALEZ o GONZALEZ ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 13,50 e.20|9 Nº 70.718 v.22|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VIETRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 71.065 v.22|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CEFOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.651 v.22|9|71

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita por cinco días a estar a derecho a ENRIQUE FERNANDEZ ALVAREZ, en los autos "Capozzi de Parzanese Teresa Miguela c| Fernández Alvarez Enrique s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Ignacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.882 v.21|9|71

Juzgado de Paz Nº 9, cita por 5 días a ENRIQUE FERNANDEZ ALVAREZ a estar a derecho en los autos "Capozzi de Parzanese Teresa Miguela c|Fernández Alvarez Enrique s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Ignacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.881 v.21|9|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VENANCIO GARCIA y GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.657 v.22|9|71

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID APOLINAR GONZALEZ y de LOLA MORENO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.673 v.22|9|71

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL KORBUTIAK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1971. — El secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.854 v.22|9|71

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALBA ALICE DESCALZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. - Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 18.— e.20|9 Nº 70.661 v.22|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita en autos: "LATMOL S. A. C. I. F. s|quiebra", expediente Nº 27293|1968 a LINO ROBERTO STRAGLIOTTO, a fin de que dentro de cinco días comparezca a estar en autos manifestándose acerca de la restitución del local calle Sucre Nº 541 de Morón, provincia de Buenos Aires, al condómino José Jorge Eguía, la que a sido ordenada a fs. 245, previa citación de los demás condóminos. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 13,50 e. 20|9 Nº 70.671 v. 20|9|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días, a los acreedores de "ESTABLECIMIENTOS SULLIVAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días a contar desde de la última publicación, para presentar al Síndico Roberto Pedro Louhau, domiciliado en Paraguay 435, piso 3º, "B", los justificativos de crédito. — El 1º de diciembre a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 75.— e. 20|9 Nº 70.691 v. 24|9|71

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a CARLOS BEDNARIK a estar a derecho en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Ram-Lop. S. A. C. I. y ots. s|ejec. (P. Vía) $ 999,50 Ley 18,188", expediente 23845, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 23 agosto de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 9.— e. 20|9 Nº 70.834 v. 20|9|71

Nº 8

Juzgado Comercial 8, Secretaría 15, comunica por 5 días la quiebra de "QUINTIAN, CARLOS". — Fecha provisoria cesación pagos: 17 setiembre 1969. — Señálase el 16 diciembre 1971, 9 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado. — Síndico: Victoria P. Aschendorf, domicilio: Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 75.— e. 20|9 Nº 70.888 v. 24|9|71

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por 5 días la quiebra de "ANGEL ARENAS S. R. L.". — Síndico: Victoria P. Aschendorf, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Fecha provisoria cesación pagos: 2 octubre 1969. — Señálase el 1º diciembre 1971, 8 horas, para reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Ernesto Viñes, secretario.
$ 67,50 e. 20|9 Nº 70.892 v. 24|9|71

Nº 10

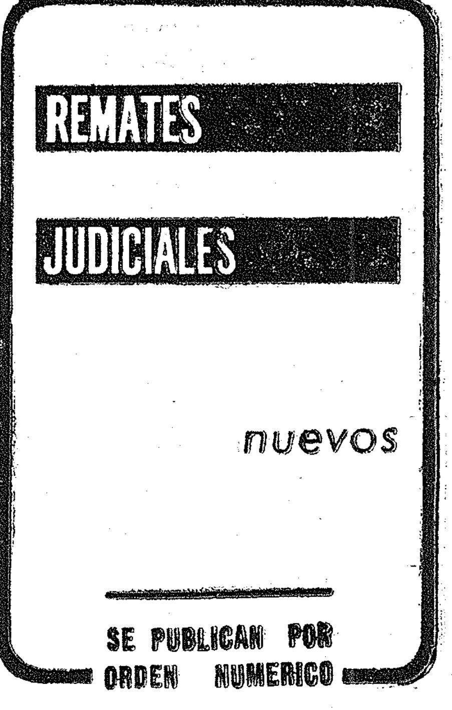
Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, en autos "PROTOMET S. A. I. C. I. F. s|Quiebra", convoca a Asamblea de acreedores para el día 7 de octubre de 1971 a las 13 horas a efectos de resolver sobre el pedido de autorización del Liquidador para promover las acciones a que se refieren los arts. 110, inc. 3) y 111 de la ley 11719. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 36.— e. 20|9 Nº 70.902 v. 22|9|71

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24, comunica por 5 días la quiebra de "CORDOVANI, FLORIANO". — Síndico: Jaime S. Undank, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Fecha provisoria cesación pagos: 1º setiembre 1969. — Señálase el 9 de noviembre de 1971, 13 horas, para la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 67,50 e. 20|9 Nº 70.895 v. 24|9|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en la quiebra de "SOLIMAN S. A. C. I. A.": Síndico Jacobo Rofeld, domicilio Hipólito Yrigoyen 1116, 9º piso. Señálase nueva fecha el 12 de noviembre de 1971, a las 13,30 horas, a los fines de la Junta de Verificación y Graduación de los Créditos, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 45.— e. 20|9 Nº 70.831 v. 24|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "PLASTINA c|FAGETTI JOSE LUIS, s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 9.550), que el martillero Francisco del Rosario Pérez Bodria, rematará en la Av. Dr. Juan F. Aranguren Nº 237, el día 25 de setiembre de 1971, a las 11 hs., el departamento Nº 2 (dos), planta baja, de la Propiedad Horizontal, sita en la Zona Norte de esta Capital, calle Dr. Juan F. Aranguren Nº 237. Superficie 51,57 m.c. El departamento está ocupado por el propietario. Consta: Liv. comedor, 1 dormitorio, baño y cocina completos, 2 patios. Base: $ 13.000 ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Adeuda expensas comunes, al 31|7|71, $ 239,16.
Buenos Aires, 13 setiembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 54.- e.20|9 Nº 70.975 v.22|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, en juicio "COSTA MANUEL c|VARELA HECTOR y otros, s|Daños y Perjuicios - Reconstruido" - Exxpte. Nº 25.129|66, que el martillero Manuel Sánchez Guerra rematará en la calle Humberto I Nº 2046, Capital, donde también se exhiben, todos los días, de lunes a viernes, de 10 a 15 horas, el día miércoles 22 de septiembre de 1971, a las 10 horas, los siguientes bienes: un televisor marca Zenith, sin número visible, gabinete de metal, pantalla mediana, funcionando, con una mesa rodante metálica; una estufa infrarrojo, marca Simplex, sin número visible, de 0,60 x 0,70, color negro, frente dorado y otra estufa Simplex más chica, en el estado en que se encuentran. — Venta al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 36. e.20|9. — Nº 71.349 v.21|9|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "FINANCIERA AGROTECNICA S. A. de PRESTAMOS PARA AUTOMOTORES Y MAQUINAS c|CARENA CARLOS A., s|ejec. hipot." (Exp. 12.919|70), que el martillero Herman Blitz Katz rematará el 30 de setiembre 1971, a las 15.30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital. lo siguiente: Local en galería designado como Unidad Nº 78, ubicada en la planta baja del inmueble calle Lavalle 1567|69, Capital. Sup. cubierta y total unidad funcional 19 mts. 13 decímetros cuadrados. Base al contado, $ 96.030,43. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital. Se adeudan por expensas al 31|5|69. $ 937,45. Según consta en autos, la unidad se encuentra ocupada. careciendo la ocupante de título que acredite locación; puede visitarse diariamente, de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971 — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 63. e.20|9 Nº 70.830 v.22|9|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por el término de tres días en el juicio: "SANTARELLI, LUCIA IRENE c|AVALOS, MANUEL JOSE, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 19.179), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el miércoles 22 de setiembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, con frente a la calle B. Albarracín Nº 1370, Barrio San Miguel, de la localidad de Isidro Casanova, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires, designado con el número 13 de la manzana 22, que mide 12 metros de frente por 20 metros de fondo. Superficie: 240 metros cuadrados. En el lote se halla una construcción paralizada, tratándose de un local chico al frente, varias paredes levantadas sin techar, semidesmoronadas, en completo estado de abandono y desocupada. Base: $ 2.120, al contado. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos, tres por mil, a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 72.- e.20|9 Nº 70.999 v.22|9|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos: "LANDOLFO Y GOMEZ HECTOR L. y otro c|COTS JOSE y otros, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 17.205), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en la misma, el día 26 de setiembre de 1971, a las 10.30 hs., una fracción de tierra en el Pdo. de Moreno, localidad Francisco Alvarez, Pcia. de Buenos Aires, designada como lote 7, manzana "D" (Circunscripción IV — Parcela 1147), que mide 15.000 m2. Existen en el predio paredones de frente y contrafrente sin laterales ni techos y no posee construcciones habitables. Base: $ 6.111, al contado. La cláusula 4a. del mutuo, en lo pertinente establece: "...autorizando a los acreedores a solicitar del Señor Juez... la venta del inmueble hipotecado, el que deberán entregar desocupado". Se ha denunciado en autos que el bien se encuentra desocupado. Puede revisarse en todo momento. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. En el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 81.- e.20|9 Nº 70.797 v.22|9|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "MORLAND S.A.I.C.I.A.F. c|RONDONI de SANCHO BLANCA E., s|ejec. hipotecaria" (Expte. 15.064|71), que el martillero Herman Blitz Katz rematará el 30 de setiembre 1971, a las 15 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, lo siguiente: Unidad Nº 7 del primer piso del inmueble calle Juan F. Aranguren Nº 345, Capital, entre Campichuelo y Dr. Eleodoro Lobos. Sup. total: 279 mts. 43 decímetros cuadrados. Porcentual: 26,88 o|o. Base, al contado: $ 8.333,33. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Según consta en autos, no se adeuda suma alguna por expensas al 30|6|71 Se adeuda por Impuestos Municipales $ 187,12 y por O.S.N. $ 160,20. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su familia, pudiendo visitarse diariamente, de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971 — Juan L. Peña, secretario.

$ 63.- e.20|9 Nº 70.828 v.22|9|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días, en autos "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. c|UREÑA, MANUEL, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. 519, que el martillero Mario Oscar Da Marén rematará sobre la misma finca, el sábado 25 de septiembre de 1971, a las 16 horas, el inmueble calle España Nº 170|178, Pigüé (Ptdo. de Saavedra), Pcia. de Buenos Aires, cuyos datos constan en autos. — El inmueble está ocupado por terceras personas que carecen de contrato y de título legal alguno, habiéndose comprometido el demandado en las cláusulas 10º y 13º de la escritura hipotecaria a entregarlo desocupado y a destinarlo para su vivienda familiar, estándole prohibido alquilarlo, venderlo, cederlo, transferirlo y constituir sobre él cualquier clase de derechos, siendo nulo cualquier acto o contrato que contravenga esta disposición. — Base: pesos 34.521,05, Ley 18.188, al contado, con opción para abonar 25 o|o contado y saldo en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de $ 900, Ley 18.188, a las que se adicionará un interés anual del 18 o|o sobre saldos deudores capitalizado trimestralmente. — El monto total de la cuota se determinará en un importe único por amortización e intereses, en el acto de la escrituración, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble a favor de la actora y con las mismas condiciones de la escritura agregada al juicio. — Escritura de venta e hipoteca por escribano que designe la actora. — Títulos obran en autos. — 8 o|o del precio en concepto de seña; 3 o|o de comisión y sellado de Ley. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 135. e.20|9. — Nº 70.646 v.22|9|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días, en autos "GONZALEZ de RICIARDI NATIVIDAD ARACELI, GONZALEZ de GARIBALDI FLORENTINA ALIA y GONZALEZ de PEREZ TAMAYO ORFILIA EMMA contra OLIVIERI ARISTIDES ENEAS HIGINIO ORESTE ULISES, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. 20.073, que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 23 de septiembre de 1971, a las 16,30 hs., la finca Alsina 1389, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, cuyo terreno mide 8m.66 frente al S.E.; 8m.66 contrafrente al N.O.; 18m.45 costado N.E. y 18m.37 en costado S.O. — Base: $ 6.800, al contado. — El bien consiste en una casa tipo chalet de 2 plantas. Bajos: Garaje, living-comedor, pieza servicio, cocina, baño y lavadero Altos: 3 dormitorios y baño. — Se hace saber que de acuerdo a la cláusula 7º del mutuo, el bien se entregará desocupado. — Se revisa diariamente, de 9 a 12 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 81. e.20|9. — Nº 70.798 v.22|9|71

Nº 30

JUDICIAL. — El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días, en autos "CARGILL S. A. C. e I. y otra c|CRIADERO SAN LUIS S.C.C. y otros, s|Cobro Hipotecario" - Expte. Nº 954, que el martillero Jorge A. Kern rematará el domingo 26 de septiembre de 1971, a las 11 horas, en el mismo, el inmueble sito en calle Gral. Güemes esq. Arenales, de la Ciudad de Ayacucho, Pcia. de Buenos Aires; desocupado, compuesto de dos parcelas designadas como lote 3A y 3B, de la Manzana 25 C, con una superficie total de terreno de 3235 mc. 50 dc., con todo lo edificado y adherido al suelo, que según visita ocular del martillero se compone de un chalet, con: Porch, comedor con cocina, 2 dorm., baño instal. y patio; por separado otro ambiente tipo chalet, apto para depósito, despensa, etc., y 5 galpones: 4 para criaderos de aves y 1 para depósito, con baño, con 1m.50 entrando en el lote lindero. — Base: $ 21.588,37, Ley Nº 18.188, más $ 5.000 para intereses y costas. — Total: $ 26.588,37, Ley 18.188, al contado — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Visítese de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas; llaves en calle Rivadavia Nº 949, de Ayacucho. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 99. e.20|9. — Nº 70.750 v.22|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "COMISION LEGADO ANDRES VISCA contra GONZALEZ ANTONIO - Sub. y Ocup. Desalojo" - Expte. 121.115, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 22 de septiembre próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben, de 9 a 11 horas, los siguientes bienes: una mesa de comedor extensible, desarmada; 4 sillas de madera tapiz. en plástico imitación cuero color marfil; un bahut desarmado c|2 puertas a los costados c|bar americano en el centro y 4 cajones, de madera; un televisor eléct.. Classic 70 extrachato c|antena portátil y mesa rodante de fórmica y madera; un combinado mod. americano c|la parte superior de mad. c|tocadiscos Winco y radio s|marca; una mesa ratona de madera c|tapa mármol y un sillón tapiz. imitación cuero. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1971. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 45. e.20|9. — Nº 71.086 v.21|9|71

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por dos días, en el juicio "COIN CARLOS contra FORASTIERI BIANCO RAUL B y otra - Ejecutivo de Alquileres", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 22 de septiembre próx., a las 17 y 30 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhibe, de 9 a 11 horas: un piano Steinbach Berlin, vertical, de pie, de 85 teclas, industria alemana y una lámpara de pie, con cuatro luces, con pantalla y pequeña mesita de mármol, de 2m. de altura. — Sin base Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1971. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 30. e.20|9. — Nº 71.057 v.21|9|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por un día, en el juicio "DAUCO S.A.I.C. y F. c|LOPEZ PONCE CARLOS M., s|Ejecutivo" - Expediente 104.545|157|1970, que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el 21 de septiembre de 1971, a las 15 horas, en Humberto I Nº 2046, Cap. Federal, donde se exhibe, el siguiente objeto: una máquina de sumar, eléctrica, marca Olivetti Electrosumma 20, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Com. 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Juan Carlos H Izetta, secretario.

$ 15. e.20|9. — Nº 70.915 v.20|9|71

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "TRZEBINSKI DE VON BECKH WIDMANSTETTER c|EDUARDO E. IGLESIAS DUCHESNOIS, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 187.085, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día 22 de septiembre próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe, con horario de 9 a 11 horas: un bahut estilo inglés, con dos puertas laterales de madera y dos con vidrios hexagonales en parte superior y 4 puertas y 2 caj. en la inferior, en color madera, al parecer caoba, en buen estado de uso. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1971. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 33. e.20|9. — Nº 71.059 v.21|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días, en autos "SCHMALZ de AZARETO MARCELA c|OVIDIO I. GASPARINI y otros, sobre Ejecutivo" - Expte. Nº 172.025, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 24 de septiembre de 1971, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: un sofá, armazón de hierro, para 4 personas, tapizado plástico negro, c|4 secadores de cabello tipo peluquería, "Bovera"; un sofá de dos cuerpos de igual característica, que contiene dos secadores, igual marca; 5 sillones, armazón hierro, igual tapiazdo; un turbocirculador de aire, marca "Shirley"; un secador de cabello "Bovera", columna metálica, base trípode, c|rodantes; 4 espejos de pared, 0,80 x 1,10 c|u aproximadamente; 2 espejos igual característica, 1,80 x 0,80 metros aproximadamente; un banco jardín, armazón de hierro, asiento y respaldo de dos tablas c|u., pintado color blanco; dos mesas ratonas, una con armazón metálico y otra base de madera, c|tapa ambas tipo mármol. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 54. e.20|9. — Nº 70.953 v.21|9|71

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por dos días, en el juicio "FRANCISCO ENRIQUE c|AMOROSO DOMINGO y otra, s|Ejecutivo de Alquileres" - Expte. Nº 147.935, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 22 de septiembre próx., a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe, de 9 a 11 horas: una heladera mostrador vitrina, eléct., c|mesada de fórmica y dos puertas en la parte trasera, marca "Ferc", s|Nº visible, c|motor y equipo acoplado, funcionando. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1971. — Vicente Cursio, oficial 1º

$ 30. e.20|9. — Nº 71.084 v.21|9|71

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. c|GONZALEZ HUGO PEDRO CELESTINO, sobre Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 132.163, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, donde se exhiben en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas, el día 30 de septiembre de 1971, a las 10.30 horas, el siguiente bien: una máquina marca La Paulina, deformar combinada con motor eléctrico, marca Mech. Nº 82122, de ¾ monofásico. — Base: pesos Ley 18.188: 469,56. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1971. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 36. e.20|9. — Nº 70.955 v.21|9|71

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por un día, en el juicio "CATTELAN HNOS. S.A.I.C.I.A. c|BON REP S.R.L., s|Sumario" - Expte. 129.485|78|1970, que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en Humberto I Nº 2046, Cap. Federal, el 21 de septiembre de 1971, a las 15 horas, los siguientes objetos: cuatro cuádruples de caja de velocidad para automotores, línea IKA, sin número visible, que se exhiben en el mismo lugar. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1971. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 12. e.20|9. — Nº 70.912 v.20|9|71

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por un día en el juicio: "SAENZ BRIONES Y CIA. S. A. c|KIRCHHEIN LUISA MARTA" s|ejecutivo (expediente 129985|408|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en Arévalo Nº 1687 Cap. Fed., el 21 de setiembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: una motocicleta usada marca D.K.W., Nº 4699—1020200 con chapa de la ciudad de Bs. As. Nº 68568, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 13,50 e. 20|9 Nº 70.907 v. 20|9|71

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por dos días en los autos COOPERATIVA DEL FORO DE CREDITO Y CONSUMO LTDA. c|TORRES, HECTOR JOSE s| ejecutivo (expediente Nº 4.451), que el martillero Carlos Barlett rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 17 y 30 horas, en el local Avda. Paseo Colón 1536, donde se exhiben: un juego de living comedor compuesto de un sofá y un sillón individual, tapizado en terciopelo, estilo Luis XV; una heladera familiar marca "Dumont", esmaltado color blanco, eléctrica, funcionando, sin Nº visible; un tocadiscos eléctrico marca "Winco" con cambiador automático, funcionando, 4 velocidades. — Sin base, al mejor postor. — Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 39.— e. 20|9 Nº 70.678 v. 21|9|71

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por un día en los autos FRATTINI, ANGEL FELIX c|PAMPIN DAMASO s| ejecutivo (expediente Nº 3.852), que el martillero Carlos Barlett rematará el día 22 de setiembre de 1971 a las 17 y 30 horas, en el local Avda. Paseo Colón número 1536 de Capital, donde se exhiben: un tocadiscos, con cambiador automático de

4 velocidades, marca "Kenbrown", estereofónico, funcionando, sin número visible; un juego de jardín compuesto de 4 sillones, con una mesita con tapa de piedra en juego; 2 sillones tapizados en género color gris, en juego. — Sin base. — al mejor postor y pago al contado. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Jorge Edmundo Villalba, oficial 1º.

$ 21.— e. 20|9 Nº 70.677 v. 20|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, hace saber por tres días en autos: "MAQUINARIAS UNGAR S. A. C. I. F. I. c|PROVENZANO OSCAR ARMANDO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Alberto Enquin, rematará el día 7 de octubre de 1971, a las 16 horas, en la calle Alsina 2963, Capital Federal, donde se exhiben los días hábiles de 14 a 18 horas, en el estado en que se encuentran: una sierra sinfín de 700 mm de volantes; modelo MS; marca "Chúcaro", Nº 5792|70, con motor eléctrico acoplado de 3 C.V., trifásico, marca "Mocar", número 570|097; un tupí de pie marca "Chúcaro" Nº 5793|70, con accesorios, mesa de fundición de 720 x 820 mm, ejes cambiables, con motor eléctrico acoplado de 3 C.V., trifásico; marca "Mocar" número 969|019; una máquina cepilladora de pie marca "Bagual" Nº 41206, con accesorios, mesa de 400 mm de ancho, de fundición, cuchillas de 40 mm, con motor eléctrico acoplado de 3 C.V.; marca "Mocar"; trifásico, Nº 969|966; un eje para sierra circular de 25 mm, marca "K"; Nº 2023|70, todo industria argentina. — Base pesos Ley 4.846,90, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 81.— e. 20|9 Nº 71.053 v. 22|9|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "TITO GONZALEZ S. A. C. y F. c|SANTA CRUZ, GERARDO J. M. s|ejecución prendaria", expediente Nº 35795, que el martillero Luis Rubino rematara el día 29 de setiembre de 1971, a las 10,30 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 1379. Capital, donde se exhibe de 15 a 19 horas: un automotor, automóvil marca Ford, modelo Falcon Taxi, del año 1970, sedan 4 puertas, motor Nº 01U9393, serie número KA02KL, chasis Nº 11920; en el estado en que se encuentra. — Base: $ 13.162,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 49,50 e. 20|9 Nº 70.909 v. 22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: "SACIMA S. A. I. y C. c|METALURGICA WILDE S. R. L. s|ejecutivo", expediente Nº 35974, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 16 horas en el local de la calle Venezuela Nº 3155, donde se exhiben de 10 a 12 y de 14 a 18 horas: una prensa de fricción de 60 toneladas, sin marca, ni Nº visible, c.motor eléctrico acoplado; un balancín marca "Kirchersds", 30 toneladas. tipo herrero, c|motor acoplado; un balancín de 55 toneladas, sin marca, ni Nº visible c|su motor correspondiente. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 30.— e. 20|9 Nº 70.952 v. 21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "SQUIRIPA, VICENTE c|CAGIDE de RAMOS LUCIA s|Ej. Prendaria" Exp. Nº 31.879, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 23 de setiembre a las 11 horas, en calle San Juan Nº 3723, Capital, donde se exhiben de 9 a 17 hs., Una máquina para rebajar cueros tipo Fortuna marca "Rumbo" Nº 1537. — Un motor monofásico de 1|. C.V marca "Motormech" Nº I 127465, en perfecto estado. — Base: Pesos Ley 962 — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o — En efectivo.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45 e.20|9 Nº 70.860 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "ACMACO SERVICE S. A. contra MERCEDES SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s|Ejecución Prendaria" (Expte. 32.124|69) que el martillero Amílcar Néstor Frayssinet rematará el día sábado 25 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local de la calle La Rioja 1316 Capital, lugar donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes "Una máquina de contabilidad marca National modelo 32-10-10 (38 x) -26 número 6.108.003, para uso comercial, con la base de pesos $ 5.932,50, Ley 18.188 y "una máquina de contabilidad marca National modelo 42 W2A-26-20-10-4 (42) TT—ORCL—SP número 1-032.275, para uso comercial con la base de pesos $ 1.998,00, Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54 e.20|9 Nº 70.663 v.22|9|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 2 días, en el juicio: "FIGUEIREDO, BENITO c|IMFER S. C. A. s|Ejec., que el martillero Pedro J. Acevedo rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 17,30 hs., en Paseo Colón 1536 Cap. Fed., donde también se exhibe de 8 a 20 hs.; los siguientes bienes: 1 máquina eléc. de calcular "Olivetti" N 97214110. — 1 máquina de escribir Remington" Nº 062111186. — 1 caja fuerte "República Argentina Buenos Aires" de 1 puerta de 1.90 x 1,20 x 0,80 aprox. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 30 e.20|9 Nº 70.779 v.21|9|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 ,comunica por dos días, en el juicio "LANZA, JUAN RAMON c|LIPMAN, ISAAC s|Preparación de Vía Ejecutiva" (Expediente Nº 36.171|70), que el martillero Rubén Ernesto García, rematará en Madero 971|3 de Capital Federal, el día 28 de setiembre, a las 10 horas. Un mil seiscientas ochenta cuotas de pesos Ley 18.188, Cinco ($ 5), cada una de ellas, correspondientes a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Tesa, según constancias obrantes en autos, y de propiedad del demandado Isaac Lipman. — Dicha subasta se realizará sin base y al mejor postor, debiendo abonarse el importe de la seña consistente en el 30 o|o y el 10 o|o de comisión en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. — La subasta de las cuotas sociales se ha ordenado en autos con citación de los socios.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 42 e.20|9 Nº 70.883 v.21|9|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "PETRUCCELLI, RAFAEL ANDRES c|TORRE, ANDRES ENRIQUE y otros s|Ejecución Prendaria" (Expte. número 36.685) que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 1º de octubre de 1971, a las 9 horas, en el local de Avda. de Trabajo 5960, de Capital Federal, donde se exhiben: Un automóvil marca Bedford año 1960, motor número J4|5|6-1-55217 Patente de Capital Federal Nº 834257 tipo camión usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.478. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45 e.20|9 Nº 70.703 v.22|9|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio RIEZNICK, FERNANDO c| CARLOS A. ROMUSSI s|Ejecutivo, Expediente Nº 16.506, que el martillero Amalia Direni de de Bary, rematará el día 24 de setiembre, a las 18 horas, en Venezuela Nº 1320, donde se exhiben los bienes de 9 a 19 horas, consistentes en: 100 pares de zapatos para señoras y 10 sillones de madera tapizados en plástico, color rojo. — Sin base .— Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 30 e.20|9 Nº 71.072 v.21|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos "SACCHIERO, ARMANDO ALBERTO c|ANGEL EZCURRA y otro" s| Ejec. Prenda (Expte. 19.134|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 30 de setiembre de 1971 a las 11 hs., en Darwin Nº 1070, Cap. Fed., donde se exhiben: Un automóvil usado marca Wolkswagen, con motor Nº 1-0368028 modelo sedan, año 1947, patente Nº 625080 Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 1.925,07. — Seña: 30 o|o. — Com. 10 o|o al contado y en efectivo. — En el supuesto caso de no existir postores, el automotor saldrá nuevamente a remate a los treinta minutos, sin base y a mejor postor. — El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc. — El comprador debera abonar la parte proporcional de acuerdo a lo que determina la Ley de Sellos 18524, Art. 16 y constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 54 e.20|9 Nº 70.910 v.21|9|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "RIVAS CRIADO S.C.A. c|MILBERG, MAURICIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 8.948, que la martillera Violeta L. Manzino rematará el día 23 de setiembre de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas, una caja registradora, marca "Hugin", modelo Ka-45-4M, Nº 1.425.298, eléctrica, boletera, cuatro contadores, gran Total y Registro de $ 999,99 con partidas y teclas de repetición. Sin base. Al contado y al mejor postor. En el estado en que se encuentra. Comisión 30 o|o en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — El Secretario.

$ 54.— e.20|9 Nº 71.028 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. c|OSVALDO GRASSANO Y ALBERTO VILAR s|ejecución prendaria", expediente Nº 2.631, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, donde se exhiben en el horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., el día 30 de setiembre de 1971, a las 11 horas, los siguientes bienes: Una máquina marca Crispin Nº 11094, de armar puntas de calzado; una máquina marca ESC, manual Nº 103780, de armar bases de calzado. Base: Pesos Ley 18.188, 3.402,50. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 58,50 e.20|9 Nº 70.961 v.22|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos (2) días en autos "LEIVA LUIS RENEE s| quiebra", que el martillero Carlos M. Páez rematará en Rivadavia 4477, Capital, las instalaciones (mostradores, exhibidores, estanterías) y ropa de hombre: Sacos de lana, pantalones, calzoncillos, slip, corbatas, pañuelos, cinturones, pullowers, etc., el jueves 23 de setiembre de 1971, a las 14 y 30 horas. Sin base. Al contado. Exhibición días 21 y 22 de setiembre de 14 a 17 hs., en el lugar de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expte. Nº 3.720|10.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 33.— e.20|9 Nº 70.901 v.21|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|CUOMO FERNANDO (h.) y otros, s|prenda", Expte. 27.080-971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematar áel día 1º de octubre de 1971, a las 10 hs., en la calle Juncal 4532, donde se exhibe todos los días, de 10 a 12 hs., en Cerviño y Oro (Playa Alpi), un automotor usado m|Fiat, modelo 1964, modelo 1500, tipo sedán 4 ptas., ind arg. con motor Nº 182.640, chasis Nº 0355700, serie 64, patente de la Prov. Bs. As., Nº 1075632 del año 1968, destinado uso particular. — Base pesos Ley 18.188, 3.806,82, al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 565, CP. Retirar tarjeta para verlo en Juncal 4532, Cap.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — El Secretario.

$ 63.— e.20|9 Nº 71.061 v.22|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "DANIEL YOUSSEFIAN E HIJOS S.A. c|MAN FELICIANO" s|embargo preventivo (Expte. 23.623|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 24 de setiembre de 1971, a las 15 hs., en Humberto 1º Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: 104 cajas conteniendo 1 camisa para hombre c|u: 25 cajas de medias para dama, conteniendo media docena c| caja; 20 cajas de zapatos para hombre; 20 paraguas; 6 cajas de cinturones de cuero de 1 docena c|u.; 12 pantalones para niño; 40 pantalones para hombre; 13 pulóveres; 2 sobretodos para hombre; 3 sacones para dama; 1 tapado para niña; 2 sacos para hombre de verano; 1 gabán para hombre; 1 campera para niño, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e.20|9 Nº 70.918 v.21|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SURREY S. A. C. I. F. I. A. c|MEDRANO ROBERTO LLANIEL s|ejecución prendaria" Expediente Nº 29.510, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Junín 151, Capital Federal, donde se exhiben, en el horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., el día 8 de octubre de 1971, a las 11 horas, los siguientes bienes: Dos acondicionadores de aire, marca Surrey, modelo FC 11-DT, número de fabricación 04937409 y modelo FC 23 DT, número de fabricación 04937575. Base: Pesos Ley 18.188, 1.135. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54.— e.20|9 Nº 70.956 v.22|9|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, comunica por tres días en los autos "ESPIL, EDUARDO BERNARDO c|PITES, RAFAEL MAURICIO s|ejecución prenda", (Expte. Nº 28.019-1970), que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 651, 5º piso, escritorio 104, T. E. 46-5217, rematará el día 29 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en San Luis 3341, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca "Buick", modelo año 1941, tipo sedán, dos puertas, importado, motor Nº 44.130.243, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 209.139, del año 1968. Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 45 e.20|9 Nº 70.640 v.22|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO F. M. S. A. c|CAO LLANOS, EDUARDO y otra s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 27.674), que el martillero Justo Benavidez rematará el día sábado 2 de octubre de 1971, a las 10 horas, en Avenida La Plata Nº 2935, de esta Ciudad donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automóvil usado marca Rambler Ika, modelo año 1963, con motor Nº 636095078, serie Nº 28.511-00440, patente de la Capital Federal Nº 421914. — Base: pesos ley 18.188, 4.114,77. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo al contado y en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 54 e.20|9 Nº 70.954 v.22|9|71

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "CEDRASCHI Y CAMARERO S A. contra DURAND, FRANCISCO sobre ejecución prendaria" Expte. Nº 24.764, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 22 de setiembre próx. a las 17 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhibe de 9 a 11 horas, los siguientes bienes: Un televisor Motorola, gabinete de madera c|controles al frente; una heladera Koh-I-Noor c|cámara refrigeradora, de dos puertas, blanca; una lustradora Yelmo; un ventilador de pie Emeta; una estufa a gas de garrafa Volcán; un tocadiscos c|cambiador automático de mesa; una máquina de coser Embary a pedal c|base de metal; un lavarropas K. C. Master eléctrico (sin funcionar). — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 42 e.20|9 Nº 71.058 v.21|9|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en el juicio: "ZAPATERO de RUCKAUF, MARIA J. contra GRECO, LEONARDO H. y otro sobre ejecutivo", Expte. 27.067, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 22 de setiembre próx. a las 16 y 30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben de 9 a 11 horas, un escritorio metálico chico y seis sillas metálicas tapizadas en plástico (5 grises y una negra). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 24 e.20|9 Nº 71.079 v.21|9|71

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "SCHILLACI, RODOLFO c| RICCARDI, HORACIO EDUARDO y CAFFARENA de RICCARDI, IRMA ZULEMA s|ejecución prendaria", Expediente Nº 23.857, que el martillero María del Carmen Zarranz rematará el 30 de setiembre de 1971, a las 14 horas, en Escalada 678, Capital Federal, donde se

exhibe diariamente de 16 hs. a 18 hs.: Un automotor marca Ford Taunus, modelo año 1956, motor Nº G4B.228136, patente Nº 1619896, de Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Sin base. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. Al mejor postor y al contado.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 45 e.20|9 Nº 70.853 v.22|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COMERCIAL c|SANTO CALOGERO MORELLO s|prenda" Expediente Nº 27.396, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, donde se exhiben en el horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., el día 7 de octubre de 1971, a las 10.30 hs., de los siguientes bienes: Una máquina Pfaff, modelo 27-4-BL Nº 8825707 de aparar calzados, con motor eléctrico marca Mech Nº 159019 calzados, con motor eléctrico marca Mech modelo 27-4-BL Nº 8835063 de aparar calzados, con motor eléctrico marca Mech Nº 168514 de 1|4 CV. — Base: pesos ley 18.188, 2.066,12. Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 63 e.20|9 Nº 70.958 v.22|9|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en los autos: "CASA FECCHIO S. A. E. I. contra I.A.C.C. S. A. I. e I. s|ejec. prendaria" Expte. Nº 28.796, que el martillero Ernesto J. Beni (h) rematará el día 29 de setiembre a las 9 hs., en la calle Serrano 34 de la localidad de Aorogué Partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., un equipo cargador frontal, compuesto de un tractor marca John Deere, modelo 445-I Industrial de 26 CV. en la polea. Motor Nº 5123, chasis Nº 449082 con cargador a cucharón de 0,5 m3 y de 1680 mm de ancho. Neumáticos traseros de 13,6 por 28 y delanteros 7,50 por 16, en el estado en que se encuentra. Horario de visita de 8 a 12 en el lugar de la subasta, durante los días de publicación de edictos. — Base: $a. 13.720,80. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 72 e.20|9 Nº 70.931 v.22|9|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días, en autos: "AVICOR S.C.A. c|CIERRA, JUAN CARLOS y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 23.986|69, que el martillero Mario Rozen, rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 11 hs., en Avda. de los Constituyentes 5831, donde se exhibe de 8 a 19 hs., de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automotor, marca Chevrolet, modelo año 1938, con motor Nº 1596568. Patente de la Capital Federal Nº 758322. Base: $ 2.065.—. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 49,50 e. 20|9 Nº 70.728 v. 22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días, en el juicio "MOSSE HNOS. c|GIMENEZ E. T. y otro, s|Ej. Prend." - Expediente 27.499, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en A. Thomas 939, Capital, donde se exhibe, el 27 de setiembre de 1971, a las 17,30 hs., un automotor usado, totalmente equipado, en perfecto estado de funcionamiento, marca Mercedes Benz, Mod. 1955, motor Nº MCBA-117372, patente Nº 14314 de la Munic. de la Ciudad de Bs. As., para uso comercial de taxi. Base: $ 2.327,50. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 30.— e. 20|8 Nº 70.730 v. 21|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "COMAT S.R.L. contra MADECON COMERCIAL S.C.A. s|ejecutivo" (Expte. Nº 34.624|71), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la calle Venezuela 3155 Capital, el día miércoles 22 de setiembre 1971, a las 14,20 horas, los siguientes objetos: Una máquina machimbradora, marca Picotto Nº 262, con motor "Mecar"; una máquina lijadora, sin marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado y una garlopa marca "Simro" Nº 3.183 funcionando, los que se exhiben en el citado local, todos los días hábiles de 9 a 19 horas. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Seña y comisión de práctica. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. Procesal).
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea secretario.
$ 36.— e. 20|9 Nº 70.865 v 21|9|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "EDUARDO N. GONZALEZ S.A.C.I.I.I.A. c|CHINNICI, VICENTE y otro s|prenda", Expte. número 38.457, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 28 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en Roque Pérez Nº 3656, donde se exhibe de 15 a 19 hs., el siguiente bien: Un automotor, chasis y cabina, marca Chevrolet, modelo C510734 —nafta— 1969, pick-up, motor Nº A236-52168, carrocería y|o bastidor F253512, Nº 02K52, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.441,81. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 58,50 e. 20|9 Nº 70.906 v. 22|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos "OTAN S.R.L. c|ANGELA MARIA ALOISIO de SOMISA c|ejecutivo, Expediente 134.201, que el martillero Francisco de la Puente rematará el viernes 1º de octubre de 1971 a las 12.30, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, el inmueble de la calle Magariños Cervantes Nº 4731|39|43 (entre los números 4737 y 45) en las condiciones de ocupación en que se encuentra, habitada por la demandada, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. Visitarse de 15 a 19 horas en días hábiles. Base pesos Ley de 37.280.—. Al contado. Sup.: 420 mts2 Seña: 8 %. Comisión 3 %. Informes 42-8165.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 63.— e. 20|9 Nº 71.054 v. 22|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: "PHILIPS ARGENTINA S.A. c|LOPEZ LUIS s|ejecutivo Expte. número 134.445", que el martillero Carlos M. Páez rematará el miércoles 22 de setiembre de 1971, a las 18 horas, en Venezuela 1320, una heladera familiar Carma, funcionando, sin Nº visible, un ventilador de mesa, marca Philips, un juego de tres sillones tapizados en tela (uno con pata rota). — Al contado Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición de 10 a 16 horas diariamente.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 33.— e.20|9 Nº 70.898 v.21|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

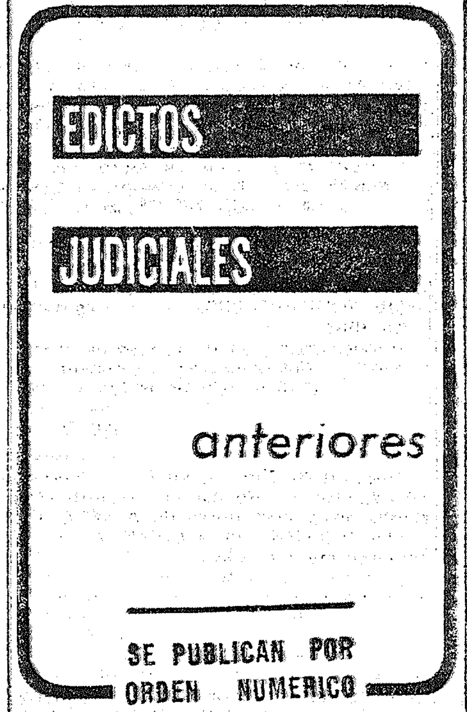
Juzgado del Trabajo Nº 4 comunica por dos días en el juicio: "IBARRA de ROMERO AIDA ISABEL c|ENRIQUE MAZZUCHELLI S.R.L. s|despido, Expte. número 16.857" que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará en Venezuela 1318, donde se exhiben, el 23 de setiembre de 1971, a las 17 horas, una máquina de coser industrial, marca PFAFF, Nº 717.53-; otra ídem, igual marca, Nº 7.175.736, y otra ídem, marca "Juki", Nº 12.703.137. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. — Enrique Santos, secretario.
$ 24.— e.20|9 Nº 71.074 v.21|9|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo Nº 19 comunica por dos días en los autos caratulados: "VEGA RAUL c|GIORGIO JUAN CARLOS y|u otros s|despido, Expte. número 17.895", que el martillero Carlos Alberto Bustamante, rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 10,30 horas, en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 842|848, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, una heladera mostrador de seis puertas, con su equipo correspondiente. — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Lilia M. Maffei de Borghi, secretaria
$ 33.— e.20|9 Nº 70.842 v.21|9|71

Nº 22

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 22 comunica por un día en el juicio: "CAPRISTO, LUIS c|DIESEL AGROCITY S.C.A. s|despido", que el martillero Martín E. Córdoba rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Perú 1037 donde se exhiben, los siguientes bienes: Tres coronas y piñón para M. Deutz un motor de arranque Pal; un manchón portacarga trasero M. Deutz. — Sin base y al mejor postor. Seña y comisión de práctica. Entrega previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
$ 15.— e.20|9 Nº 70.832 v.20|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO RICHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.437 v.21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL VICTORIO FOPPIANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 67.971 v.21|9|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 13|9|71.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE DOMINGO MIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971. — Delfina María Borda de Radelli, secretaria.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.288 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELVIRA LUISA ANESI de GAZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.404 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS AVERBUJ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.16|9 Nº 69.910 v.20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PABLO FARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.16|9 Nº 69.906 v.20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO CHIARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50.— e.16|9 Nº 70.119 v.20|9|71

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª CECILIA LABORDE de PENIDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 15 de septiembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.257 v.21|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FELIPE OBERG. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 22,50.— e.16|9 Nº 70.143 v.20|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS SCAGLIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.16|9 Nº 69.798 v.20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] BENVENGA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 — e.16|9 Nº 69.874 v.20|9|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA VIGNART DE BOU. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.16|9 Nº 69.895 v.20|9|71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por quince días a don JOSE LAMELA VARELA para que en dicho plazo tome la intervención que le

corresponde en los autos "Teijero de Lamela, Remedios c|Lamela Varela, José s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires. 7 de septiembre de 1971. Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.595 v.20|9|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PAPPA de GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 — e.17|9 Nº 70.188 v.21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1971.
$ 18.— e.16|9-Nº 69.783-v.20|9|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PROSPERO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.378 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANGEL LAMMARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.540 v. 21|9|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO RAFAEL GRANDE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.396 v. 21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO APICELLA y MAGDALENA D'AURIA de APICELLA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires. Agosto 12 de 1971. — Elisa Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22.50 e.16|9-Nº 70.010-v.20|9|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUSTINA FERNANDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. setiembre 6 de 1971. — Jorge Horacio alterini, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.600 v. 21|9|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE NOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. setiembre 8 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.594 v. 21|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ANA NATALE DE MENGHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. setiembre 14 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.535 v. 21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO FEDERICO WERNING. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires setiembre 13 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.508 v. 21|9|71

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. —e. 17|9 Nº 70.338 v. 21|9|71

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY FISTEMBERG de BARYLKO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 28 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 70.013v.20|9|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LACABANNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.331 v. 21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de CESARINA BROGGI, por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1971. — María Sira Beneventano,secretaria.
$ 18.— e.16|9-Nº 70.012-v.20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRACIANA ARIABALO de DRIJ por treinta días. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.16|9-Nº 70.064 v. 20|9|71

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de LUCIANO LO NIGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 7 de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 16|9 Nº 69.936 v. 20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de don NESTOR JOSE CORTESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de agosto de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e. 16|9 Nº 69.817 v. 20|9|71

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ TORRES de CARREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.177 v. 21|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUSSO JOSE y BERNAL de RUSSO. MATILDE CORINA MARIA — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — César R. Herbón secretario.
$ 22,50 e. 17|9 Nº 70.524 v. 21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ALBERTO RAFAEL PASQUA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971 Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.472 v. 21|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de doña DIONISIA RISSO de PADUANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aeres, 27 de agosto de 1971. — — Mario Anschotzlatorre, secretario
$ 18 e. 16|9 Nº 69.952 v. 20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº Nº 7, ecretaría Nº 1º cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de JUAN CARLOS VERISSIMO — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — César R Herbon. secretario.
$ 22,50 e. 16|9 Nº 69.887 v. 20|9|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLO ANTONINI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 31 de agosto de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 69.768 v. 21|9|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN GORRIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.265 v. 21|9|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO DE TORO y doña ELENA GONZALEZ de DE TORO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.17/9-Nº 70.360 v.21/9/71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a heredero. y acreedores de MOISES GRINBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 16|9 Nº 70.082 v. 20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES SADOVNIK — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 16|9 Nº 70.084 v. 20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría N 16 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC EZRA LANIADO — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,80 e. 16|9 Nº 69.803 v. 20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a hereredos y acreedores de MIGUEL ENRIQUE CHIAPPE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Germán Voss secretario.
$ 22,50 e. 16|9 Nº 69.879 v. 20|9|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SENOSIAIN de DE MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Elsa G Arias secretaria.
$ 18 e. 16|9 Nº 69.990 v. 20|9|71

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BOLOGNINI de COLANGELO ROSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.178 v. 21|9|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROVIRA o JOSE ROVIRA ARMENGOL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.403 v. 21|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO RIESTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 16|9 Nº 69.984 v. 20|9|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA de las MERCEDES LABAQUE de VEGLIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971 Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.580 v. 21|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treenta días a herederos y acreedores de don FELIPE LO VOTRICO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, treinta de agosto de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e. 16|9 Nº 69.833 v. 20|9|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE DANTE GIALDINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.589 v. 21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FELIPE GIALDINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.588 v. 21|9|71

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA FIGLIOLO de BLANCO Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 14 de setiembre de 1971 Héctor Lopez Carrillo. secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.602 v. 21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BALDONEDO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.173 v. 21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CLOTILDE AUGURIO de ALMIRALL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.585 v. 21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ALBERTO LOSCALZO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,80 e. 16|9 Nº 70.085 v. 20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría N 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUAN CARLOS MAZZINI. — Publíquese por tres días.
Héctor López Carrillo, secretario.
Buenos Aires. 2 de agosto de 1971. —
$ 18 e. 16|9 Nº 70.142 v. 20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO COSCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Nilda E Fernández Rodríguez secretaria.
$ 18 e. 16|9 Nº 70.553 v. 20|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO BERNARDINO MONTARDIT y de LEONOR CATALINA BORDONE de MONTARDIT. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 17|9 Nº 70.359 v. 21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA SOTO de FONQUERNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Alejandro C. Molina. secretario.
$ 18 e. 16|9 Nº 69.923 v. 20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAZZEO y JUANA GIANGOIA de MAZZEO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$18 e. 16|9 Nº 70.509 v. 20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LEON RYMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 16|9 Nº 69.857 v. 20|9|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "DE MAGALHAES MENEZES MANUEL". Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 13 de setiembre de 1971.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.303 v. 21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMSON KECHICHIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.179 v. 21|9|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredeores de doña CATALINA JULIA TVARUZKOVA DE HANUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 16|9 Nº 69.862 v. 20|9|71

Nº 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIPRIANO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.553 v. 21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO VILLASANTE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.—e. 17|9 Nº 70.401 v. 21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría ?9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DE SANTIS VIUDA de EGIDIO CANDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, ? de setiembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano Secretaria.
$ 18 e. 16|9 Nº 69.791 v. 20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ZORZUT de PANDURICH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano. secretaria
$ 18 e. 16|9 Nº 70.112 v. 20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO AZAGRA ASTIZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.818 v.20|9|71

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ISSOURIBEHERE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.451 v. 21|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO TORRE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971 Enrique J R. Sojo, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.206 v. 21|9|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KIRKOR o KRIKOR o GREGORIO YERNAZIAN Publíquese por tres días.
Buenos Aires 10 de setiembre de 1971 Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.203 v. 21|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PONCE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.325 v.21|9|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAURENTINA DI LOLLO Vda. de DE FILIPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.16|9 Nº 69.949 v.20|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CIRIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.941 v.20|9|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GONZALEZ o GONZALEZ FLESCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.256 v.21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA JOSEFA TAGLIAFERRI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 70.108 v.20|9|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE PEREZ de GOETT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.586 v.21|9|71

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA RAMONA RODRIGUEZ NASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.457 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA LEYVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.353 v.21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ALARCON de VIDAL — Publíquese por tres días
Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ 22,50 e.16|9 Nº 69.937 v.20|9|71

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CASAS de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Patricio J Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.855 v.20|9|71

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TRIMBOLI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas secretario
$ 18 e.16|9 Nº 69.852 v.20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SANTERINI de ZAMPELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971 — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.835 v.20|9|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 3? cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANGEL MANNESI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1? de setiembre de 1971 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.510 v.21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO MEREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.17|8 Nº 70.176 v.21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARNEVALE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 70.110 v.20|9|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL FIGUEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.759 v.20|9|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por cinco días a NESTOR DAVID COVARRUVIAS para que tome intervención en los autos "Manganari Storm Nelly Beatriz, s|autorización" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.15|9 Nº 69.497 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA CATALINA ADANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 21,60 e.16|9 Nº 69.889 v.20|9|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CODINA o JOSE CODINA FELIU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº [illegible].181 v.21|9|71

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO GERARDO LE POOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.490 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ALFONSO RAMON PUIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.17|9 Nº 70.487 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA TORRIERI de ASPESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 21,60 e.17|9 Nº 70.340 v.21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PAZOS de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.775 v.20|9|71

Juzgado Civil Nº 21, secret. Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA EIRIZ de CADAHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1971. — Julio P Gerez, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 70.074 v.20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA FRIDA HAAG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1971 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 69.810 v.20|9|71

El Juzgado Civil Nº 21 secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA VERDEJO de AMAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1971 — Luis Solari secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 69.808 v.20|9|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a doña ROSA SCHOKP de BERMANN, sus herederos y cesionarios, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio "Aniceto, Emidio c|Bermann, Enrique (Suc.) escrituración", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese 2 días
Buenos Aires, agosto 31 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 24.— e.17|9 Nº 70.197 v.20|9|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CANTO de ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.212 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JULIA FERRADAS de SANTAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.306 v.21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL PAULINA CANESSA de BUTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.364 v.21|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO JOSE LEON. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "Clarín".
Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22.50 e.16|9-Nº 69.914 v.20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LERNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 69.903 v.20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA o ELENA MARGARITA CIMARASTI de DIODATI. Publíquese por 3 días.
Buenos ires, 7 de septiembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 69.660 v.20|9|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GROPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.541 v.21|9|71

Juzgado Civil 23, secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALOO JOSE TOMAS OTTONELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 69.853 v.20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NICOLAS APPUGLIESE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 70.057 v.20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO VALLE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1971 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.16|9-Nº 69.809 v.20|9|71

Nº 24

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO MANUEL CASTRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.17|9 Nº 70.567 v.21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ANA GANNON de GONZALEZ y LUCIA GANNON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22.50 e.17|9 Nº 70.454 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO DIEGUEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.298 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE ATTIANESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.301 v.21|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA MENDEZ de PAVESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1971. — Guillermo Juan Blach secretario.
$ 22.50 e.16|9-Nº 69.797 v.20|9|71

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por tres días el Concurso Civil de EDGARDO BERNAL (h.), habiéndose fijado el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al síndico doctor Raúl Goldstein, Corrientes 2450, cuarto piso, los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio legal en los términos del art. 40 del Código Procesal. — Prohíbese a los deudores hacer pagos o entrega de bienes al concursado en los términos del art. 735 del Código Civil.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.16|9-Nº 69.785 v.20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ERMETE JUAN BUZZELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.498 v.21|9|71

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL VICENTE DEL GIORGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e.17|9 Nº 70.165 v.21|9|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita a NORMA NIEVES LANDRISCINA FASANO de BIANCHI, para que en el término de 15 días comparezca a tomar intervención en los autos "Bianchi Ricardo Natalio c|Landriscina de Bianchi, Norma Nieves s|divorcio, tenencia de hijos" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 24.— e.17|9 Nº 70.532 v.20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO FYKE y JORGE ALBERTO FYKE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.16|9 Nº 70.111 v.20|9|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GALAN Y RODRIGUEZ, BENJAMIN MANUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.477 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LOPIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.174 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO CATALDO, Dª CARMEN PETRAGALLO o PIETRAGALLO o PIETRAGALO de CATALDO y Dª DONATA MANFREDI de CATALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.17|9 Nº 70.300 v.21|9|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO COCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.330 v.21|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA ARNONE de DIVENOSA y VICENTE DIVENOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.358 v.21|9|71

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA GATTORINCHIERI de PERSICO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22.50 e.16|9 Nº 69.891 v.20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PADIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.875 v.21|9|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO PIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.233 v.21|9|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ALFONSO FERRARI. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1971. — T. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 70.001 v.20|9|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por quince días a CLUB FINANCIERO S.A.C.F. y M. para que comparezca a estar a derecho en autos "Pogoda Moisés Arón y otro c|Club Financiero S.A.C.F. y M. s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 21.— e.17|9 Nº 70.461 v.20|9|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por cinco días, a MARIA LIDIA TOBAR, para comparecer en juicio "Godoy Adolfo s|Venia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.601 v.20|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 de la Capital Federal, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FRANCISCO FANELLI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — T. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 27 e.16|9 Nº 70.144 v.20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RICARDO HAYES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971. — T. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.980 v.20|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO FRIEDLANDER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — T. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 70.121 v.20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA SAGASTUME. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.850 v.20|9|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PORTO o MANUEL PORTO VAQUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.410 v.21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ARELLANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 70.021 v.20|9|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TUNDIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
18 e.16|9 Nº 69.801 v.20|9|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA MOUCHE de BARBERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril de 1971. — Horacio Oscar Strin Carmona, secretario.
$ 18.— e.17|9 Nº 70.217 v.21|9|71

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KAUSYLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 18 e.16|9 Nº 69.975 v.20|9|71

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza a HECTOR WASHINTON LALANNE, para que dentro de dos días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "Rilo Angel c|Lalanne Héctor W. subinquilinos y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio (artículo 343 Código Procesal). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1971. — Vicente Cursio, Oficial 1º.
$ 24.— e.17|9 Nº 70.463 v.20|9|71

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ERNESTO DE LA LLOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1971. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 18 e.16|9 Nº 69.795 v.20|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Buenos Aires, junio 2 de 1971. Y Vistos: Atento a que con la denuncia policial acompañada se encuentra acreditado en principio el extravío denunciado y a que el derecho invocado resulta acreditado con el mismo alcance con lo expuesto en el escrito inicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, ratificado por Ley 16.478, y previa caución juratoria que el peticionante prestará ante el Actuario decrétase la cancelación del pagaré que por dos mil quinientos pesos librara el señor NORBERTO H. GALLETTI, domiciliado en Avenida San Juan 270, departamento 3, Capital, el día 10 de setiembre de 1970, a favor del Sr. Félix G. A. Fesano con domicilio en Hipólito Yrigoyen 723, cuarto piso dto. 32, y endosado por éste a favor de Francisco Bartha, domiciliado en la calle Belgrano 430, 2º piso con vencimiento al 31 de diciembre de 1970. Autorízase el pago del citado documento para una vez transcurridos sesenta días de la última publicación de edictos que se ordenará a continuación siempre que en el intervalo no se deduzca oposición. Publíquese el presente auto por el término de quince días en el Boletín Oficial y notifíqueselo al librador y al endosante librándose cédulas. — Pedro R. Taranco, Juez.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 495 e.15|9 Nº 69.540 v.5|10|71

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por dos días, en los autos caratulados "LIÑARES ANDRES c|BUUS de AXELSEN y otro s|Ejec." que se ha resuelto citar a los señores Agnes Buus de Axelsen y Magnus Axelsen a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor al de ausentes.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 24.— e. 17|9 Nº 70.610 v. 20|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días al Rep. legal de CAMCA S.R.L. para comparecer en el juicio "T. R. C. Electrónica S.A. c| Camca S.R.L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 25 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.598 v. 20|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por cinco días la quiebra de JOSE ROISMAN. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 27 de mayo de 1969. Síndico: Edgardo Oscar Cacici. Domicilio: Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 4º piso, esc. 187|88, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 26 de octubre de 1971, a las 14 horas para reunión de junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90.— e.16|9 Nº 70.138 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "KLASMER de WILKYS, JOSEFA L" la quiebra solicitada, fijándose treinta días, a partir de la última publicación para presentar al Síndico Mario Lunski Luis Viale 2482, los justificativos de créditos. El 7 de octubre de 1971, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 60 e.15|9 Nº 69.498 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de BONOMO HAZAN y CIA. S.R.L. fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de setiembre de 1963. Síndico don Guillermo Cravovski, domicilio Libertad 143 Capital, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días a partir de la última publicación. — Señálase el día 15 de noviembre de 1971, a las 14.30 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90 e.14|9 Nº 69.249 v.20|9|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, la postergación de la junta de acreedores de INMOBILIARIA PLAYA S.A.I.C. para el día 16 de noviembre de 1971, a las 9 horas. Nuevo domicilio de la síndico contadora Eugenia Soncini: calle Paraguay Nº 435, 3er. piso, Of. 9.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 22,50 e. 17|9 Nº 70.102 v. 21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de DIRECT MARKETING S. A., la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico, señor Enrique A. Giambrum con domicilio en Migueletes 1114, 2º piso "B", los justificativos de sus créditos. El 17 de noviembre de 1971, a la hora 14, tendrá lugar la Junta en la sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 60.— e.16|9 Nº 70.059 v.22|9|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de PETEX S. A. la convocatoria solicitada, fijándose 15 días para presentar al síndico Marcelo Antonio Alvarez, domiciliado en Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos. El 19 de noviembre de 1971, a las 9 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 52,50 e.16|9 Nº 69.769 v.22|9|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a ROBERTO H. ROSSAROLI y NORBERTO FERNANDEZ, para comparecer en el juicio "T. R. C. Electrónica S.A. c| Rossaroli, Weinberg, Fernández y otros s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.596 v. 20|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por cinco días la quiebra de "MIGUEL CARDONE Y CIA. S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos: 21|1|71. — Síndico Juan Trilla, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5 de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase la junta de acreedores para el día 22 de octubre de 1971, a las 14 hs., en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacérseles pagos e entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1971. — Jorge A. Palacio, secretario.
$ 97,50 e.14|9 Nº 69.054 v.20|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "S. INGER S.A.I.C.". Fecha cesación de pagos 27 de octubre de 1970. Síndico Carlos F. Novas, domicilio constituído Viamonte 1592, 2º piso, oficina 203 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 20 de octubre de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 90 e.14|9-Nº 67.137 v.20|9|71

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 10|9|71.

Juzgado Nacional de Comercio número 5, secretaría Nº 10, hace saber por quince días que en autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO s|Copia de Contrato Prendario", se ha resuelto la cancelación, por extravío, de treinta pagarés accesorios al contrato de prenda con registro inscripto el 20|8|1968, en el Registro de San Martín, Provincia de Buenos Aires, al Nº 53192, suscriptos por Delfín Toloza y Felisa Toloza de Martín a favor de Guillermo Pintos González con fecha 20|8|1968 por $ 16.180 m|n. cada uno con vencimiento el 20 de cada mes a partir desde marzo de 1969.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 270 e.13|9-Nº 68.341 v.1º|10|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días al Rep. legal de CONTER T.V S.C.A., para comparecer en el juicio " T. R. C. Electrónica S.A. c| Conter T.V. S.C.A. s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, treinta y uno de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.597 v. 20|9|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a estar a derecho dentro de los cinco días a ANDRES GIRABEL E HIJOS, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial, en autos "G.E.O.S.A. c|Andrés Girabel e Hijos s|ejecutivo". Exp. Nº 798
Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 18.— e. 17|9 Nº 70.438 v. 20|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de TIENDA LA PAZ. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su convocatoria, que se ha diferido para el día 28 de octubre de 1971, a las 15 horas, la Junta de acreedores, que se celebrará en la sala del Juzgado con los que concurran.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971 — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 60.— e.16|9 Nº 69.976 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "GIACONIA HNOS. S. C. A." Fecha provisional de cesación de pagos 1º de junio de 1970. Síndico, Gino Corradi, domicilio Montevideo Nº 290, piso 4º, Dto. "E" Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase la audiencia el 30 de noviembre de 1971, a las 10 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes o efectos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1971 — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 165. —e.16|9 Nº 70.030 v.22|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos "SANCHIS ALBERTO s|Quiebra", para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten a la Síndico Edit Mildre Ghiglione, domiciliada en Corrientes 1250, 6º piso, Dpto. "I" (ascensor final), Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convocáseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de diciembre de 1971, a las 10 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 6 setiembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 82,50 e.14|9-Nº 69.110 v.20|9|71

El Juzgado Nacional de Comercio número 6, secretaría Nº 11, hace saber por quince días, en autos: "YELAMOS, ANA MARIA MEMBRIVES de s|cancelación documento extraviado", que se ha ordenado la cancelación de un pagaré librado con fecha abril de 1970, por la firma Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana, con domicilio en Maipú 942, piso 4º, por pesos 16.500.—, que fué librado a la orden de Ana María Membrives de Yélamos y María del Carmen Guerrero Yélamos de Membrives, documento Nº 129256. — Esta publicación se hace a los efectos previstos por el art. 89 del Decreto-Ley 6.965|63.
Buenos Aires, agosto 24 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 150.— e.8|9-Nº 67.578 v.28|9|71

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial número 6, a cargo el doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nro. 11 a cargo del doctor Hugo E. Piñero, tramita el expediente caratulado: "CASSARINO JOSE y otra, s|cancelación de letra de cambio" en los que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 4 de 1971 — Autos y Vistos. Téngase presente y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 89 del Decreto Ley 5965, bajo la fianza personal de la parte actora y su letrado, quienes deberán comparecer a la secretaría a prestarla ante el actuario, dispóngase la cancelación de un pagaré librado por la firma Tourne S.A.I.F.I.A. con domicilio en Reconquista, Pcia de Santa Fe, calle Patricio Diez 755, con fecha 2 de abril de 1971 y con vto. el 29 de septiembre de 1971 por la suma de 32.850 pesos a favor de José Cassarino y|o Juana Cannella de Cassarino. A los efectos previstos por el art. 89 del Decreto Ley citado, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Eco Comercial. — Notifíquese la presente resolución a la firma libradora. — Eduardo M Guzmán Juez".
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Hugo E Piñero, secretario.
$ 405.— e.7|9-Nº 67.393 v.24|9|71

Nº 7

Juzgado 7, Secretaría 13, comunica por 5 días la quiebra de "COOPERATIVA FRUTICOLA ARG. LTDA. DE CONSUMO PROVISION IND. y COM.". Síndico: Héctor H. Santángelo, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán presentar sus títulos dentro de los 20 días. Fecha provisoria cesación pagos: 31 marzo 1969 Señálase el 20 octubre 1971 a las 14, para la reunión de los acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 75.— e.15|9 Nº 69.662 v.21|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días la quiebra de: "CERSOCIMO OSVALDO PUCCIO, ALBERTO ROBERTO " CERRELLA PASCUAL LUIS S|Quiebra" fecha provisoria de cesación de pagos, 3 de junio de 1970, Síndico José Pérez Larrea, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5 de Capital, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. — Señálase la junta de acreedores para el día 2 de noviembre de 1971 a las 14 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido o ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1971 — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 105 e.14|9-Nº 69.056 v.20|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de DILLENGER S. A. C. I. A. GAN. y F., la convocatoria solicitada (Expediente 31.794) fijándoles quince días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Carlos A. Rivas, calle Cangallo 1615, P. 7º, Of. 73, los justificativos de sus créditos. El 17 de febrero de 1972 a las 9 horas se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 75.— e.15|9 Nº 69.613 v.21|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días a los acreedores de "LANUSSE INMOBILIARIA S. A. C. y F." la convocatoria solicitada por la misma y que se ha fijado el término de 40 días a contar de la última publicación para presentar al síndico Roberto J. Lopatín con domicilio en Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos. El 21 de diciembre de 1971, a las 8 horas, se llevará la respectiva reunión en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Fíjanse los días 17 y 20 de diciembre del cte. año a las 8 horas a los fines de la recepción de las cartas poderes acompañadas.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 82,50 e.15|9 Nº 69.698 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, que en los autos: "CRISPAN S. A. I. C. A. s|convocatoria", se ha fijado para el día 3 de noviembre de 1971, a las 14 horas, la reunión de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, a quienes se hace saber la existencia de este juicio y para que dentro del plazo de 25 días a contar de la última publicación presenten al Síndico Contador Jorge Eugenio Cabrera Castellanos con domicilio en Ciudad de la Paz 1332, 1º "A", los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 7 de setiembre 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 75.— e.15|9 Nº 69.457 v.21|9|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a acreedores de "S.A.M.F.I.T. S.A.D.I. M. S. A." la convocatoria solicitada fijándose 30 días para presentar al Síndico Miguel Scharager, domiciliado en Libertad 143, los títulos justificativos de sus créditos. El 17 de diciembre, a las 8 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires setiembre 9 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 60 e.14|9-Nº 69.024 v.20|9|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial N 11 Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de TYCORA SUDAMERICANA S. A. C. I. — Fecha provisoria cesación de pagos el 7 de diciembre de 1970 — Síndico Roberto O. Cittadini con domicilio en Sarmiento 1562, 1er. piso, departamento A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los (30) días. — Postergóse la junta de acreedores establecida para el día 9 de setiembre de 1971, a las 14 horas para el día 25 de noviembre de 1971, a las 9 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado (de Capital Federal) intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer la entrega a pagos de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. —
$ 90.— e. 17|9 Nº 70.280 v. 23|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de DISTINSA S. A. y de los señores Benjamín Volco y Ricardo Norberto Gasparri. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de julio de 1969 Síndico, Juan León Zukerman, con domicilio en Tucumán Nº 1539, 4º p., of. 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Señálase la audiencia del día 25 de octubre de 1971, a las 14 horas para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1971 — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 90.— e.16|9 Nº 69.878 v.22|9|71

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "ALUFLEX S. C. A." Expediente Nº 31.261, la convocatoria solicitada fijándose cuarenta días para presentar a Síndico Dr. Noé Davidovich, Lavalle 1171 piso 4º, los justificativos de créditos. — El 24 de noviembre a las 8 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 52.50 e. 17|9 Nº 70.392 v. 23|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "SERRA Y NUÑEZ S. A. C. I.", la convocatoria solicitada fijándoles 20 días a partir de la última Publicación para presentar al Síndico Rafael Angel Peloso, con domicilio en Corrientes 1309, 2º, Of. 5, los justificativos de créditos. El día 6 de diciembre de 1971, a las ocho horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 75.— e.15|9 Nº 69.734 v.21|9|71

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por el término de quince días en el juicio iniciado por JUAN MARTIN AGÜER por extravío de documentos, el siguiente auto: Buenos Aires, Julio 6 de 1971. — Y Vistos. "De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto ley 5965|63 bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir el importe de pesos ley $ 770, dispónese la cancelación del siguiente documento: Pagaré por la suma de $ 1.717,50 librado por la firma "Indufisa S.A.C.I.F." e Buenos Aires donde también es lugar de pago y domicilio de la deudora, con fecha 11 de febrero de 1971, con vencimiento el día 10 de agosto de 1971. — Adviértese que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días de la última publicación no se deduce oposición por él o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador por cédula. — Carlos Alberto Legorburu. Juez Nacional en lo Comercial. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Doctor Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 450 e.14|9-Nº 68 967 v.4|10|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de CASA LANIN REFRIGERACION S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 40 días para presentar al síndico Bernardo Stok, Lavalle 2434, los justificativos de créditos. — El 9 de diciembre de 1971 hora 8, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 52,50 e.14|9-Nº 69.072 v.20|9|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, la quiebra de "SALGUEIRO, OSCAR BENITO y LEMOS, CARLOS ALBERTO (SOC. DE HECHO) y "VIDEOCOLOR S. R. L." (en formación). — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de setiembre 1969. — Síndico: Rogerio G. Lasartigues, Avda. Santa Fe 2644, 10º piso, Dpto. "B" (T.E. 85-7310) a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de treinta días. — Señálase el 15 de noviembre de 1971 a las 9 horas, para reunión de junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 90.— e. 17|9 Nº 70.430 v. 23|9|71.

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 anuncia por quince (15) días en autos GELUDA S. A. s|CANCELACION DE PAGARES que de conformidad con el Art. 89 del decreto-ley 5965|63 se procederá a la cancelación de los siguientes pagarés extraviados, una vez transcurridos el plazo de 60 (sesenta) días contados desde la última publicación siempre que en el intervalo no se produzca oposición por parte del tenedor librador Roberto Ces, documentos emitidos en Buenos Aires, e, 8|4|68, pagaderos en Buenos Aires, vencimiento 30|9|70 $a. 450; vto. 30|11| $a. 450; vto. 30|12|70 $a. 450. — Librador Carlos Zigelbaum y Mirta Gloria Kesselman, documentos emitidos en Buenos Aires el 27|1|69, pagaderos en Buenos Aires, vto. 30|10|70 $a. 450; vto. 30|11|70 $a. 450; vto. 30|12|70 $a. 450 vto. 30|12|70 $a. 3.500. — Librador Daniel Maskin y Virginia Silvia Gamiz, documentos emitidos en Buenos Aires el 9|8|68, pagaderos en Buenos Aires, vto. 30|11|70 $a. 600; vto. 30|12|70 $a. 600. — Librador Isaac Zeigner y Beatriz Weinschelbaum, documentos emitidos en Buenos Aires el 10|12|68, pagaderos en Buenos Aires vto. 30|11|70 $a. 300 y vto. 30|12|70 $a. 300. — Todos los pagarés estaban librados a la orden de Geluda S. A.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 405 e.14|9-Nº 69.302 v.1º|10|71

Juzgado de Comercio 13, Secretaría 25, hace saber por dos días en los autos SYLOM S. A. C. I. F. s|quiebra, el siguiente proveído: Buenos Aires, febrero 12 de 1971 .... se resuelve: declarar clausurados los procedimientos de la quiebra por falta de activo. — Notifíquese.... F. M. Bosch, Juez. Secretaría, 4 de agosto de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.14|9 Nº 660 v.20|9|71

Nº 14

Buenos Aires, 30 de Junio 1971. — Hallándose reunidos los requisitos establecidos por el art. 89 del Decreto Ley 5965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré: "Nº 3125 Vence el 19 de marzo de 1971 por $ 4.340. — Inversor Nº 27.528, Buenos Aires, setiembre 1970. — El 19 de marzo de 1971 pagaremos al señor César Augusto López o Celia Zabala de López o a su orden la cantidad de pesos Ley 18.188 cuatro mil trescientos cuarenta por igual valor recibido en efectivo a nuestra entera satisfacción. — Librador: Chrysler Fevre Argentina S. A". — Publíquese durante 15 días en Boletín Oficial, haciéndose saber al tenedor que se autorizará el pago del documento precedentemente individualizado a César Augusto López y Celia Zabala de López, una vez transcurridos los 60 días desde la última publicación previa caución, si en el intervalo no dedujera oposición. Patuel". — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 360.— e.10|9-Nº 68.536 v.30|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaria Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de LABORATORIOS DISENOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 16 de enero de 1970. — Síndico: Jorge Horacio Carnelli con domicilio en Arias 2052, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 20 de octubre de 1971 a las 13 y 30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del juzgado: prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 105.— e. 17|9 Nº 70.458 v. 23|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Raúl Noailles, se emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RUDERICK LAZO, para que comparezca a estar en derecho en la causa Nº 33.277, que se le sigue por lesiones culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Juzg. "G", Sec. Nº 51.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Hugo Carlos Brovelli, secretario.

e.14|9 Nº 663 v.20|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaria Nº 52, cita a los demandados BENJAMIN ISAIAS DINARDI y LORENZO HECTOR ESPOSITO, en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Dinardi, Benjamín Isaias y otro s|ejecutivo" a estar a derecho por el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 22 de julio de 1971. — F. C. Castellanos, secretario.

e.14|9 Nº 672 v.20|9|71

ROSARIO

(Santa Fe)

6ta. Nominación

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación Rosario (Santa Fe), hace saber que ante este Juzgado, CINDELMET, CORPORACION INDUSTRIAL DEL METAL S. A., ha solicitado la cancelación de un pagaré cuyas caracteristicas son las siguientes: "Nº 10.003. — Por $ 20.000. — El 30 de abril de 1971 pagaremos a Cindelmet Corp. Ind. del Metal S. A. o a su orden la cantidad de pesos ley 18.188 Veinte mil, por igual valor recibido en mercaderias a nuestra entera satisfacción, pagadero en un sello quedice: "Si este documento no ha sido descontado en una Institución Bancaria será abonado únicamente en nuestras oficinas Bdo de Irigoyen 972. Bs As Deca Ind y Com. S. A. "Deca Industrial y Comercial Sociedad Anónima" — Dos firmas ilegibles. — A los fines del art 89 del Dec. Ley 5965|63, se cita y emplaza a los posibles tenedores del pagaré descripto a comparecer ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de sesenta días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de cancelación del documento.

Secretaria, 3 de agosto de 1971. — María Elena Barraco Mármol, secretaria

$ 397,50 e. 17|9 Nº 70.387 v. 7|10|71

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

SALA PRIMERA

Tribunal Colegiado Oral de Unica Instancia de la Capital (Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Sala Primera), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROLANDO ADEM a) "Rolo" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y presunta infracción a las Leyes 17.401 y 18.234, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Luis Manuel Albarracin, secretario.

e.14|9 Nº 664 v.20|9|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

SALA 1ª, VOCALIA Nº 9

La Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala 1ª (Vocalía Nº 9, a cargo del doctor Ernesto B. Ure, Secretaría a cargo del doctor Víctor Adolfo Yáñez), cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente a CESAR GERARDO BURGOS a efectos de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3, que se le sigue por atentado a la autoridad y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1971. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.14|9 Nº 665 v.20|9|71

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO FEDERAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital, Sala Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a MYRIAM GOLUBOFF quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa Nº 55, caratulada: "Goluboff Myriam, Soto Mario Francisco, s|inf. Arts. 189, 189 bis, 210 bis, 164, 287 y 186 bis del Código Penal" bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 5 de agosto de 1971. —

e.14|9 Nº 666 v.20|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DANIEL JAITIN (C. Nº 38.630) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.14|9 Nº 704 v.20|9|71

Nº 6

Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RUBEN FALBO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — Emilio F. Rodriguez, secretario.

$ 14|9 Nº 705 v.20|9|71

Nº 7

Juzgado Nacional Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL ALEJANDRO GUEVARA y JUAN PAISSE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra en sumario Nº 33.817, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1971. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.14|9 Nº 706 v.20|9|71

Nº 17

Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría 153. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARCELINO CONSIGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Eduardo R. Hernández Agramonte, secretario.

e.14|9 Nº 654 v.20|9|71

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 18 Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON ZELDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Abel Bonorino Pero, secretario.

e.14|9 Nº 655 v.20|9|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 18, Secretaría Nº 155 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ZELDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Abel Bonorino Pero, secretario.

$ 14|9 Nº 656 v.20|9|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1971. Autos y vistos: El presente recurso de habeas corpus interpuesto a favor de HECTOR HUGO CORDEIRO; Y considerando: Resuelvo: Rechazar el presente recurso de hábeas corpus interpuesto por Héctor Hugo Cordeiro en su favor. Firmado: Ernesto González Bonorino, Juez a|c Juzdo. Instruc. 18, ante mí: J. Méndez Huergo Sec. interino. — Publíquese por un día. — Jorge A. Reyes, secretario.

e.14|9 Nº 657 v.20|9|71

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ARGIBAY para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 8330), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José Alberto Seyahián, secretario.

$ 14|9 Nº 658 v.20|9|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Crim. de Int. Nº 19, Secretaría Nº 159 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALFREDO SETTEMRINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraud. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Santiago Dalmacio Leguizamón, secretario.

e.14|9 Nº 668 v.20|9|71

Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME FAINBERG causa 5.659 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.14|9 Nº 669 v.20|9|71

Nº 20

Juzgado Criminal de Instrucción número 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por veinte días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VOLPATO y DOMINGO PELLIZARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8147 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1971. —

e.14|9 Nº 671 v.20|9|71

Juzgado en lo Criminal de Instrucción 20, Secretaría Nº 160. Cita y emplaza por veinte días a contar desde la primera publicación del presente a ISAIAS SEGAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Adolfo Lanús (h.), secretario.

e.14|9 Nº 670 v.20|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Ciriminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1 Secretaria Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO OMAR COPPOLECCHIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Falsificación y Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 12 de agosto de 1971 — Jorge A. Trincavelli, secretario

e.14|9 Nº 707 v.20|9|71

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 9 del Dr. Lucio César Somoza, en la causa Nº 11.498|71, caratulada "Bco. de la Nación Argentina s|denuncia defraudación prendaria c|Ventrilec S.A.I.C. y F." cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a JOAN WALTERIO BARDACH, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, julio 21 de 1971. — Carlos Alberto Torrassa, secretario.

e.14|9 Nº 639 v.20|9|71

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaria Nº 10, en la causa Nº 10.041|71, "MARTINEZ de CISNEROS NOEMI HAYDEE y otros s|def. y falsificación", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a RENE ROBERTO FILPO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 19 de julio de 1971. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.14|9 Nº 640 v.20|9|71

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a JULIO MONSERRAT con sobrenombre "Quique" a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9518, que se le sigue por inf. art. 189 bis del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y Contumaz.

Buenos Aires, 26 de julio de 1971. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.14|9 Nº 641 v.20|9|71

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaria del Dr. Enrique A. Clapera, en la causa Nº 9996, caratulada "Fernández Eva Mirta, s|inf. art. 44 ley 12.962", cita, llama y emplaza por el térmio de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a EVA MIRTA FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ser declaclarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1971. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.14|9 Nº 642 v.20|9|71

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Luis María Rodriguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN RAMON MONZON, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa 9567 que se le sigue por infracción al art. 292 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.14|9 Nº 681 v.20|9|71

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Dr. Luis M. Rodriguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a MARIO PAVESI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10.550, que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1971. — Carlos Alberto Torrassa, secretario.

e.14|9 Nº 691 v.20|8|71

Nº 3

"El Juzgado en lo Federal, Criminal y Correccional Nº 3, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO WEIMBAUM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Luis María Raguccí (h.), secretario.

e.14|9-Nº 661 v.20|9|71

"El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar de la fecha de la primera publicación del presente a JULIO RICCOMINI o JUAN

CARLOS ORDAQUI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5797 que se le sigue por estafa y circulación de moneda extranjera falsa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no comparecer.

Buenos Aires agosto 5 de 1971. — Local del Juzgado: Talcahuano 550, 5º piso, Capital Federal.

Mario O. Walter Gigena, secretario".

e.14|9-Nº 682 v.20|9|71

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a **NORBERTO LUIS DEGASTALDI**, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 6499 que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Publíquese por cinco días.

Secretaría: 5 de agosto de 1971. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.14|9-Nº 683 v.20|9|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a **OLGA ROMERO**, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 6499 que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Publíquese por cinco días.

Secretaría: 9 de agosto de 1971. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.14|9-Nº 68? v.20|9|71

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, doctor Mayol, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a **MARIO GONZALEZ**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1971. — Alfredo Federico Mayo, secretario.

e.14|9-Nº 692 v.20|9|71

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a **PEDRO RUBEN CHIERICHINI** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Arts. 292 y 29? del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

Publíquese por cinco días.

Secretaría, 12 de agosto de 1971. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.14|9-Nº 70? v.20|9|71

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **OSCAR IDEAL TORAL**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1182/70, caratulada "Dirección General Impositiva s|den. infracción Art. 292 C. P." bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 del C.P.C.)

Buenos Aires, 23 de julio de 1971. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.14|9-Nº 643 v.20|9|71

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado **JOSE MARIA GOMEZ**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1181/70, caratulada "Dirección General Impositiva s|dem. Inf. Art. 292 Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1971. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.14|9-Nº 662 v.20|9|71

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a **HECTOR ISMAEL BERGEONNEAU**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de pagarés, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días". — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.14|9-Nº 685 v.20|9|71

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a **MARGARITA IRENE SMUTI de BERGEONNEAU** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de pagarés bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días". — Amelia L. Berraz de Vidal secretaria.

e.14|9-Nº 686 v.20|9|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2, secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a **JOSE VICTOR GARAY**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, julio 20 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.

e.14|9-Nº 649 v.20|9|71

Juzgado Federal Nº 2, secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a **HECTOR MANUEL QUINTANA**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio calificado, robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, julio 26 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.

e.14|9-Nº 650 v.20|9|71

Juzgado Federal Nº 2, secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a **AVELINO VAZQUEZ FERRO** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Publíquese por cinco días.

La Plata, agosto 3 de 1971 — Francisco Salmena, secretario.

e.14|9-Nº 667 v.20|9|71

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechster, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **ROBERTO DANIEL CATTO**, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.481|68, que se le sigue por defraudación y entorpecimiento e interrupción de las comunicaciones telefónicas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

San Martín, provincia de Buenos Aires, 27 de julio de 1971. — Héctor Luis Jour secretario.

e.14|9 Nº 644 v.20|9|71.

Juzgado Federal de 1ra. Instancia número 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a **AMERICO WASHINGTON FRANZONI o FRANSONI**, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.047|70, que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días.

Secretaría, 23 de julio de 1971. — Héctor Luis Jour, Secretario Juzgado de San Martín.

e.14|9-Nº 645 v.20|9|71

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Arbas, Beatriz Marcela s| malversación", Expte. Nº 23.936|71, que se tramita por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita llama y emplaza a **BEATRIZ MARCELA ARBAS**, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, julio 14 de 1971. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.14|9-Nº 646 v.20|9|71

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se se cita y emplaza a **PEDRO ANDRES ROMERO** para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.773|71 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura.

Secretaría, 30 de junio de 1971. — Carlos G. Daneri secretario.

e.14|9-Nº 647 v.20|9|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a **ARMANDO FONTAN** (a) "El Manco" **JUAN EUGENIO WITESKI** (a) "El Polaco" o "La Polaca". **N. B. ROBOTTI** (a) "El Ñato"; **M. MARONI** (a) "Quito" y **GALLOSO** (a) "Tato", para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.778|71 que se les sigue por asalto a mano armada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes oficiarse para su captura.

Secretaría, 6 de agosto de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.14|9-Nº 689 v.20|9|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a **CLARIS SCHEIDLER de STRATICO**, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.602|71 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 11 de agosto de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.14|9-Nº 693 v.20|9|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a **FRANCISCO GARCIA y GARCIA**, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.786|71 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 11 de agosto de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.14|9-Nº 694 v.20|9|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a **ADRIAN MARCELINO NOEL**, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.788|71 que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría 10 de agosto de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.14|9-Nº 695 v.20|9|71

SAN JUAN

Señor: Zalazar Manuel Adolfo, clase 1949 — M. I. 7.808.095 — Distrito Militar San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado —treinta días— a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 21.477, año 1968, caratulados: "C|ZALAZAR MANUEL ADOLFO por: Inf. Art. 2º, Ley 11.386".

San Juan, secretaría, veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.14|9 Nº 652 v.20|9|71

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, doctor Dante N. Ippolito, se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al procesado **EDUARDO TORRES** de quien solo constan en autos las referencias de que trabaja o trabajó en una Droguería, sita en la calle Rivadavia y Don Bosco de la ciudad de Mar del Plata; a fin de que se presente al Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires secretaría Nº 3 del doctor Eduardo Luis Vischi, por ser requerido en la causa número 14.961. Castiglione, Gustavo Daniel — Verón Luis Angel — Terri Oscar Omar — Inf. Arts 94 — 189 — primera parte — y 189 bis del Código Penal — Mar del Plata". haciéndole saber que si al vencimiento del plazo acordado, no se presenta, se le declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los arts. 139 141 y 149 del Código de Proc. en lo Criminal.

Azul agosto 5 de 1971 — Eduardo Luis Vischi, secretario.

e.14|9 Nº 690 v.20|9|71

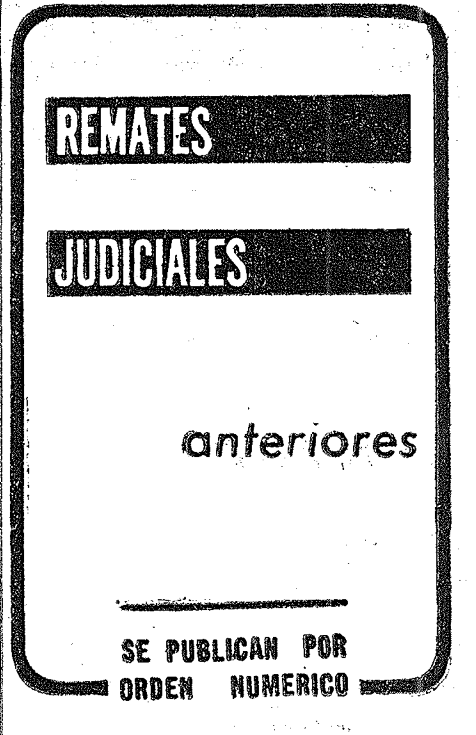
CORDOBA

La Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala Ia., Vocalía número 9 secretaría a cargo del doctor Víctor Adolfo Yáñez, cita y emplaza por el término de cinco días a **MARTA BENASSI**, en la causa Nº 7, para que comparezca o se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por el término de cinco días. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.14|9-Nº 709 v.20|9|71

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 9, a cargo del doctor Ernesto B. Ure, secretaría a cargo del doctor Víctor Adolfo Yáñez, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente a **ENRIQUE BECARDI o BERARDI**, para que comparezca o se presente a estar a derecho en la causa Nº 7 que se le sigue por tenencia de explosivos, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal)". — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.14|9-Nº 710 v.20|9|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "**DEVOTO, EDUARDO AURELIO**, s|testamentaria, Expediente Nº 3.892", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 22 de setiembre a las 16 horas en Florida 239, el inmueble desocupado sito en Bartolomé Mitre 744|48, edificado en terreno que mide 15m155 de frente al N. por 45m465 de fondo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Escritura ante escribano Fernando A. Obligado, Córdoba 1367, como condición de venta. Visitar de 14 a 16 horas. Base $ 700.000 al contado, saldo a un año de plazo, con 15 por ciento de interés anual. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971.
Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 49.50 e. 17|9 Nº 70.511 v. 21|9|71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días que en autos "CUNIOLO LORENZO contra TOZZI-NI GRACIANO EDUARDO y otra, sobre ejecución hipotecaria", Expediente número 36.785, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 22 de setiembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso (Capital Federal), un terreno en Barrio General Güemes, Partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires, lote 9, manzana 83. Superficie 310 m. c. Base $ 1.227,86. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Baldío y desocupado.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 40,50 e. 17|9 Nº 70.468 v. 21|9|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "BESELIS, ROBERTO SELIM, s|sucesión" (Expediente Nº 7.078), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de setiembre de 1971, a las 15,30 horas, 6 lotes de terreno baldíos y desocupados ubicados en Balcarce, Provincia de Buenos Aires, próximos a la Estación Los Pinos, con frente a dos calles sin nombre, con una superficie de 500 metros cuadrados cada uno, según el siguiente detalle: Lotes C. 1 y C. 2. Base $ 280.— cada uno. Lote d. 1, que comprende la esquina. Base $ 320.—. Lote d. 2. Base $ 280.—. Lotes e. 1 y e. 2: Bases $ 200.— cada uno. Todas las bases en pesos Ley 18.188. Al contado. Se visitan de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 63.— e. 17|9 Nº 70.471 v. 21|9|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "JORGE, JOSE y otros c| CABANA REGUEIRO y otra s/ejecutivo". Exp. 30.348; que el martillero D. Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital Federal, el día 22 de setiembre próximo, a las 13.30 horas, la finca ubicada en la zona Sud de esta Ciudad, calle Olavarría Nros. 547, 549 y 551 entre Martín Rodríguez y Palos, edificada sobre el terreno que según título mide 10,025 metros de frente al S., por 43.300 mts de fondo. El edificio se halla totalmente desocupado con excepción de los dos locales de la planta baja, uno de los cuales ocupa el señor Abraham Cotic, que dice hacerlo en virtud de un boleto de compraventa, no alegando otros títulos, y el otro local, ocupado por el deudor. El inmueble, en su totalidad, se remata conforme a las cláusulas del contrato de mutuo, a saber: 4º, inc. b): "el remate se hará por intermedio del martillero que los acreedores designen y previa publicación de avisos por tres días en el Boletín Oficial y otros diarios que el Juez indique, en los cuales se hará constar, ya se trate del edificio en block o en unidades, la circunstancia de que se entregará totalmente desocupado". Cláusula 8º: "Los deudores no podrán trasferir en block o en unidades el edificio hipotecado, sin previa conformidad de la parte acreedora". Base $ 1.024.500, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Horario de visitas: miércoles y viernes, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 126 e.16|9 Nº 69.982 v.20|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CASTELLI ELBA ANGELA, c|MURAD TEOFILO PEDRO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 1960), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de setiembre de 1971, a las 15,30 horas, la unidad o departamento Nº 11, actualmente dividida en dos unidades que llevan los números 3 y 4, 7º piso, en el inmueble Avenida Presidente Julio A. Roca 729|733|737, entre Piedras y Moreno; con entrada por el número 733; con una superficie cubierta de 34,50 ms. cs. Igual superficie total. Porcentual 2,32 o|o. Base $ 5.970,38 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por personas que manifestaron ser inquilinos. Adeuda al 31|8|71, por cuotas fijas, intereses y honorarios la suma de $ 3.728,10. Ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 72.— e. 17|9 Nº 70.473 v. 21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, del autorizante, hace saber por tres días en los autos "CONVERTINI VICTOR HORARIO c|BIRSCHENS FELIX ALBERTO, s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 10.240, que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L. rematarán el día 24 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, segundo subsuelo Capital Federal, dos lotes de terreno unidos en su fondo, con casa habitación, en la localidad de Villa Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, sobre calle Belgrano sin número y calle sin nombre y sin número, y que mide cada uno 10 metros de frente por 40 metros de fondo, siendo su nomenclatura catastral, Circunscripción I, sección P, manzana 40, parcelas 4 y 17, ocupada por el demandado y familiares. De acuerdo a la cláusula 6º del mutuo, el deudor se obliga a no arrendar total ni parcialmente los inmuebles hipotecados, sin consentimiento previo de los acreedores manifestado por escrito. Para el caso de ejecución se obliga a entregar totalmente desocupado dentro de los 10 días de intimado judicialmente a pedido de los acreedores o del adquirente, en cualquier estado de la causa. Base de venta $ 8.400.— al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambos en efectivo. Sellado de ley. Se visita de lunes a viernes de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes en Uruguay 16 3º, oficina 35. T. E. 38-0520.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. César R. Herbón, secretario.

$ 108.— e. 17|9 Nº 70.162 v. 21|9|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos "LOPEZ LOMBARDERO, JOSE MARIA c|VERNIERI, CARLOS JOSE, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 2.397), que el martillero Gerardo Federico Terrel rematará en 25 de Mayo 311, Capital, Corporación de Rematadores, el día 22 de setiembre, a las 14 hs., un lote de terreno con todo lo plantado y edificado, ubicado en el Partido de Merlo, ciudad del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Lautaro Nº 1373, entre Pavón y Pichincha, designado como Lote 22, de la Manzana 301, que mide: 10 m. de fte. al S.O. por 35 m. de fondo; Sup. 350 m2.; Linda fte. calle Lautaro; al N. O. lote 23; al S. E. lote 21 y al N.E. fondos lote 10. — Catastro: Circ. II; Sec. W.; Manz. 308; Parc. 22. El bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia; de acuerdo a la cláusula F del contrato de mutuo, el deudor se compromete a desocupar la propiedad gravada, dejándola libre de todo ocupante. Puede visitarse de 15 a 17 hs. Base: $ 6.000. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90.— e.17|9 Nº 70.794 v.21|9|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos: "RICCIARDELLI ALBERTO CARLOS Y SARTOR PEDRO c/ATRACH HUMBERTO y ALVARISQUETA de ATRACH PAULA, hipotecario". Exp. Nº 17.012/70, que el martillero Juan Carlos De Napoli, rematará el 20 de setiembre de 1971, hora 16,30, en la calle Iberá 5062, Capital (T.E. 52-7700) el siguiente bien: Una finca, sita en esta Ciudad, paraje denominado "Villa Urquiza", calle Valdenegro 3173, entre las de Iberá y Quesada, edificada en el lote designado con el número 26 de la manzana I, que mide aproximadamente mts 8,66 de frente, por 27,09 y 28 en c/uno de sus costados, y 8,70 en su contrafrente; venta "ad corpus". Consta al frente de: pasillo de entrada común, amplia sala de mts 6,50 x 4,50; 2 habitaciones, baño, cocina y galería, desocupado; y al fondo: 2 habitaciones, cocina, baño y pieza, en altos, ocupado por inquilino. Se hace de mts. 6,50 x 4,50; 2 habitaciones, baño, cocina y galería, desocupado; y al fondo: 2 habitaciones, cocina, baño y pieza, en altos, ocupado por inquilino. — Se hace constar que la cláusula 5º de la escritura hipotecaria de fs. 5, dice: ... "comprometiéndose los deudores a entregar el bien gravado totalmente desocupado en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha del correspondiente telegrama colacionado en que les notifique de la respectiva resolución". — "Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 53, manzana 45, Parcela 10. — Base pesos Ley 18.188 $a 48.125. — Al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Se exigirá de quien resulte comprador que constituya domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 103,50 e.16|9-Nº 70.015 v.20|9|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|FRANCESCHELLI, RAFAEL y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.665), que los martilleros Comi & Pini S. R. L. rematarán el jueves 30 de setiembre a las 15,30, en Cangallo 935, primer piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el segundo piso, letra "B", unidad número 5, del edificio de la Avda. Independencia Nº 735, Capital Federal, con una superficie 56m.19, semicubierta de 2m.c.02, superficie total 158m.c.21, correspondiéndole un porcentual de dominio de 3,56 o|o. El departamento se halla cerrado y libre de ocupantes. Adeuda por expensas comunes la suma de pesos 1.184,95. Base $ 15.247,33 al contado. Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula décima segunda, inciso e) del contrato hipotecario agregado en autos que dice lo siguiente: "A los efectos de facilitar la subasta los deudores se obligan a desocupar el inmueble hipotecado dentro de los diez días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado, si así no lo hiciere, el Banco podrá solicitar la desocupación forzada del bien librándose el pertinente mandamiento de lanzamiento y entrega de la tenencia al martillero actuante. Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquél en que hubiere quedado firme el auto de venta los deudores se obligan a dejar totalmente desocupado el departamento que grava por la presente escritura, de no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna, el Banco podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 139,50 e.17|9 Nº 70.629 v.21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por término de tres días, en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|DUBRA MANUEL y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 17.664), que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 30 de setiembre, a las 15,30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el quinto piso, letra "A" Unidad Nº 16, del edificio ubicado en la calle Austria Nº 2133, Capital Federal, con una superficie cubierta de 69mc04, semicubierta, de 2mc70, balcón 7mc 11. Superficie total: 78mc85, correspondiéndole un porcentual de dominio de 6,33 o|o. — La unidad se halla cerrada. — Base: pesos 22.470. — Al contado. — Esta venta se realiza en base a la cláusula Décima Segunda, Inciso e) del contrato hipotecario que obra en autos y dice lo siguiente: "A los efectos de facilitar la subasta, los deudores se obligan a desocupar el inmueble hipotecado dentro de los diez días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado si así no lo hiciere el Banco podrá solicitar la desocupación forzada del bien, librándose el pertinente mandamiento y entrega de la tenencia al martillero actuante. — Dentro de los cinco días subsiguientes a aquel en que hubiere quedado firme el auto de venta los deudores se obligan a dejar totalmente desocupado el departamento que grava por la presente escritura, de no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna el Banco podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento. — El que resulta comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o — Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 135 e.17|9 Nº 70.624 v.21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el Expediente 15.187|71 autos "CARBAJOSA AQUILINO contra DARGET de LOPEZ OLINDA TERESA" sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 21 de setiembre, a las 17.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento, (Subsuelo), un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo ubicado inmediaciones de la Est. Laferrere (Pdo. de la Matanza), Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle antes Nº 1, hoy Echeverría 4772, consta, jardín dos dormitorios, una pieza chica (antes destinada para el baño), cocina, fondo, baño precario y lavadero cubierto y un gran galpón de chapa y madera, ocupado por la demandada y su familia. — Visitar de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Lote número 2 de la Manzana "G", superficie total 182,50 mts. — Base Pesos Ley 8.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 72 e.16|9-Nº 70.846 v.20|9|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "SALGUEIRO de LOPEZ, MARIA DA CONCEPCION c| GOMEZ, AMBROSIO E., s|Ejecución Hipotecaria", Expte. número 15.306 que el martillero José María López rematará en Esmeralda Nº 491, 3º piso. Dp. 6, Capital, el día 24 de setiembre de 1971, a las 15 horas, un lote de terreno con lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Merlo, Prov. de Buenos Aires, calle Falucho, hoy Caaguazú número 361, entre Patricias Argentinas y Av. Argentina, designado como Lote 7 de la manzana 171, que mide: 10m. de fte. al NE.: 34m87 al NO; 34m16 al S.E. y 10m05 al S.O. — Sup.: 345,25 m2. Linda: Fte. N.E. calle Falucho, hoy Caaguazú; al N.O. lote 6; al S. E. lote 8 y al S.O. fondos lote 21. — Catastro: Circ. II.; Sec. W.; Manz. 222; Parc. 7. — El bien se encuentra ocupado por el demandado y de acuerdo a cláusula f) de la Hipoteca se entregará desocupado, pudiendo visitarse de lunes a viernes de 9 a 18 horas. — Base: $ 6.992 al contado y mejor postor. — Seña y a cuenta de precio: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprado deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires setiembre 8 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 81 e.17|9 Nº 70.149 v.21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "NEIRA de DALLASTA, MARIA JOSEFA y otros c|ESCOBAR, CARLOS ALBERTO s|Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 16.316, que el martiller señor Juan Antonio Ferrari, rematará el 23 de setiembre de 1971, a las 16.30 horas en la calle Talcahuano 473, Capital Federal un chalet ubicado en la calle Libertad 449 localidad de Haedo, Partido de Morón Pcia. de Bs. As., planta baja: Jardín hall, 3 habitaciones, garaje cocina, baño. — Planta alta:

hall, 3 habitaciones, baño, W.C. y lavadero. — Superficie: 244,6326 mts. 2. — Visitar: 20, 21 y 22 del cte., de 14 a 17 horas. — Desocupado. — Base: pesos 30.000. — 20 o|o a cuenta del precio. Comisión: 3 o|o. — Al contado, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 setiembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.

$ 67,50 e.17|9 Nº 70.474 v.21|9|71

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por 3 días que en autos "CAPISANO EDUARDO y otros c|SUSMAN ROBERTO s|Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 20.596 los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 22 de setiembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el inmueble sito en la calle Soldado de la Independencia Nº 1324 con estructura de hormigón armado de planta baja y 3 pisos altos, que se encuentra desocupado. — Mide: 8m67 de frente al N.E.; 24m16 en el lado SE; 23m664 en el costado N. O. y 8m66 en su contrafrente al S. O. — Base: $ 96.000. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 49,50 e.17|9 Nº 70.466 v.21|9|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos "DE GENNARO ARTURO y otra c|LAUVSTIN, SAMUEL y otra s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Nicolás Lauría, rematará el día jueves 23 de setiembre de 1971, a las 17 horas, en Tucumán 3081 Capital, el Departamento Unidad Funcional Nº 11 del tercer piso, de la finca ubicada en esta Capital, calle Anchorena Nº 378, entre Sarmiento y Valentín Gómez. — Superficie 38,6 dm2. — Porcentual 2,27 por ciento. — De acuerdo con la cláusula Sexta del Contrato Hipotecario"... ocupada por los propietarios... se comprometen a no arrendar ni transferir... a no constituir usufructos ni anticresis..."; el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Base: $ 21.200, Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 54 e.17|9 Nº 70.156 v.21|9|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "FRIED de MEINERET, GRETE c. LA MEDICA NESTOR GUILLERMO E. s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 19.805 año 1971), que los martilleros E. A. Quintana & Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 22 de setiembre de 1971, a las 16,30 horas: 8 fracciones de lotes de terrenos de islas, con todas sus construcciones, plantaciones, casa habitación, y muebles que la adornan, ubicados en la Sección Primera de las del Delta del Paraná Partido de Las Conchas, Tigre, Provincia de Buenos Aires. — Según plano de mensura característica 57-146-60 se designan como lotes 1C; 1D; 1E; 1F; 1G; 1H; 1J; 1K. — Los que encierran una superficie total de 4 hectáreas, 62 áreas, 67 centiáreas, 76 centímetros. — Desocupado. — Base: $ 21. ,00 Ley 18.188. — Venta al contado: 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de Comisión. — Se visita de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 63 e.17|9 Nº 70.208 v.21|9|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio "CAMACHO E. L. y otro c|FIAMMETTA, FRANCISCO y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 17.169), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de setiembre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Cervantes Nº 1760, esquina Pasaje Nemesio Trejo 5103, edificado en el lote 5, manzana G., que mide 7m10 frente al N.E sobre Cervantes, 5m82 en su otro frente al S. E. sobre pasaje Nemesio Trejo; 6 metros en la ochava; 11m25 costado S. O. y 10m11 en el del N. O. — Base: $ 17.030. — Ley 18.188. — Al contado. Ocupado por el propietario demandado y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, deberá entregarlo totalmente desocupado .— Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

— $ 72 e.17|9 Nº 70.475 v.21|9|71

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos POZZI MARIO A. c|MAIORANO, OMAR A. y otros s|Ejec. Hipotecaria, Exp. 1.069, que el martillero Rodolfo L. Fernández Díaz rematará el día miércoles 22 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 4 y Unidad 5 (Planta baja) de la finca ubicada en la calle Carlos Pellegrini Nº 1897, esquina Hipólito Yrigoyen Nº 4040|42|44|46|48|50, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — La Unidad 4 (entrada por H. Yrigoyen número 4050) tiene una superficie cubierta propia de 33.97 m2. y un porcentual del 11.85 o|o. — La unidad 5 (entrada por Carlos Pellegrini Nº 1897) tiene una superficie cubierta propia de 18,67 m2. y un porcentual del 6,69 o|o (son dos locales).— Según constancias de autos se adeudan $ 157,80 (Obras Sanitarias) y $ 208,00 (Municipales). — Dominio inscripto bajo el N 1155—00—02—00—01. Legajo especial N 1155 Ley 13.512. Prop. Horizontal con fecha 25|8|69 en La Plata. — Base: $ 33.643,05 ($ 3.364.305 m|n.) pagaderos en la siguiente forma: El 50 o|o al contado y el saldo de dos cuotas iguales pagaderas a uno y dos años, con hipoteca a favor del actor, con el 15 o|o de interés sobre saldos deudores. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El bien se entregará desocupado.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Julio César Benedetti secretario.

$ 117 e.17|9 Nº 70.621 v.21|9|71

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 comunica por tres días en autos "AVELLANEDA LIDORO y otros c|QUINCY S. A C. F. I. y AGROP s|Ejecución Hipotecaria" (Expte Nº 18.441) que los martillero Aston Bonorino y Cía rematarán el 2. de setiembre de 1971, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo 305 (subsuelo) el local de negocio situado en esta Capita.. calle Lavalle 620 que mide de superficie cubierta 18,91 m2 en el sótano 195,51 m2 en planta baja y 168.51 metros cuadrados en el entrepiso. — Porcentual: 47.88 o|o en la finca edificada en terreno que mide 9.09 m. de frente al N. por 30.31 m. de fondo con un martillo a favor de 0.75 — Base: pesos 330.000 Al contado. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o en efectivo. — Deuda por expensas comunes al 31 de agosto de 1971: $ 20.996.60 — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita días 13 a 20 de setiembre de 15 a 18 horas y día 21 de 10 a 14 horas, con tarjeta a retirar en las oficinas de los martilleros Florida 253, piso 5º "I". — Por la cláusula 4a. del contrato hipotecario ratificada y conformada por "Talleres Inglemere S. A. C. I. F. I. y A." la sociedad deudora se obliga a desocupar el bien subastado dentro de los cinco días de haberse abonado el saldo de precio correspondiente".

Buenos Aires setiembre 9 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 90 e.17|9 Nº 70.405 v.21|9|71

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado: "FRANCHI, OLGA INES y otras c|SIBILLINO JOSE s|ejecución hipotecaria" (Epediente Nº 3.601)", que el martillero Enrique Italo Crespi, rematará el jueves 30 de setiembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la calle Río Negro Nº 304 esquina Las Heras, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires edificada en el lote 3 de la manzana D, que mide 11 m. 18 de frente al S.E. por 17m63 de frente al S.O., superficie 197 m.c. 8.668, Nomenclatura catastral Circunscripción II, Sección F, manzana 311, Parcela 23, Se trata del edificio de un local y casa en altos, ocupada ésta por el deudor hipotecario y su familia. La casa en altos se compone de living-comedor con balcón, dos dormitorios, cocina, baño, patio, habitación, lavadero y terraza. La finca se halla a terminar faltando revoques en el local, en la cocina y baño en la casa en altos. Base $ 15.000,— al contado. Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula sexta del título hipotecario que dice lo siguiente: "En caso de venta judicial, el bien gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos, prestando desde ya su conformidad el deudor". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 112,50 e.17|9 Nº 70.626 v.21|9|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "D'ALESSANDRO VITO ANGEL y otros c|MOSKOVITCH ARIEL MAURICIO y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 14.273", que el martillero público Benito La Rocca, con domicilio en la calle Uruguay 546, piso 4º, oficina 7, de la Capital Federal, rematará el día 24 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, el departamento número 7, designado también con la letra F, ubicado en el tercer piso del inmueble de la calle Monroe Nº 1818|20 que se encuentra desocupado. Superficie total funcional 89,04 m.c. Cubierta 86,59 m.c. y semicubierta 2,45 m. Porcentual 11.90 centésimos por ciento. Consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero. Expensas comunes pagas hasta el día 31 de marzo de 1971. Se visita todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Base pesos Ley 18.188, 29.210,10 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 67,50 e.17|9 Nº 70.339 v.21|9|71

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio "VILLARES JESUS y otros c|DIAZ DOMINGO ANICETO y otra s|ejecución hipotecaria", (Expte. 20.744), que el martillero Manuel Francisco Grande (T.E. 750-2444), rematará el día 25 de setiembre de 1971, a las 15 horas, sobre el mismo, un departamento sito en calle Chacabuco Nº 1504, primer piso, Dpto. "D" de Florida, Partido de Vicente López (Bs. As.), compuesto de 50,17m2 de superficie cubierta propia balcón de 2,15m2. — Superficie total 52,32 m2. — Porcentual 10,07 o|o. — No tiene gastos por expensas comunes. — De acuerdo a la constatación se halla ocupado por Sebastián Alberto Vaccaro. — La cláusula 9ª del contrato hipotecario dice: "El inmueble hipotecado no reconoce ninguna locación en forma total ni parcial y la misma, de producirse una acción judicial, será entregada en el mismo estado en que se encuentra, vale decir totalmente desocupada". — Base de venta pesos Ley 18.188 17.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 72 e.16|9-Nº 70.027 v.20|9|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, comunica por tres días en el juicio "DENEGRI SAENZ JORGE c|TURCO ANTONIO s|Ejec. Hipot.", Expte. Nº 21.247|70, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, 2º Subsuelo Capital, la propiedad sita en la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia hoy número 2626, con una superficie total de terreno de 142,650m2, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V Sección E, manzana 64, parcela 6 "a". — Sale a la venta el viernes 24 de setiembre de 1971, a las 12 horas, con la base de $ 24.560 Ley 18.188. — Seña y a cuenta precio 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo en el acto de la subasta. — Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia de acuerdo a mandamiento de constitución agregado en autos. — La finca podrá ser visitada todos los días de lunes a viernes de 10 a 15 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 72 e.16|9-Nº 69.895 v.20|9|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber por tres días, en autos: "VICTORERO, FERNANDO ALBERTO y otros c|RASCOV, NATALIO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 18.080), que el martillero Victorio A. Seghesio rematará en la calle Talcahuano 479, Capital, el día 22 de setiembre, a las 11 hs., una propiedad compuesta de cuatro lotes con 1.050 m2., sita en la calle Pueyrredón s|Nº, entre las de Paso y Alberti, de la localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, con una superficie de 360 m2. cubierta. Se visita todos los días hábiles, de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base: $ 59.770. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo, desocupado.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 54.- e.17|9 Nº 70.702 v.21|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|MONACO, SALVADOR RAFAEL y otra s|ejecución prendaria"; Expte. número 37.107, que el martillero Eduardo Javier Gasperi rematará el día jueves 30 de setiembre de 1971 a las 10,15 horas, en Av. Cabildo Nº 340, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas: un automotor marca Rambler Ika, Rural Classic Cross Country 660, tipo automóvil, modelo año 1966, motor número 667027544, serie Nº 668361, chasis número 01197, patente Nº B-174.202 de la Prov. de Buenos Aires en el estado en que se encuentra Base: $ 6.332,50. Seña 30 por ciento Comisión 10 por ciento, todo al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Alfredo Cabrera secretario.

$ 54. — e.16|9-Nº 69.760-v.20|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA, SACIF. c|PETR VICTORIO y otros s|ej. pren.": Expte 31.522 que el martillero Edelro S Daneri, rematará el día 29 de setiembre de 1971 a las 10 hs., en la calle Juncal 4532 Cap. donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs. un automotor usado m|Fiat mod. 1963, modelo 1100 tipo sedán, 4 ptas., ind. arg. motor Nº 1131190 chasis Nº 1063548, serie 63 patente de la Prov. de Bs. Aires 1038565 del año 1969 uso particular 55HP. Base $ 5.188,50 al contado, seña 30 por ciento comisión 10 por ciento en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 585 CP. Buenos Aires 10 de setiembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54. — e.16|9-Nº 69.864-v.20|9|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio cartulado: "EBERTZ ALFREDO SEBASTIAN c|SANCHEZ JOSE LEONILDO y otro s|ej. prendaria, Expte. número 36.871", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el día 23 de setiembre de 1971, a las 10 horas, en Cabildo 3266, el siguiente objeto: Un automotor camión, marca Chevrolet, año 1946, motor Nº DEH627975, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 485.034 que se exhibe en Cabildo 3266, Capital, con la base de $ 1.127,84 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36.— e.17|9 Nº 70.587 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "DEL RIO, LUISA c|CARSILLO, LUIS A. ejec. prendaria, Expte. número 30.148|70", que el martillero Leal A. Montello, rematará en sus oficinas, calle Pavón 4024, Capital Federal, el jueves 7 de octubre de 1971, a las 9 horas: Un automotor para uso taxímetro, marca "Di Tella", modelo 1500, año 1961, motor 15 AANL 12740-S, patente Ciudad de Buenos Aires, año 1969, Nº 78.114. — Base $ 2.533,36. Se exhibe en la calle Franklin 841|43 diariamente de 9 a 18 horas. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. — Edgardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45.— e.17|9 Nº 70.445 v.21|9|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos caratulados: "JUAYA, ISAAC s|quiebra", que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo 22 de setiembre, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben, un cuadro al óleo al parecer firmado Campuzano, representando una calle, un cuadro pequeño, sin firma, con una figura de dama antigua; un televisor eléctrico, Standard Electric; un televisor, eléctrico, marca Dumont con su mesa de apoyo de madera; una máquina de coser, eléctrica, motor Necchi, en un mueble; un circulador de aire, marca Kenwood todo en el estado en que se encuentra. — Sin base, al mejor postor, al contado. En dinero efectivo. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán en el acto del remate previo pago total.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. —Carlos L. Bosch, secretario.

$ 39.— e.17|9 Nº 70.588 v.20|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "CONFEX S.C.A., s quiebra" (Expediente Nº 45.049), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 21 de setiembre a las 10 hs. en Avda. Sáenz 737, una máquina de escribir Royal, número X511770; una máquina eléctrica de coser "Brother" Nº DB2-B758-3; mesas de madera, armarios de madera, estanterías, planchas usadas, doce rollos de telas diversas y demás bienes inventariados en autos, que se exhiben en el lugar mencionado. Sin base. Contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30.- e.17|9 Nº 70.714 v.20|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio: "ARATA HNOS. S. A. MOLINERA c|LOPEZ OSORNIO A. y otro, s|ejecutivo" (Expte. 44.494), que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 21 de setiembre, a las 16 horas, en Humberto 1º 1725, exhibiéndose en el mismo lugar: Una máquina de escribir marca Stower Record, sin número visible, no funciona; un televisor marca "Electro", con controles al frente (6) funcionando. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30.- e.17|9 Nº 71.077 v.20|9|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos: "DORIN, SAUL c|JORMAN S. A. s|Ejec. Prend.", Expte. 44.920", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 28 de setiembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Godoy Cruz 2958|60 de la Capital Federal; el siguiente bien: Una máquina de Imprenta tipo "Offset", marca "Monn" Mod. Nº X9DCL 1948, Nº 3775, con capacidad 3.600 ejemplares por hora, con motor eléctrico acoplado marca "Fuller" modelo NS 1948 Nº 54726 de 10 HP. y 220|380 de voltaje, en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., en el local de ventas. Base: $ 10.000 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se hará entrega previo pago total del precio de compra y una vez aprobada la subasta en autos.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 58,50 e.17|9 Nº 70.175 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días en los autos: "SELENAR S.A.C.I.F.I. c|FLORES, MARIO y otro s|ejecución prendaria" expediente 46.006|70, que el rematador Leal A. Montello, rematará el día 6 de octubre de 1971, a las 9 horas, en la calle 11 de Setiembre Nº 3168, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, un equipo elevador de corriente continua, marca Plutond, modelo 423|200 H-BDT, Nº 13.012, destinado a uso industrial, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 1.036. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 40,50 e.17|9 Nº 70.444 v.21|9|71

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secr. Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: OSANO MARIO c|ZUCCOLI ENRIQUE JUAN s|Ejec. Prend., Expte. 1.068, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 28 de setiembre de 1971, horas 11, en Avda. Paseo Colón Nº 1536|40, Capital, lugar donde se exhibe desde el día 20 al 24 de setiembre de 9 a 18 hs. Un automotor m|Renault 4L, modelo año 1964, motor Nº 5008591, serie 64, Pte. Pcia. de Bs. As. Nº 1142925, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.000. Ley 18.188, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio en el acto de la subasta.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.17|9 Nº 70.380 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|ARRARAS, JUAN CARLOS s|ejec. prendaria" expediente Nº 1990, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 20 de setiembre de 1971, a las 9 horas, en la calle Avda. del Trabajo 6036 de Capital lugar donde se exhibe: un chasis usado marca Fargo, tipo DP 400, modelo 1964 Chasis Nº 460627, motor marca Perkins Nº PA 6107189 Patente Nº 0653827, año 1968 de provincia de Buenos Aires. — Base $ 6.592.— (ley 18.188). — Seña: 30 por ciento contado — Comisión: 10 o|o contado.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.— e. 16|9 Nº 70.335 v. 20|9|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio caratulado "PIMBRASIL S. A.C.F.I. c|VIMACO S.A.C.I.A., Exp. Nº 1.222", que el martillero designado de oficio Dn Juan Carlos Carreño Villafañe, rematará en pública subasta y al mejor postor, los inmuebles sitos en el Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, inscripción Nº 2408, año 1968. Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. E, Manzana 523, Parcela 14, Subparcelas 14; 15; 21; 22; 23 y 24 (surge en autos), o sea 6 lotes de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo (conforme a derecho) a saber: Lote 14. (s. 44): mide, 8,66 mts. fte. SE. x 43,30 mts fondo, o sea 374,97 m2. Linda fte. SE. calle Marcos Paz; NE. Lote 13; NO. fondos del 28; SO., el 15 y fondos del 22 Lote Nº 15: 8,66 mts. Fte. SE. x 34,64 mts. fondo o sea 299,98 m2., linda: frente SE. calle Marcos Paz; SO. el 16 y fondos del 21; NO. Fte. del 22. NE. Fte. del 14. Lote Nº 21: 9,24 mts. Fte. SO.; 34,13 mts. al NO.; 8,66 mts. al NE. y 37,35 mts. al SE. o sean 309,55 m2., linda SO. Avda. Castillo; NO. Fte. del 22; NE. Fte. del 15 y SE. el 20 y fondos del 16 y 17. Lote Nº 22: 9,24 mts. Fte. SO.; 39,56 mts. al NO.; 8,66 mts. al NE.; 42,79 al SE. o sean 356,57 m2.; linda frente SO. Avda. Castillo; NO lote 21; NE parte del 14; SE. el 21 y fondos del 15. Lote Nº 23: 9,24 mts. Fte. SE.; 36,34 mts. al NO.; 8,66 mts. al NE y 39,56 mts. al SE. o sean 328,64 m2.; linda Fte. SO. Avda. Castillo; NO. lote 24; NE. parte del 28 y SE. del 22. Lote Nº 24: 9,24 mts. Fte. SO.; 33,21 mts. al NO.; 8,66 mts. al NE. y 36,34 mts. al SE. o sean 300,71 m2.; linda Fte. SO. Avda. Castillo; NO. lote 25; NE. parte del 28. SE. el 23. En block. Base: $ Ley 60.086,66. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. En el estado de ocupación en que se encuentran. Ubicados en calles Pringles (antes Avda. Castillo) y Cervantes; (antes Marcos Paz). Sobre el mismo. El día 22 de setiembre 17 hs. a 12 cuadras Estación Merlo. F. C. Sarmiento. Pcia Bs. Aires. Frente a la Fábrica Neumáticos "Pirelli".

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 171.— e.17|9 Nº 70.398 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "BELGRANO CAR, S. A. c| QUINTANA, CARLOS A. y otro s|Ejecución Prendaria" Exp. Nº 1.598 que el martillero José Luis Casares rematará el próx. 2 . 6 setiembre a las 10 horas. en la call Cabildo 1721, Capital, lugar donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor usado de fabricación nacional tipo transporte de carga, marca Fiat modelo 1500-67, motor Fiat Nº 565994, serie 67 chasis marca Fiat Nº 070682 serie 67 uso privado, carrocería Pick up puertas, dominio Nº C-121938. — Base pesos dos mil novecientos cincuenta con noventa y seis centavos ($ 2.950,96.—). Seña. 30 o|o. — Comisión. 10 o|o. — Ent. conf. art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, trece de setiembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e. 16|9 Nº 69.988 v. 20|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "RUSCHNER ALBERTO JOSE c|WECKL ANTONIO s|Ejec." Expte. Nº R. 59, que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el día 23 de setiembre a las 16 horas en Venezuela 1318, Capital Federal. — El 50 o|o del inmueble parte indivisa de propiedad del demandado, ubicado en la calle Alzaga esquina Pasaje Péndola Nº 85 de la localidad Villa La Perla, próximo a Estación Témperley partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. — Edificado en el Lote Nº 19 de la manzana "A", que mide 11,35 mts. al N. E.; 21,42 mats. al S. E.; 12,04 mts. al S. O., y 21,42 mts. al N. O. — Superficie total, 250,37 mts2. — Consta de dos habitaciones, baño, cocina, patio descubierto y local. — En el estado de ocupación en que se encuentra con la base de $ 7.826,66. — Al contado. — Se visita diariamente en el horario de 14 horas a 17 horas — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — En dinero efectivo.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 81 e. 16|9 Nº 69.832 v. 20|9|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| IGLESIAS, ARMANDO JOSE s|Ejec. prendaria" (Expte. Nº 26.787), que el martillero Manuel Fernández, el día 30 de setiembre de 1971, a las 14,45 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 88 coupé, año 1969, motor Nº 2.710.764 de 40 CV., serie 69, chasis Nº 2.320.829, patente Nº C-204.876. Base $ 3.143,41. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e.17|9 Nº 70.460 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MARINONI, RICARDO JOSE s|ejec. prend. (Expte. Nº 27.064)", que el martillero Manuel Fernández, el día 30 de setiembre de 1971, a las 14.40 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 C, familiar año 1968, motor número 607.580, de 80 C.V., serie 68, chasis número 0.738.971, patente Nº C-181.480. — Base $ 3.396,72. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e.17|9 Nº 70.459 v.21|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por dos días en los autos: "JOSE MARCONETTI e HIJOS c|PEREZ ALBERTO ANTONIO s|ejecutivo (Expte. Nº 22.307)" que el martillero Héctor J. Bianchi, rematará el día miércoles 22 de setiembre de 1971, a las 16.30 horas, en Paseo Colón 1580, Capital Federal, una amasadora de pan, marca "Formetec" y una cortadora de pan, marca "Formetec", ambas eléctricas y en perfecto estado. — Sin base y al mejor postor. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 30.— e.17|9 Nº 70.320 v.20|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. F. c|BAZZANO, ANTONIO s|ejec. prendaria", expediente Nº 27.272, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 20 de setiembre de 1971, a las 9,15 horas, en la calle Avenida del Trabajo 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: un automotor marca Peugeot, modelo 404, año 1967, tipo automóvil, motor marca Peugeot Nº 36907 chasis Nº 3018401, carrocería sedan 4 puertas, patente Nº B 146658, año 1970, de la provincia de Buenos Aires. — Base: $ 3.187,50 (ley 18.188)| — Seña 30 o|o contado. — Comisión:: 10 o|o contado.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54.— e. 16|9 Nº 70.333 v. 20|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "PRECEPTORA, S. A. F. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra NUMITOR, S. C. A." s|ejecución prendaria, (Expte. 22.855|1970), que el martillero David N. Almeyra rematará el sábado 2 de octubre de 1971 a las 11 horas en la calle Añasco Nº 1360 Capital Federal, donde se exhibe de 10 a 18 horas, un automóvil marca "Cordoni I. K. A." modelo 1962 motor Nº 3 000 428. Serie 26.254-0485, patente año 1968 de la provincia de Buenos Aires Nº 1.036.890, usado sedán, uso particular en buen estado de conservación con radio rueda de auxilio, criquet, matafuego y batería descargada. — Sin base y al contado. — Seña y comisión de práctica. — Entrega inmediata previo pago del saldo de precio. (Art. 565 Código de Procedimientos.)

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 63 e. 16|9 Nº 69.822 v. 20|9|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "VELASCO FRANCISCO y otros contra PROMOBRA S.A.I.C.I. y F. s|ej. hipotecaria (Expte. Nº 25.531|1970)", que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 22 de setiembre de 1971, a las 16.30 horas, una estructura de hormigón armado, ubicada en esta Capital, calle General Urquiza 436|38|40. Mide 19,05 metros de frente por 45 metros de fondo. Venta ad corpus. Desocupada. — Base $ 398.332 Ley 18.188. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971 — El secretario.

$ 54.— e.17|9 Nº 70.210 v.21|9|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº ., Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "IRIARTE JUAN OLEGARIO c|VITALE TOMAS LEOPOLDO s|Ejecución Prendaria" Expte. Nº 28.509 que el martillero Jorge Angel Lavalle rematará al contado con la base de $ 632,.., ley 18.188 el día 24 de setiembre de 1971 las 11 horas, en el lugar que se exhibe calle Homero 1545, Capital Federal: Un automotor usado, marca International modelo año 1937, tipo camión para carga con barandas a los costados y atrás, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 815802 año 1968, motor Nº FAБ-24110357. — Destinado para transporte particular, en el estado que se encuentra y al mejor postor. — El martillero está facultado a entregar el vehículo previo pago total del precio. (Art. 565 Cód. Proc.) Seña, 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 63 e. 16|9 Nº 70.093 v. 20|9|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "RATON ANTONIO y otros contra ASCENSORES TRANVER S.R.L., sobre ejec. hipot. (Expte. Nº 27.494)", que los martilleros A. C. Táquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas el inmueble ubicado en esta Capital, calle Larrazábal 2853 entre Hubac y Echeandía, integrada según título por el lote 175 y parte del lote 174 ambos de la manzana letra "I", y designada en el plano de subdivisión aprobado bajo la característica C.F 130|55, como parcela 29 g, producto de la subdivisión de la parcela 39 a, de la manzana 152, con una superficie de 747,04 ms. cs. — Base pesos 106.396 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita de 12 a 17 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1971. Juan Carlos Neumann, secretario.

$ 63.— e.17|9 Nº 70.469 v.21|9|71

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el Expediente Nº 26.154|70, caratulado: "SUMA S.R.L. c|ROBINSON RICARDO W. s|ejecución prendaria", que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 30 de setiembre de 1971 a las 11 horas, en Honduras 4154, Capital Federal, donde se exhibe los días hábiles, de 15 a 19 horas, en el estado en que se encuentra, un automóvil usado, marca Peugeot, tipo 404, modelo año 1966, motor Nº 36.472, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 1263-946. Adeuda patentes e impuestos correspondientes a los años 1970 y 1971. Venta al contado. Entrega una vez aprobada la subasta e integrada la totalidad del precio. El comprador debe constituir domicilio en esta ciudad. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base pesos 5.160,06.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. Carlos Viale, secretario.

$ 63.— e.17|9 Nº 70.289 v.21|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, por cinco (5) días, en el juicio "LA ZAIDA S. C. A. c|CICHERO PITRE ANIBAL A. F., s|Ejecución" - Expte 28.359, que el martillero Francisco Mateo Vistica rematará en Alsina 1289, P. 2º, Capital Federal, Tercera Parte Indivisa, Finca ubicada en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Casares esquina Dorrego, edificada lote 1 y 38, Manzana 55, y mide: Lote Uno: 8,66 x 27,99 mts. Superficie: 242,39 m2. — Lote Treinta y Ocho: 14,01 x 27,99 mts. Superficie: 392,13 m2. — Ocupada. — El día 20 de septiembre de 1971, a las 11,30 horas. — Base: $ 1.000 Ley 18.188. Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Dinero efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 90. e.14|9. — Nº 69.482 v.20|9|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "MIQUET MIGUEL PEDRO c|CAUCETE S. A. I. C. I. hoy su quiebra s|ejecutivo", Expte. Nº 27.446, que el martillero Abel Tuñón propuesto por la parte actora, rematará en la calle Lavalle 1312, 5º piso Depto. B. a las 15 horas del día viernes 24 de setiembre de 1971, el inmueble sito en el Departamento 25 de Mayo de la Provincia de San Juan con frente a la calle 4 o Belgrano y 7, formado por dos fracciones que forman un solo cuerpo. — Con una casa habitación, 22 y 1|2 Ha. de parrales y viñas, dos pozos semisurgentes para extraer agua y todo cuanto más existe clavado, plantado y|o adherido al suelo. Primera fracción: Tiene los siguientes límites, medidas y superficie: Por el N. con don Oscar Correa Arce puntos 5 al

6, mide 620 mts. 37 cm; por el S., en parte con calle 4 o Belgrano, puntos 1 al 2, mide 549 mts. 32 centímetros; y en parte con la segunda fracción, mide 78 mts. puntos 3 al 4; por el E.; en parte con calle pública o Séptima, puntos 4 a. 5, mide 309 mts. 50 centímetros; y en parte con la segunda fracción, puntos 2 al 3, mide 317 mts. 64 centímetros y por el O.; con Walberto Leyes, puntos 1 al 6, mide 624 mts. 91 centímetros, encierra una superficie según mensura de 36 Ha. 7.706 mts. 72 dm2, con dotación de agua de regadío accidental para 36 Ha. 4.286 mts. 87 dm2. empadronada bajo la partida Nº 7, cuenta 553. — La segunda fracción; limita por el N., con la primera fracción, mide 78 mts. puntos 3 al 4; por el S., con calle 4 o Belgrano, puntos 2 al 1, mide 78 mts. 4 centímetros; por el E.: con calle Pública o Séptima, puntos 4 al 7, mide 317 mts. 85 centímetros y por el O., con la primera fracción, puntos 2 al 3, mide 317 mts. 64 centímetros, encierra una superficie según mensura de 2 Ha. 4.790 mts. 77 dm2 y según título de 2 Ha. 8.276 mts. cdrs., con dotación de agua de regadío accidental para toda su extensión, empadronada bajo la partida Nº 149, cuenta 556. — El comprador recibirá el inmueble totalmente desocupado. — Base: pesos ley 18.188, 15.000, al contado. — Seña: 3 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 144 e.17|9 Nº 70.572 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S.A. c|ALTAMIRANDA SALVADOR s|ejecución prendaria (Expte. número 27.071)", que el martillero Ivellse G. de Gonella, propuesto por la parte actora, rematará el 1º de octubre de 1971, en el local de la calle Rocha 1215, lugar donde se exhibe del 27 al 30 de setiembre, de 14 a 17 horas, un automóvil usado, en el estado en que se encuentra, marca Chevrolet, modelo 11369-66, con motor marca Chevrolet Nº A234-23061, serie Nº C4101-6, uso taxi, patente número C084.117 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Base $ 1.435 al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971 — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 63.— e.17|9 Nº 70.418 v.21|9|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "AUTOCAN S. A. c|OBREGON, ENRIQUE y otros s|ejecución prendaria". Expte. 28.116, que el martillero Manuel María Reyna rematará el día 22 de setiembre de 1971, a las 11 hs., en el local de la calle Rivadavia 3870, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 hs., los siguientes bienes: "1 vitrina comercial marca Koh-I-Nor, Nº 27132 con motocompresor marca Acmarmetic Nº 37468 y 1 heladera comercial marca Koh-I-Nor modelo AC 45|4 número 27230 con motocompresor marca Acmarmetic Nº 37569. — Base: $ 113.805. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 54 e.17|9 Nº 70.415 v.21|9|71

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por tres días en autos: "SURREY S. A. C. I. F. I. A. c| RICAURTE, GALO CAMILO V. s|ejecución prendaria" Expte. Nº 28.762, que el martillero propuesto por la parte actora, Rafael D'Urso rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 9 horas, en Junín Nº 151, donde se exhibe: Un acondicionador de aire marca Surrey, modelo PC-11-CS con número de fabricación 32825750. — Base: $ 799,25. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Gastón F. Llantada.

$ 45 e.17|9 Nº 70.166 v.21|9|71

El Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos: "MAIANTE, ENRIQUE c|GULLI, RAUL s|ejecutivo", (Expte. 20.826), que el martillero L. M. Cortés Funes rematará el 21 de setiembre a las 9,30 hs., en Humberto Iº 2046, en donde se exhiben días hábiles de 10 a 12 hs.: 2 heladeras, una "Yupanqui" y la otra s|marca Nº 185; 3 ventiladores, uno de pie "J.P.H." y dos de mesa s|marca ni número; 1 batidora "Kenwood"; 1 compresor y 1 máquina abrecubiertas, ambas "Sagal". — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 24 e.17|9 Nº 70.263 v.20|9|71

— Nº 11 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría número 21, comunica por tres días, en los autos caratulados: "CAPICUA S. R. L. c|ALBAGLI, ALFREDO ALBERTO s|n Ejecución Prendaria. — (Expediente Nº 42.296), que el martillero Oscar R. Senatore, nombrado a propuesta de parte, rematará el día 1º de octubre de 1971, a las 17 horas, en la calle Monroe número 3574, Capital, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor usado marca "Kaiser Carabela", modelo 1961, destinado a uso particular, motor Nº 616058989, serie 11004 - 23400, patente de la Ciud. de Bs. As. Nº 366400, en trámite de transferencia, en el estado en que se encuentra". El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital. — Base: $ 1.995. — Seña: 10 por ciento. — Comisión: diez por ciento. — Venta al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 72 e.16|9 Nº 70.054 v.20|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "CAMPOMAR S. A. s|quiebra" — Expediente Nº 30.438, que los martilleros A. Castellanos Esquiú, G. de Abeiga Victorica, Alberto Davel, M. A. T. Gallo, rematarán en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano Nº 479. Capital, los días 20, 21 y 22 de septiembre de 1971, en el horario de 13 a 17 horas, los bienes detallados en el catálogo confeccionado de acuerdo al inventario obrante en autos, cuyos rubros principales son los siguientes: "Maquinaria hilandería; Cardas, Selfatings, Bobinadoras, Diablo, Mezcladoras, Batidoras, Urdidores, Telares, Madejeros, Enconadoras, Guillotinas, Tornos, Armarios, Guardarropas metal; Mesas madera, Caja de Hierro, Vehículos: Camiones, Rural, Fiat 1500; Estanciera IKA 1957; Retazos de géneros segunda calidad, frazadas fuera medida y segunda calidad; Hilados, Cardados y Peinados; Máquinas de escribir, sumas y calcular; Repuestos varios para Industria Textil, Elementos enfermería; Relojes control de personal y demás bienes detallados", que se exhiben diariamente de 10 a 17 horas en la sede de la fallida Remedios de Escalada de San Martín 3306, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 1971. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Artículo Nº 565 del Código de Procedimiento) en el estado en que se encuentran. — Queda a cargo de los compradores el gasto del desmontaje y traslado de los bienes, así como la reparación de los daños que se ocasionen, debiendo constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado e identificarse proporcionando nombre, apellido y documento de identidad.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 144 e.16|9 Nº 69.780 v.20|9|71

— Nº 12 —

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|ROBERTO EULOGIO IÑARRA s|ejecución prendaria", Expte. Nº 26.892, que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el 24 de setiembre de 1971, hora 14, en Hipólito Yrigoyen Nº 2655, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, modelo año 1969, tipo automóvil sedán, modelo 11569|244, Super Sport, motor Nº A250-07464, serie Nº C 691003, color blanco glaciar-negro, completo con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 10.370. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54 e.17|9 Nº 70.625 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial número 12, Secretaría número 23, comunica por tres días en el juicio "HIJOS de ISIDORO ANDRADES, S. C. C. c|MARRAZZO, A. FRANCISCO y otros s|Ejecución Prendaria". — Expediente Nº 24.318 que el martillero Vicente Salvador Osuna, rematará el día 28 de septiembre de 1971 a las 9.00 horas en la calle Marcelo T. de Alvear 2261 donde se exhibe de 8 a 20 horas el siguiente bien: Un automotor marca Citroen, modelo 1966 motor Nº 3026004001|AZC, patente Nº C-073158 del Registro Automotor, en el estado en que se encuentra y sujeto a aprobación judicial, con base pesos 1.635 Ley 18.188. — Seña 30 por ciento. — Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54 e.16|9 Nº 70.145 v.20|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "CASTRO GARCIA de VELAZQUEZ, MARIA P. A. c|HERBO QUIMICA ARG. S. A. s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 29.412|70), el martillero Enrique A. Quintana rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 22 de setiembre a las 16,30 hs., el inmueble Strangford 5482, e|Larraya y Larrazábal, Capital, superficie 377,18 mts. cdrs., desocupado. — Base: $ 32.163. ley 18.188. Venta al contado 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 45 e.17|9 Nº 70.211 v.21|9|71

— Nº 13 —

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "VIEL AUTOMOTORES S.A. C.I.F.I. c|FUSI JUAN CARLOS, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 38.105), que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en la calle Av. La Plata 740, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Ford modelo Falcon de lujo, año 1970, sedán, cuatro puertas, motor Nº 08CC5305, carrocería Nº KA02KP-27891, patente número C 273944, que se exhibe en el lugar del remate. Base: $ 6.622,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45.- e.17|9 Nº 70.201 v.21|9|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del doctor Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 26 del doctor Federico Mangold Moro, comunica por cinco días en los autos: "PEREGO Y CIA. S.A.C.I.F.I.A. s|convocatoria", Expte. Nº 38.512, a los acreedores de la convocatoria que se les fija en treinta días el término para presentar al síndico Jaime Teodoro Merkier, Cangallo 1615, piso 7º Of. 73, T. E. 35-7463 los justificativos de sus créditos. — La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado en día 17 de febrero de 1972, a las 9 horas, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 90. e.15|9 Nº 69.553 v.21|9|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los juicios "SILVA DE PEREZ, MARIA ASUNCION contra MURADO, RAFAEL SEGUNDO sobre Ejecución Hipotecaria". — Expediente Nº 32.081 y "Silva de Pérez, María A. y otra contra Murado, Rafael S. sobre Ejecución Hipotecaria". — Expediente Nº 31.733, que el martillero Víctor Carlos Merlini, rematará el día 27 de septiembre de 1971, hora 15, en el local calle Humberto Primero Nº 2046, Capital Federal, la Unidad Nº 2 del inmueble calle Carlos Antonio López Nros. 4843 y 4345, entre las de Segurola y Sanabria de esta Capital Federal, con entrada independiente, por el Nº 4343. — La unidad Nº 2, tiene una superficie total de 134,51 metros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 38,15 o|o en relación al total del inmueble y a los bienes comunes, no existiendo deuda por expensas comunes por el último mes. — Base pesos 10.050, al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — El inmueble se encuentra ocupado por un matrimonio que dicen tener suscripto boleto de compraventa con el ejecutado, los que no han sido reconocidos por parte, en el expediente judicial. — Se deja constancia que por la cláusula quinta del contrato de mutuo, el deudor se compromete a entregar totalmente desocupada la unidad gravada a quien resulte comprador. — Horario de visita, todos los días de 17 a 19 horas. — El comprador está obligado a constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 90 e.16|9 Nº 69.868 v.20|9|71

— Nº 14 —

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SAN FRANCISCO S.C.A. c|CAPRIA FRANCISCO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 40.051), que el martillero Silvio J. Rapagni rematará el día 1º de octubre de 1971, a las 16 horas, en el local de Av. del Trabajo 2575|81, donde también se exhiben, los días 29 y 30, en el horario de 13 a 16 hs., los siguientes bienes: 1 heladera eléctrica exhibidora, de 3 puertas, marca Siam; 1 máquina de café, eléctrica, marca Oceánica; 1 heladera comercial de 4 puertas, marca Siam; 1 cortadora de fiambre marca Balda-Abdala. Base: $a. 550.

Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 58,50 e.17|9 Nº 70.604 v.21|9|71

JUDICIAL — Juzgado de Comercio Nº 14, Sec. Nº 28, comunica por tres días en el Expte. Nº 30.478|71, caratulado: "SUMA S.R.L. c|ROCCA de FERRO, SOCORRITO, s|ejecución prendaria" que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 30 de setiembre de 1971, a las 10.30 hs., en la calle Honduras 4154, Cap. Fed., donde se exhibe todos los días hábiles, de 15 a 19 hs., un automóvil marca Peugeot, tipo 404, mod. año 1966, que carece de documentación de fábrica y comprobantes de pago de patentes e impuestos, batería descargada, faroles y luces de posición delanteros averiados, tapa de capot, paragolpes y guardabarro delantero izquierdo abollados, carece de rueda de auxilio y herramientas, equipado con radio marca Blaukpunt, motor número 28418, carrocería Nº 3010067, sedán, 4 puertas, patente dominio Nº C-049359. Venta al contado. Entrega una vez aprobada la subasta e integrada la totalidad del precio. El comprador debe constituir domicilio en esta ciudad. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: $ 3.600.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 81.- e.17|9 Nº 70.290 v.21|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

— Nº 4 —

Juzgado Nacional en lo Federal y lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 49 comunica por tres días en autos "LA NACION c|CIA. DE NAVEGACION REPAMAR S. A. o S.R.L., s|cobro de pesos" (Expediente Nº 331), que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta del buque de carga a motor "Domingo Casla 1º" ex Repamar, matrícula Nº 4291, que se encuentra en el Riachuelo a la altura de la calle Pedro Mendoza y Rocha. El acto se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, el viernes 24 de setiembre del año en curso, a las 16.30 horas, y se fija como días de visita al barco, los días 22 y 23 del mismo mes, en horario comprendido de 14 a 17 horas. Las características del bien a subastar son las siguientes: Eslora 31 m. 92; manga 5 m. 68; puntal 2 m. 18. Tonelaje total y neto 79 y 40 toneladas respectivamente, equipado con 2 motores marca "Mack" Nº 3377 y 3653. Bodega vacía; malacate con cable de acero sin cadena y sin ancla. Rancho de tripulación en la proa, sin efectos, tanques metálicos para combustible y 6 camarotes. Falta caja de cambios. Base de venta, al contado: $ 20.000 ley 18.188. Seña y cuenta de precio 30 o|o. y comisión 10 o|o. importes ambos en efectivo o cheques certificados a la orden del martillero actuante sobre Bancos de la Capital o Gran Buenos Aires. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la previa aprobación judicial. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6867.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1971. — Emilia M. Krom, secretaria.

$ 112,50 e.17|9 Nº 70.431 v.21|9|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

— "I" —

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra I, Secretaría Nº 61, comunica por dos días, en la causa "CORTEZ MAXIMO, s|injurias" (Nº 26.600), que el martillero Jorge R. Torres rematará el día viernes 24 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Venezuela 1320, Capital, donde los bienes se exhiben diariamente, en el horario de 9 a 19 hs.: Una máquina de escribir Remington Nº 16, Nº 2538954; un aparato de televisión portátil marca Televa Nº 7615, modelo 11 P 1515, sin funcionamiento; un fichero metálico de 4 cajones; un armario metálico de dos puertas, sin manijas ni cerradura; una enceradora lustradora Listrilux funcionando; una lámpara de pie de 3 luces, con pantalla, y una araña de cinco luces, de metal y madera. Sin base. Al contado. Mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1971. — Juan Carlos Oribe, secretario.

$ 51.- e.17|9 Nº 70.620 v.20|9|71